

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 003

Callao, 7 de abril de 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión de siete de abril de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, según el artículo 38º de la Ley antes citada, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, siendo en este caso por Ordenanza Regional;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional y será publicado en la Página Web institucional www.regioncallao.gob.pe.

Artículo 2.- Derogar toda norma del Gobierno Regional del Callao en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE



ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº EXP. ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DÍA/FECHA DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				FORMULARIO	EN % UIT	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO	INICIO DEL PROCEDIMIENTO
UNIDAD ORIGINARIA: GURERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL								
1	ESTIMACIÓN DE RIESGO							
	1) Informe de Evaluación de Riesgo 2) Informe de Levantamiento de Observaciones.							
	1) Asentamientos Humanos (A.A., H.H.), Viviendas Uniformadas y Munitimulares							
	PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS: A) INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO: 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Plano de Clasificación de la localización y vías, 1:500 ó 1:1000. Indicación de nomenclatura, cuadro general de áreas y agujeros, y secciones tales, con indicación de las vías de las habitaciones cárdenales y antecedenientes existentes. 3) Memoria Descriptiva con indicación de marcas, cuadro de áreas y medidas perimetriáticas de cada lote con apótesis reglamentares, indicando facilidades y vías conditantes firmado por Arquitecto o Ingeniero Civil. 4) Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) del Instituto Nacional de Cultura. 5) Documento emitido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INERNA) o similares de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado. 6) Copia del Plano de Ubicación aprobado por la Municipalidad. 7) Pliego de Socios aprobado por la Municipalidad y/o similares. 8) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.							
	B) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:							
	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT 2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.							
	PARA EL CASO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES							
	A) INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO: 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT 2) Copia del Plano de Ubicación. 3) Copia de Precio de Distracción. 4) Memoria Descriptiva. 5) Sistemas como Langueras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o Líquido Combustible y sus derivados, para cisternetas inferiores a 0,45 m ³ (118,18 ql) y 1. m ³ (284,17 ql), respectivamente, prestando constancia de mantenimiento y operatividad del depósito ya sea estacionaria o móvil, y de la red de distribución otorgada por la empresa que da el servicio (concesionaria). 6) Si existe con estructuras de telecomunicación metálicas y/o paralelos paticulares, para el caso de estructuras que asciendan sistemas de más de cinco (5) metros, presentar constancia de mantenimiento de la estructura así como la revisión y expresamente el período de garantía. 7) Fotocopia de la constancia de mantenimiento de escenarios médicos, anemómetros, sistemas de enrutamiento, fumigadoras u otros equipos similares electromecánicos (solo para el caso de viviendas multifamiliares). 8) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.							
	B) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:							
	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMATO	EN % UIT			
	2) Locales Comerciales	A) INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO: Formato FUT 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según 2) Copia del Pliego de Distribución. 3) Copia del Pliego de Licitación. 4) Copia de Competitividad de Uso. 5) Memoria Descriptiva. 6) Si cuenta con sistemas de Gas Líquido de Petróleo (GLP), y/o Líquido Combustible y sus derivados, para ciertidades inferiores a 0.45 m ³ (118.86) y 1 m ³ (264.17) respectivamente, presentar constancia de mantenimiento o operatividad del deposito ya sea individual o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que da el servicio (concesionaria). 7) Si cuenta con estructuras de telecomunicaciones metálicas y/o paralelas publicativas para el caso de estructuras que separen antenas de más de cinco (05) metros, presentar constancia de mantenimiento de la estructura de acuerdo (estándaro exigente del periodo de garantía). 8) Si cuenta con fachadas vidriadas, fotoramas, presentar carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas vidriadas (atendiendo expresamente el periodo de garantía). 9) Fotocopia de la constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de evacuación, sumideros u otros equipos similares electromecánicos. 10) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	S023-002	26.1270 %	940.60			
	3) Locales Industriales y Fábrica de Insuano Químico	B) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Formato FUT 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según 2) Fotocopia del Recibo de Pago del Distrito de Trámita.	S023-002	13.91723 %	503.00			
		A) INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO: Formato FUT 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según 2) Copia de Compatibilidad de Uso. 3) Copia del Oficio Sin Aprobado por la Marin Industrial. 4) Copia del Pliego de Distribución. 5) Memoria Descriptiva. 6) Si cuenta con sistemas de Gas Líquido de Petróleo (GLP), y/o Líquido Combustible y sus derivados, para ciertidades inferiores a 0.45 m ³ (118.86) y 1 m ³ (264.17) respectivamente, presentar constancia de mantenimiento o operatividad del deposito ya sea individual o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que da el servicio (concesionaria). 7) Si cuenta con estructuras de telecomunicaciones metálicas y/o paralelas publicativas, para el caso de estructuras que separen antenas de más de cinco (05) metros, presentar constancia de mantenimiento de la estructura de acuerdo (estándaro exigente del periodo de garantía). 8) Si cuenta con fachadas vidriadas, fotoramas, presentar carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas vidriadas (atendiendo expresamente el periodo de garantía). 9) Si cuenta con controles, presentar constancia de mantenimiento de los controles (Valores). 10) Fotocopia de la constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de evacuación, sumideros u otros equipos similares electromecánicos. 11) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) y/o Programas de Adecuación de Medio Ambiente (PAMAS). 12) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	S023-002	29.04602 %	1.047.10			
		B) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Formato FUT 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según 2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	S023-002	14.1696 %	510.10			





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Nº CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
				FORMULARIO	FORMATO				
NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO	EN % UVT	EN %	EN %	EN %				
4) Centros de Salud, Clínicas, Hospital, Centenarios y Otras. Postas Médicas, Camerinos y Otros.									
Bases Legales: Resolución Jefatural N° 317-2006-MINDECI -Adquisición del Manual Básico para la Evaluación del Riesgo o la Dirección de Programación y Evaluación de la Evaluación del Riesgo. Publicada el 23.07.2006.									
A) INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO:									
1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT.	S023-002	30.4695 %	1.000						
2) Copia del Comprobado de Lito.									
3) Copia del Pliego de Oferta.									
4) Copia del Pliego de Oferta.									
5) Memoria Descriptiva.									
6) Si cuenta con arreglos de Gas Licuado de Petróleo (GLP), y/o Líquido Combustible y sus derivados, para camiones inferiores a 0,45 m ³ (118.80) Y 1 m ³ (261.17) (6) respectivamente, presentar constancia de mantenimiento y garantía del dispositivo ya sea estacionaria o móvil y da la red de distribución asignada por la empresa que da el servicio (concesionaria).									
7) Si cuenta con estructuras de telecomunicaciones y/o paneles publicitarios, pero el caso de estructuras que soportan anuncios de más de cinco (05) metros, presentar constancia de mantenimiento de la estructura de acuerdo establecido en el período de garantía.									
8) Si cuenta con instalaciones que soportan anuncios de más de cinco (05) metros, presentar constancia de mantenimiento de la estructura de acuerdo establecido en el período de garantía.									
9) Si cuenta con calderas, presentar constancia de mantenimiento de las calderas (sistema).									
10) Fotocopia de la constancia de mantenimiento de escáneres mecánicos, inscascaros, sistemas de evaluación, fumadores u otros equipos similares electromecánicos.									
11) Copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Diagnóstico Ambiental (DAP) y/o Programas de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMAS).									
12) Informe Técnico Físico de la Dirección General de Salud (DGESa).									
13) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									
B) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:									
1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT.	S023-002	16.8445 %	000.40						
2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite									
2 INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN AD HOC									
Bases Legales: Ley N° 27157 - Ley de Regulación de Edificaciones, Proyecto de Reglamento para la Dicotomía de la Propiedad de Edificios y de Proyectos de Construcción y de Proyectos Común (art. 25, numeral 2); Publicado el 20.07.1990. Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA - Texto Único Ordenando el Reglamento de la Ley N° 27157 - Ley de Regulación de Edificaciones, del Procedimiento para la Dicotomía de Edificios y del Reglamento de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Estatal y de Propiedad Común (arts. 10, 11 y 12); Publicado el 08.11.2006.	S023-002	23.6015%	152.10	X	30 (treinta)	Mesa de Puntas Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gremio Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gremio General Regional del Callao Civil	Autoridad: Gremio General Regional del Callao Civil
1) Solicitud de Inspección Ad - Hoc dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT.									
2) Expediente del inmueble objeto de la regulación remitido por el Vehicular responsable de la Superintendencia Nacional de Registro y Fiscales (SNARF).									
3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									
4) Documento de Seguridad Jurada en Caso de Seguridad de Segunda Instancia.									
5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									
3 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (ITSDC) BÁSICA EX-ANTE									
Evaluaciones o inspecciones desde 101 mt hasta 600 mt.									
A) Informe de Inspección Técnica de Seguridad en DEFENSA CIVIL	S023-002	6.0275%	217.00	X	15 (quince)	Mesa de Puntas Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gremio Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gremio General Regional del Callao Civil	Autoridad: Gremio General Regional del Callao Civil
B) Informe de Levantamiento de Observaciones									
1) Contraseña otorgada por los Comités de Defensa Civil Distrital y Provincial asistiendo que no han podido efectuar la Inspección.									
2) Informe de Seguridad Jurada en Caso de Seguridad de Segunda Instancia.									
3) Declaración Jurada en Caso de Seguridad de Segunda Instancia.	S018-004								
4) Documento de Seguridad Jurada en Caso de Segunda Instancia.									
5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									
4) INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (ITSDC) AVANZADA									
Evaluaciones o inspecciones con un área de hasta 1000 m².									
A) Informe de Inspección Técnica de Seguridad en DEFENSA CIVIL	S023-002								
B) Informe de Levantamiento de Observaciones									
1) Contraseña otorgada por los Comités de Defensa Civil Distrital y Provincial asistiendo que no han podido efectuar la Inspección.									
2) Informe de Seguridad Jurada en Caso de Seguridad de Segunda Instancia.									
3) Declaración Jurada en Caso de Segunda Instancia.	S018-004								
4) Documento de Seguridad Jurada en Caso de Segunda Instancia.									
5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									



1224



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	EVALUACIÓN PREVIA			
		EN % LIT	EN SU.	AUTOMÁTICO	SILENCIO ALM. POSITIVO	SILENCIO ALM. NEGATIVO	RECORDAR	
	<p>E) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Art. 10) - Publicado el 05/08/2007. Resolución Jefatural N° 251-2008-INDeci - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Anexos 15 y 16). Publicada el 20/06/2008. 							
	<p>B) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Art. 10) - Publicado el 05/08/2007. Resolución Jefatural N° 251-2008-INDeci - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Anexos 15 y 16). Publicada el 20/06/2008. 							
4	<p>A) INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL:</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2. Considerar desgastada por los Comités de Defensa Civil Distrital y Provincial acreditando que no han podido efectuar la inspección.</p> <p>3) Cartilla de Seguridad en Defensa Civil.</p> <p>4) Documentación Jurada de Obra en el Plan de Seguridad en Defensa Civil.</p> <p>5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>B) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Art. 7, Art. 9, numeral 1, y Arts. del 10 al 22). Publicado el 05/08/2007. Resolución Jefatural N° 251-2008-INDeci - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Anexo 11). Publicada el 28/06/2008. 	5.4362%	202/90					
	<p>E) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Art. 10) - Publicado el 05/08/2007. Resolución Jefatural N° 251-2008-INDeci - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Publicada el 28/06/2008. 							
5	<p>A) CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (ITSDC) BÁSICA</p> <p>Tramito:</p> <p>a) Hasta diez metros cuadrados (100 m²)</p> <p>b) De más de 101 m² hasta quinientos metros cuadrados (1000 m²)</p> <p>B) RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (ITSDC) BÁSICA</p> <p>Tramito:</p> <p>a) Hasta diez metros cuadrados (100 m²)</p> <p>b) De más de 101 m² hasta quinientos metros cuadrados (1000 m²)</p> <p>C) CERTIFICADO DE SEGURO AL DERECHO DE TRÁMITE</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2) Considerar desgastada por los Comités de Defensa Civil Distrital y Provincial acreditando que no han podido efectuar la inspección.</p> <p>3) Cartilla de Seguridad en Defensa Civil o copia de Planes de Contingencia debidamente actualizados y aprobados.</p> <p>4) Dirección Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección.</p> <p>5) Copia del último Certificado de Defensa Civil vigente.</p> <p>6) Fotocopia del Recibo del Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Art. 05/08/2007). Resolución Jefatural N° 251-2008-INDeci - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Publicada el 28/06/2008. 	5.4362%	202/90					
	<p>E) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Art. 05/08/2007). Resolución Jefatural N° 251-2008-INDeci - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Publicada el 28/06/2008. 							
	<p>E) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</p> <p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formular FUT.</p> <p>2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Art. 05/08/2007). Resolución Jefatural N° 251-2008-INDeci - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Publicada el 28/06/2008. 							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CCDB:11200 RE-2000M.DAT.CML100



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN			
						AUTOMÁTICO									
7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (ITSDC) DE DETALLE	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección. 3) Plan de Contingencia actualizado. 4) Protocolos de pruebas y mantenimiento de los equipos de seguridad actualizados. 5) Protocolo de medición del sistema de puesta de Tierra actualizado. 6) Copia del Certificado de Seguridad por vencer o vencido. 7) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	S023-002	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j)	14.1000% 16.8034% 19.7917% 24.0381% 27.9195% 30.2233% 37.1389% 46.8418% 54.7251% 58.2446%	507.60 605.10 712.50 665.40 1.005.10 1.088.00 1.337.00 1.666.30 1.970.10 2.096.80	X	25 (veinticinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gerente General Regional			
	Trámites:										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles			
	a) Hasta 100m ² b) Desde 101m ² hasta 500m ² c) Desde 591m ² hasta 800m ² d) Desde 801m ² hasta 1100m ² e) Desde 1101m ² hasta 3600m ² f) Desde 3601m ² hasta 5000m ² g) Desde 5001m ² a 10,000 m ² h) Desde 10,001m ² a 20,000 m ² i) Desde 20,001m ² a 50,000 m ² j) Desde 50,001 a más m ²									Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).				
	Base Legal:										Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.			
	* Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Arts. 40 y 41). Publicado el 05.08.2007. * Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Numeral IX.3). Publicada el 28.06.2008.														
8	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL MULTIDISCIPLINARIA	A) Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) B) Informe de Levantamiento de Observaciones	A) INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Carta Polar simple en caso de no ser el representante legal del local u objeto de inspección. 3) Copia del Plano de Ubicación en escala 1/500. 4) Copia de Plano de Arquitectura vigente en escala 1/50 ó 1/100. 5) Copia de los Planos de Instalaciones Eléctricas vigente en escala 1/50 ó 1/100. 6) Copia de Planos de Instalaciones Sanitarias vigentes 1/50 ó 1/20. 7) Plano de Señalización, Plano de Evacuación y Plan de Seguridad en Defensa Civil. 8) Copia de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas. 9) Protocolo de pruebas y mantenimiento de los Sistemas contra incendios. 10) Copias del Certificado vigente de medición de resistividad del pozo de lava y del nivel de aislamiento de los cables. 11) Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento. 12) Copia de los Planos de Estructuras en escala 1/50, 1/20, 1/10. 13) Registros de Simulacro del Plan de Seguridad del Objeto de Inspección. 14) Fotocopia de la Póliza de Seguro. 15) Copias del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y/o Programas de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMAS). 16) Fotocopia de la constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de evacuación, funiculares u otros equipos similares electromecánicos. 17) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	S023-002	73.0278%	2,661.40	X	25 (veinticinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo Decreto Supremo N° 066-2007-PCM	Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gerente General Regional			
	Immuebles, recintos o edificaciones: Donde se almacenen, fabriquen o comercialicen productos y/o materiales peligrosos que signifiquen riesgo para la población como son: sustancias y productos minerales, químicos peligrosos (tóxicos, reactivos, corrosivos, inflamables, explosivos y/o radioactivos).										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles			
	Base Legal:										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).			
	* Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Arts. 7, 11 y del 23 al 27). Publicado el 05.08.2007. * Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Numeral IV). Publicada el 28.06.2008.										Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.			





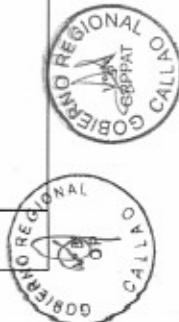
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CRDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN SV.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO
		(b) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	5023-002	23.1222%	832.40							
		SI CUENTA CON TANQUES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) Y/O LÍQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS: Para cantidades superiores a 0.45m3 (118.18 l) y 1 m3 (264.17 g), respectivamente: • Gas Licuado de Petróleo (GLP): Informe Técnico Favorable (ITF) de uso y funcionamiento emitido por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN). • Líquido Combustible y sus Derivados: Informe Técnico favorable el establecimiento como consumidor directo emitido por Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN). Para cantidades inferiores a 0.45m3 (118.18 g) y 1 m3 (264.17 g), respectivamente: Constancia de Mantenimiento y Operatividad del Depósito, ya sea estacionaria o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que le da el servicio.										
		SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METÁLICAS Y/O Paneles Publicitarios: Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de cinco (05) metros: Constancia de Mantenimiento de las Estructuras de Soporte (señalando expresamente el periodo de garantía).										
		SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES: Carta de Mantenimiento o Seguridad del Sistema de Fachadas Flotantes (señalando expresamente el periodo de garantía).										
		SI CUENTA CON CALDERAS: Constancia de Mantenimiento de las Calderas (vigencia).										
		SI CUENTA CON EQUIPOS RADIODIÓMICOS: Certificado emitido a la instalación por autoridad competente.										
9	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL MULTIDISCIPLINARIA Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) Base Legal: • Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Arts. 40 y 41). Publicado el 05.08.2007. • Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Número IX). Publicada el 28.06.2008.	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de Inspección. 3) Plan de Seguridad que corresponda o copia de Plan de Contingencia aprobado (actualizado). 4) Fotocopia legalizada de constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, funiculares, u otros equipos similares electromecánicos. 5) Protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad (actualizado). 6) Copia del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de lava (no menor de ocho meses). 7) Si cuenta con Tanques de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o Líquido Combustible y sus derivados y/o con estructuras de telecomunicaciones metálicas y/o paneles publicitarios y/o con fachadas vidriadas flotantes y/o calderas, se presentan los mismos (actualizados). 8) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	5023-002	73.9275%	2.661.40		X	25 (veinticinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gobernador Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Autoridad: Gobernador General Regional
												Plazo de Interposición: 15 días hábiles
												Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).
												Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

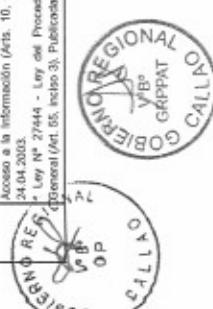
Nº DE INQUÍ	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DETALLE DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	RECONOCHO, APELACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.

1	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGD	<p>Base Legal: • Decreto Legislativo N° 779 - Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 10.11.1991. • Decreto Supremo N° 015-92-PCM - Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 30.01.1992.</p> <p>Base Legal: • Decreto Legislativo N° 779 - Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 10.11.1991. • Decreto Supremo N° 015-92-PCM - Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 30.01.1992.</p>	<p>Plazo de inscripción suscrita por el representante legal dirigida al Presidente del Gobierno FUT, destinada en la página web del Gobierno Regional.</p> <p>2) Ficha Única de Registro según Formato 1 entregado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y publicado en la página web del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>3) Copia de la Escritura de Constitución elevada por notario donde figuren los datos, objetos y su vinculación con las principales naciones.</p> <p>4) Copia de la Ficha Rotulada de Constitución como asociación y/o fundación no menor a tres (03) meses expedida por la Superintendencia Nacional de Recursos Públicos (SUNARP).</p>	Gratis	X	20 (veinte)	Mesa de Puestos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Autoridad: Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Autoridad: Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional
2	REINVENCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL RÉGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO - ONGD	<p>Base Legal: • Decreto Legislativo N° 779 - Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 10.11.1991. • Decreto Supremo N° 015-92-PCM - Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 30.01.1992.</p>	<p>1) Solicitud según Formato FUT, dirigido al Presidente del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>2) Informe Análisis Semestral según Formato 3.</p> <p>3) Informe de nuevos Proyecto o Programas según Formato 6A y Plan de Operaciones según Formato 2.</p>	Constato	X	20 (veinte)	Mesa de Puestos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Autoridad: Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Autoridad: Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional
3	REQUERIMIENTO DE OPINIÓN FAVORABLE SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) EN EL AMBIENTE DE LA REGIÓN CALLAO, CON RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE	<p>Base Legal: • Decreto Legislativo N° 779 - Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 10.11.1991. • Decreto Supremo N° 015-92-PCM - Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional. Publicado el 30.01.1992.</p>	<p>1) Solicitud de Opinión Favorable del Proyecto según Formato FUT, dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>2) Estar inscrito en el Registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de la Región Callao.</p> <p>3) Informe del proyecto según Formato 1A.</p> <p>4) Plan de Operación o Programa según Formato 2.</p> <p>5) En construcción nueva, adjuntar copia de la Ficha Rotulada del terreno requerida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y copia de planos.</p> <p>6) Reconocimiento, remoción o ampliación de un inmueble, adjuntar copia de ficha notarial expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y copia de pleno.</p>	Gratis	X	20 (veinte)	Mesa de Puestos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Autoridad: Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Autoridad: Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	<p>Base Legal: • Decreto Supremo N° 045-2003-PCM - Texto Único de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2003. • Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 65, inciso 3). Publicada el 11.04.2001.</p>	<p>1) Solicitud dirigida al presidente del Gobierno Regional del Callao, presentando la información requerida, según Formato FUT.</p> <p>2) Entrega del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>3) Por cada página A-1.</p> <p>4) Por cada página A-3.</p>	S023-002	A) b)	0.0008 % 0.0046 %	0.10 0.20	6 (seis) días hábiles	Mesa de Puestos Oficina de Trámite Documentario y Archivo
---	-----------------------------------	--	--	----------	----------	----------------------	--------------	-----------------------	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

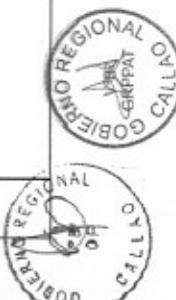


ACUERDO NORMATIVO DEL CALLAO

Nº DE CRDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO COTIZADO	EN % UIT	EN \$I	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS TRABAJADORES)	AUTORIDAD COMITÉ TÉCNICO RESOLVER	REQUERIDO.	
2	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	<p>Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, presentando la información requerida, según Fondo FUT.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Fotocopia del Recibo del Pago del Derecho de Trámite por reposición de la información; (b) Una carta fotocopia la amarilla f.d. (c) Por cada fotocopia tamaño A-3. (d) Por cada cédula de identidad. (e) Por cada C.D. (f) Por cada piano o mapa. <p>Decreto Supremo N° 072-2003-PGMR - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 10 y 13). Publicado el 07-08-2003.</p>	S/023-002			a) b) c) d) e)	0.0028% 0.0049% 0.20 0.0279% 1.00 0.0279% 4.00 0.1112%	7 (seis)	Mesa de Puestas Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Sacristán de Coronel Regional	Gobernador Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN: OFICINA DE LOGÍSTICA

1	RECURSO DE APELACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN	DE 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, que contiene identificación del impreso y debe consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o, su denominación o razón social. En caso de actualización de nombre de la persona que lo presenta, la documentación que acredite tal condición.		Glosas		Glosas		Glosas	
		BÁSIS LEGAL:	Derecho Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado (Art. 55). Publicado el 04.06.2008.	Derecho Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado (Art. 55). Publicado el 04.06.2008.	Derecho Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 64 al 66, del 104 al 115 y del 124 al 126). Publicado el 01.01.2009.	Derecho Supremo N° 184-2008-EF (Art. 113)			
	<p>2) Oficio de la mesa de puestas, que debe comprender: la denuncia o denuncia de la persona que lo presenta; descripción de la obra, bien, servicio, proceso de selección, etc.</p> <p>3) Los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten el pedido.</p> <p>4) Los medios instrumentales pertinentes.</p> <p>5) La garantía del uso, por cuenta (25%) del valor referencial del proceso de selección del bien motivo de impagación, en precios de servicios que segun remisión de la misma. En ningún caso la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.</p> <p>6) La firma del representante o de su representante. En el caso de contratación basarse la firma del representante común señalado como tal en la premisa formal de contrato.</p> <p>7) Si el recurso contiene vínculos o términos similares, estos deben constar mediante independiente del principio.</p> <p>8) Si se presentan anexos estos deben identificarse y mencionados en el escrito, debiendo estar sellados y selladas cronológicamente.</p> <p>9) Presentar el acto o resolución en que se instagra.</p> <p>10) Nombre del inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.</p>								





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN SI.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECUSACI.	APELACIÓN
2	SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE LAS BASES AL TITULAR	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado (Art. 28). Publicado el 04.06.2008. * Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Arts. del 56 al 58). Publicado el 01.01.2009. * Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación de Diversos Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado (Arts. 57 y 58). Publicado el 01.02.2009. 	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao debidamente fundamentada, indicando el proceso de selección, la fecha de pago y el número de la constancia de pago de la tasa correspondiente. 2) Identificación del participante, debe consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o, su denominación o razón social. 3) Señalar como domicilio procesal en la ciudad de Lima y número de fax/faximil, si lo tuviere.			Gratis		X	8 (ocho) Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Art. 58)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Presidente del Gobierno Regional del Callao	

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

1	CONSTANCIA CERTIFICADA DE HABERES Y DESCUENTOS, PERSONAL ACTIVO Y CESANTE	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 107). Publicada el 11.04.2001. * Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Tercera Disposición Transitoria). Publicada el 08.12.2004. 	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT, detallando nombres y apellidos, periodo requerido, entidad y oficina en que laboró. 2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite. a) Primera Emisión (Gratis). b) Segunda Emisión	5023-002	3.6612%	131.80	X		5 (cinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	
2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE TRABAJO	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 107). Publicada el 11.04.2001. * Decreto Supremo N° 01-96-TR - Reglamento de Ley de Fomento al Empleo (Tercera Disposición Complementaria Derogatoria Final). Publicado el 26.01.1996. 	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT, detallando nombres y apellidos, periodo requerido, entidad y oficina en que laboró 2) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite. a) Primera Emisión (Gratis). b) Segunda Emisión	5023-002	3.4667%	124.8	X		5 (cinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE TESORERÍA

1	CONSTANCIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 107). Publicada el 11.04.2001. * Decreto Legislativo N° 774 - Ley de Impuesto a la Renta (Arts. 71 y 74). Publicado el 31.12.1993. 	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao. 2) Copia de Documento Nacional de Identidad. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite. a) Primera Emisión (Gratis). b) Segunda Emisión.		1.3834%	49.80	X		5 (cinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Oficina de Tesorería	
---	--	--	---	--	---------	-------	---	--	-----------	--	---------------------------------	--

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGÍA Y MINAS

EN MATERIA DE TURISMO

1	CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 029-2004 -MINCETUR - Reglamento de Establecimientos de Hospedaje (Art. 27). Publicado el 25.11.2004. 	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT, indicando la información requerida en el artículo 113 de la Ley N° 27444, adjuntando: a) Declaración Jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento. b) Fotocopia simple del Registro Único del Contribuyente (RUC). c) Certificado Original de Clasificación y/o Categorización otorgado a nombre del antiguo titular. d) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	5023-002	2.0520%	106.30	X		5 (cinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gerente Regional de Desarrollo Económico.	
---	---	---	---	----------	---------	--------	---	--	-----------	---	---	--



1215

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA SOLICITAR REVISIÓN PREVIA (EN DÍAS NÚMERO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	RECOMENDACIÓN
				FORMULARIO	CRITERIO	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA (SILENCIO, ALEM. POSITIVO)		
2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y SU MODIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOTELERÍA DE UNA A CINCO (I A 5) ESTRELLAS ALBERGUES Y ECOLÓGICOS	D) Fotocopia simple de la constancia o certificado vigente, otorgada por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señala que el establecimiento reúne los requisitos del Seguro de Brindis el servicio de hospedaje.	S023-002		X	30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional del Desarrollo Económico	Autoridad: Gobernador Regional del Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
	A) Sin Informe Clasificador	A.1) Hospital de 1 a 3 estrellas. Albergues y Ecoturismo.	S071-004	A.1) 6.9834 % A.2) 8.5073 %	255.40 359.50				
	A.2) Hospital de 4 a 5 estrellas	C) Fotocopia simple del Anexo N° 7 (Establecimiento de Hospedaje) del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, en el que se precisa en detalle que el establecimiento de hospedaje cumple con los requisitos y condiciones mínimas exigidas para otorgar la clasificación de hospedaje o Informe Técnico expedido por el establecimiento de hospedaje.							
	B) Con Informe Clasificador	D) Si el establecimiento se ubica en zonas que correspondan al Parque Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida, o cualquier otra zona de características similares, se adjuntará a lo solicitado, los informes favorables de las entidades competentes.							
	B.1) Hospedaje de 1 a 3 estrellas. Albergues y Ecoturismo	E) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.							
	B.2) Hospedaje de 4 a 5 estrellas	F) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.							
	Base Legal: Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR - Reglamento de Establecimientos de Hospedaje (Art. 10 y 12); Publicado el 25.11.2004.								
3	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE	D) Presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7 del Reglamento de Establecimiento de Hospedaje.	S071-001					Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.
	Base Legal: Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR - Reglamento de Establecimientos de Hospedaje (Art. 7). Publicado el 25.11.2004.								
4	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOTELERÍA DE UNA A CINCO (I A 5) ESTRELLAS ALBERGUES Y ECOLÓGICOS	I) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT, indicando la información requerida en el Art. 113 de la Ley N° 27444, adjuntando: a) Declaración Jurada del Titular del establecimiento de hospedaje, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso cumplir las regulaciones que autorizan la clausura y/o cierre de establecimientos de hospedaje por el Poder Ejecutivo Central. b) Copia simple del Contrato Unico del Contratista (RICU). c) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	S023-002	3.5865%	121.90	X		Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.
	Base Legal: Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR - Reglamento de Establecimientos de Hospedaje (Art. 14). Publicado el 25.11.2004.								
5	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE UNO A CINCO (I A 5) TÉNEDORES Y TURÍSTICOS	I) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT, indicando la información requerida en el artículo 115 de la Ley N° 27444, adjuntando: a) Fotocopia simple del Registro Único de Comercio-Empresa (RUE). b) Fotocopia simple del Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señala que el establecimiento reúne los requisitos del Seguro de Brindis el restaurante.	S023-002	7.5807%	273.10	X	30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.
	Base Legal: Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR - Reglamento de Establecimientos de Hospedaje y Servicios Similares (Art. 10.11.2004). Ley N° 26065 - Ley sobre Simplificación de Procedimientos para Obtener Los Registro Administrativo y las Autorizaciones para Actividades de las Empresas (Art. 7). Publicada el 23.03.1988.	c) Información que corresponda al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares. d) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.							
6	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE RESTAURANTES	D) Declaración Jurada informando que cuentan con Licencia Municipal de Funcionamiento y que cumplen con las normas relativas a los condiciones del servicio que prestan con la calidad en la preparación de comidas y bebidas, establecidas en los artículos 25 y 26 del Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR. a) Plataforma Pública a 10.11.2004. b) Ley N° 26065 - Ley sobre Simplificación de Procedimientos para Obtener Los Registro Administrativo y las Autorizaciones para Actividades de las Empresas (Art. 7). Publicada el 23.03.1988.	S071-002					Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.
	Base Legal: Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR - Reglamento de Establecimientos de Hospedaje y Servicios Similares (Art. 10.11.2004). Ley N° 26065 - Ley sobre Simplificación de Procedimientos para Obtener Los Registro Administrativo y las Autorizaciones para Actividades de las Empresas (Art. 7). Publicada el 23.03.1988.								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



www.ijerpi.net

Nº DE DIRECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN % UIT	EN \$.			AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCESAMIENTO
7	REINVOCACIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE UNO A CINCO (1 A 5) TENEVIDORES Y TURÍSTICOS		FORMULARIO CÓDIGO								
		1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según la norma F.I.U.T. indicando la información requerida en el artículo 113 de la Ley N° 27444, rejuntando:	S0223-002	3.3556%	120.80	X			5 (cinco)	Mesa de Pórtes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobierno Regional de Desarrollo Económico
		a) Dedicación Juntas del Tráiler del restaurante, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, reservando su compromiso de cumplir los requisitos que sustenten la categoría y/o calificación otorgada por el Organo Regional Competente.									
		b) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite									
		Base Legal:									
		- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR - Reglamento de Restaurantes. Publicado el 11.11.2004.									
		- Ley N° 26105 - Ley Sobre Simplificación de Procedimientos para Clasificar Los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sociales, con el Inicio de Actividades de las Empresas. Publicada el 23.03.1998.									
8	CLASIFICACIÓN DE AGUINZAS DE VIAJE Y TURISMO										
		1) Declaración Jurada de acuerdo en el Anexo N° 1, de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 9 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo. 2) Copia del Registro Libre de Contribuyentes (RLC).	S0171-003			X			30 (treinta)	Mesa de Pórtes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobierno Regional de Desarrollo Económico.
		Base Legal:									
		- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR - Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo (Art. 10). Fueron el 11.11.2004.									
		Plazo de Interposición:							15 días hábiles		
		Requeridos:							Art. 209 y 211 (Ley N° 27444).		
		Plazo de Resolución:							30 días hábiles.		
9	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRRESTRE										
		1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según la norma F.I.U.T., indicando la información requerida en el artículo 13 de la Ley N° 27444.	S0223-002	5.8473%	210.50	X			30 (treinta)	Mesa de Pórtes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobierno Regional de Desarrollo Económico.
		2) Dedicación Juntas, suscrita por su representante legal autorizado, indicando que sus (vehículos) cuentan con el equipamiento a tránsito libre el tipo (o) artículo 19 y/o el (tráiler) o del artículo 20 del Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre, y que cuentan con la Infraestructura fija y equipamiento a que se refiere el artículo 26 del mismo Reglamento.									
		3) Fotocopia del Recibo por Derecho de Trámite.									
		Base Legal:									
		- Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR - Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre. Publicado el 23.03.2005.									
		- Decreto Supremo N° 026-2005-MINCETUR - Régulaciones de Procedimientos para la Expedición de Certificación de Calificación de Prestadores de Servicios Turísticos. Publicado el 10.11.2005.									
		Plazo de Interposición:							15 días hábiles		
		Requeridos:							Art. 209 y 211 (Ley N° 27444).		
		Plazo de Resolución:							30 días hábiles.		
		Plazo de Interposición:							30 días hábiles.		

UN MATERIA DE ARTESANIA

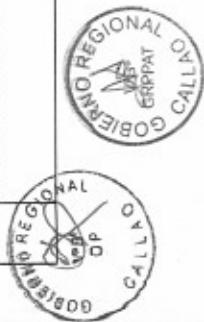
1	REGISTRO REGIONAL DE ARTEBANDOS	<p>1) Sociedad para la Inscripción o Renovación de la inscripción en el Registro del Arteízano, debidamente tenido dirigido al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al Formato FUT en el cual se consignará la información establecida en el artículo 113 de la Ley N° 27444.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29073 - Ley del Arteízano y del Desarrollo del Arteízano (Título III, Capítulo I, Art. 30). Publicada el 25-07-2007 - Decreto Supremo N° 004-2008-MINCETUR - Resolvente del Registro Nacional del Arteízano y del Patrimonio Artesanal del Perú. Publicado el 08-02-2008 	<p>S02-2-002</p>	Gremialista	X	5	Mesa de Páginas Oficina de Trámite Documental y Archivo.	Gobierno Regional de Desarrollo Económico.
---	--	---	------------------	-------------	---	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA PARA EL FIRMAL DEL CALLAO

Nº DE CÓDIGO CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		AUTORIDAD PARA RESOLVER	INICIACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	AUTORIZADO	EVALUACIÓN PREVIA	INICIO DEL PROCESO	FECHAS		
AREA DE MINERÍA									
1	ACUMULACIÓN	1) Solicitud, de acuerdo a Formato, dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao.	S071-020	10.000€%	262.50	X	30 (treinta)	Mesa de Páginas Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Autoridad: Gerente Regional del Desarrollo Económico.
	Bases Legales:	• Decreto Supremo Nº 014-02-EM y modificatoria - Tercio de la Ley General de Minería (Art. 138). Unico Ordenamiento de la Ley General de Minería (Art. 138). Publicado el 04/06/1992. • Decreto Supremo Nº 018-90-EM - Reglamento de minería sostenible y acuamarcas de un mismo titular, de los procedimientos Mineros. (Art. 45 al 49). Publicado el 08/06/1992. Ley Nº 26815 - Ley del Catastro Minero Nacional (Art. 14). Publicada el 25/05/1996. Resolución Ministerial Nº 139-2008-MEMDM - Relacionada con las demás normas de acuerdo a lo establecido en el decreto mencionado anteriormente. Procedimientos a cargo del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo Nº 02). Publicada el 27/03/2008.							
2	AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN / BENEFICIO MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a formato, constregando el número del Registro Único de Contrapartido (RUC). 2) Información técnica en el formato aprobado por la Dirección General de Minería (DGMIN). 3) Declaración del impacto Ambiental (DIA). 4) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	S071-007	5.447,5%	196.10	X	30 (treinta)	Mesa de Páginas Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Autoridad: Gerente Regional del Desarrollo Económico.
	Bases Legales:	• Decreto Supremo Nº 014-02-EN - Tercio Único Ordenamiento de la Ley General de Minería (Art. 5). Publicado el 04/06/1992. Ley Nº 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Art. 4). Publicada el 23/04/2005. Ley Nº 27851 - Ley de Formulación y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Art. 5 y 15). Publicada el 24/01/2002. Decreto Supremo Nº 015-2002-EM - Redactado de la Ley de Formulación y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Art. 10). Publicado el 21/04/2002. Resolución Ministerial Nº 139-2008-MEMDM - Relacionada con los procedimientos a cargo de los Directores Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo Nº 02). Publicada el 27/03/2008.							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

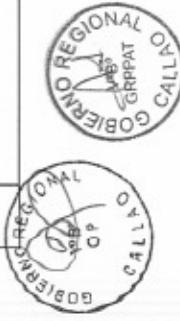
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA									
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO		EN % UIT	EN SR.	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO			RECONSID.	APELACIÓN		
3	AUTORIZACIÓN PARA INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN EN CONCESSIONES MINERAS METÁLICAS/NO METÁLICAS (INCLUYE APROBACIÓN DE PLAN DE MINADO) Y MODIFICACIONES PARA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL. Base Legal: * Decreto Supremo N° 016-83-EM - Reglamento del Título Décimo Quinto del Texto Único de la Ley General de Minería sobre el Medio Ambiente (Art. 7, numeral 2). Publicado el 01.05.1993. * Resolución Ministerial N° 188-97-EM/VMM - Establecen Requisitos que deben tenerse en cuenta para el Desarrollo de Actividades de Exploración de Centros de Materiales de Construcción (Arts. 1 y 2). Publicada el 16.05.1997. * Decreto Supremo N° 046-2001-EM - Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Arts. 25, del 177 al 200, 283 y 2880. Publicado el 29.10.2005. * Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/MDM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.	REQUISITOS GENERALES: 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC). 2) Aprobación del documento ambiental respectivo. 3) En caso que la actividad minera se encuentre en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá, además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial. 4) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto: mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, reavivador(es), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros. 5) Fotocopia del Recibo de Pago de Derecho de Trámite. A) EXPLORACIÓN DE CANTERAS - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLORACIÓN MINERA A TAJO ABIERTO (METÁLICAS Y NO METÁLICAS): 1) Plano General de Ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, reavivador(es), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas Universal Transversal the Mercator (UTM) y a escala adecuada. 2) Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidos éstos como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y carreteras de aflujo. 3) Estudio Geométrico detallado con el que sustenta los ángulos de taladro utilizados en el diseño del tajo y del botadero. 4) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). 5) Diseño detallado del polvorín,almacenes de sustancias peligrosas y subestaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. 6) Medidas de seguridad e higiene minera (Reglamento Interno, Organograma, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de Capacitación de Personal). 7) El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica la cantera: 7.1. Si la cantera está ubicada en zonas alejadas de poblaciones o centros poblados o de expansión urbana: dentro de la concesión hasta el límite económico de la cantera. 7.2. Si la cantera está ubicada en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros, medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de las canteras no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentre. 8) Cronograma de ejecución de las actividades. B) EXPLORACIÓN EN MINERÍA SUBTERRÁNEA (METÁLICA Y NO METÁLICA): 1) Plano General de Ubicación de todas las instalaciones superficiales del proyecto, incluidas bocamina (s), botadero (s), cantera (s) de préstamo, planta de beneficio, reavivador (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas Universal Transversal the Mercator (UTM) y a escala adecuada.	9023-002	5.8473%	210.50		X	30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional de Desarrollo Económico.	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Económico. Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).	Autoridad: Gerente General Regional. Plazo de Resolución: 30 días hábiles.		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CORTE FISCAL DEL CALLAO

Nº EX- CIRCON-	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITACIÓN	CLASIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		
4	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UTI	EN % SI		
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 014-02-EM y modificatoria - TDO (Art. 13) Publicado el 04.06.1982. * Decreto Supremo N° 03-94-EM y modificatoria " Reglamento del Trámite Único Chancado de la Ley General de Minería (Art. 17). Publicado el 15.01.1994 * Resolución Ministerial N° 139-2008-MEADMI - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las sanciones transdictadas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008. 	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT.</p> <p>2) Constancia de Pago o Productor Minero o Productor Minero Artesanal</p> <p>3) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho del Tambo.</p>	S023-002	12.5584%	452.10	X	<p>30 (treinta) días hábiles desde la emisión de dictámenes técnicos y legal favorables y finales.</p> <p>Diccionario Suscrito N° 014-92-EM (Art. 12)</p>
							<p>Mesa de Pertas Oficina de Trámite Documentario y Archivo.</p> <p>Punto de Trámite Oficina de Trámite Documentario y Archivo.</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 Ley N° 27444.</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN SU.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACION			
6	DENUNCIAS CONTRA TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y/O DE SEGURIDAD MINERA.	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC). 2) Sustento (la denuncia: a) Seguridad e higiene minera. b) Asuntos Ambientales. c) Informe sustentario o algún elemento visual o audiovisual (las comunidades campesinas o nativas están exoneradas de estos requisitos). 3) Fotocopia de Recibo Pago de Derecho de Trámite. Base Legal: • Decreto Supremo N° 016-93-EM - Reglamento del Título Décimo Quinto del Texto Único Ordenado (TUC) de la Ley General de Minería sobre el Medio Ambiente (Art. 45). Publicado el 01.05.1183. • Decreto Supremo N° 049-2001-EM - Reglamento de Fiscalización de Actividades Mineras (Arts. 43 al 46). Publicado el 06.09.2001. • Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Art. 71). Publicado el 21.04.02. • Decreto Supremo N° 051-2006-EM - Restituye la vigencia del Decreto Supremo N° 013-2002-EM. Publicado el 13.06.2009. • Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicado el 27.03.2008.	5023-002	10.7112%	385.60		X	30 (Treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gerente Regional de Desarrollo Económico.	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Económico. Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).	Autoridad: Gerente General Regional. Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).			
7	DENUNCIAS DE EXTRACCIÓN DE MINERAL SIN DERECHO ALGUNO EN AGRAVIO DEL ESTADO	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC). 2) Escrito de denuncia contenido: memoria sustentaria de la misma adjuntando plano o croquis de la ubicación del área motivo de la denuncia. 3) Fotocopia de Recibo Pago de Derecho de Trámite. Base Legal: • Decreto Supremo N° 014-92-EM y modificatorias - Título Único Ordenado de la Ley General de Minería (Art. 52). Publicado el 04.06.2002. • Decreto Supremo N° 03-94-EM y modificatorias - Reglamento de diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Art. 90). Publicado el 15.01.1994. • Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.	5023-002	12.7417%	458.70		X	30 (Treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gerente Regional de Desarrollo Económico.	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Económico. Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).	Autoridad: Gerente General Regional. Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).			
8	DENUNCIAS POR INTERNAMIENTO	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Copia certificada del(os) título(s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y del(os) presunto(s) infractor(es). 3) Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal, del derecho minero afectado y del presunto infractor. 4) Constancia de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal. 5) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. Base Legal: • Decreto Supremo N° 014-92-EM y modificatorias - Título Único Ordenado de la Ley General de Minería (Arts. 53 y 141). Publicado el 04.06.1992. • Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.	5023-002	10.1028%	363.70		X	30 (Treinta) de aprobar la diligencia policial. Decreto Supremo N° 014-92-EM (Art. 141)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gerente Regional de Desarrollo Económico.	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Económico. Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).	Autoridad: Gerente General Regional. Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).			





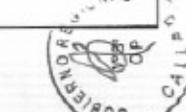
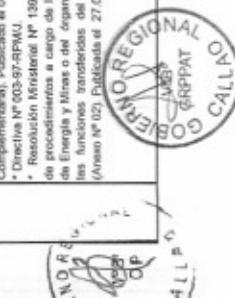
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CLASIFICACIÓN	AUTORIDAD COMENTANTE PARA RESOLVER	MANTENIAS DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS	REFORZAMIENTO	APLICACIÓN
12	RECUSACIÓN				EN % IRT EN SI.	AUTOMÁTICO SILENCIO ADM. POSITIVO	PLAZO PARA REBUTAR UNAS HABLAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	MESA DE PARTES Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Autoridad: Gerente Regional del Desarrollo Económico.
	Bases Legales:				3.367/3%	122-30	X	(Itemiza)		
	* Decreto Supremo N° 014-02-EM y modificatorias - Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Art. 110). Publicado el 04.06.1992.									
	* Decreto Supremo N° 016-02-EM - Reglamento de Procedimientos Mineros (Art. 64 y 65). Publicado el 03.06.1992.									
	* Resolución Ministerial N° 010-93-JUS - Texto Único Ordenado Código Procesal Civil (Art. 305 y siguientes). Publicada el 23.04.1993.									
	* Resolución Ministerial N° 139-2008-MEMDM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.									
13	RENUNCIA DE ÁREA				10.1107%	36-120	X	(Itemiza)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Autoridad: Gerente Regional del Desarrollo Económico.
	Bases Legales:									
	* Decreto Supremo N° 014-02-EM y modificatorias - Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Art. 66 y 159). Publicado el 04.06.1992.									
	* Decreto Supremo N° 016-02-EM - Reglamento de Procedimientos Mineros (Art. 51 y 52). Publicado el 03.06.1992.									
	* Resolución Ministerial N° 139-2008-MEMDM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.									
14	RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES COMPTOCHINARIO				3.9046%	140-60	X	(Itemiza)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Autoridad: Gerente Regional del Desarrollo Económico.
	Bases Legales:									
	* Decreto Supremo N° 03-94-EM y modificatorias - Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería o Productor Minero Anteante. Publicado el 16.01.1994.									
	* Resolución Ministerial N° 139-2008-MEMDM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.									
15	BIEGANTE, REDONCIÓN DE HIRIOS Y POSICIONAMIENTO DE MITOS CON COORDENADAS UTN DEFINITIVAS MINERAS				12.3112%	44-120	X	30 (itemiza) de acuerdo a la diligencia particular.	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Autoridad: Gerente Regional del Desarrollo Económico.
	Bases Legales:									
	* Decreto Supremo N° 016-92-EM - Reglamento de Procedimientos Mineros (Primera Complementaria). Publicado el 03.06.1992.									
	* Directiva N° 005-97-REPMI - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.									



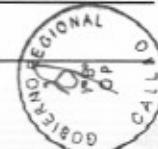
1206

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RELEVAN (EN DIAS NATURALES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS							
				FORMULARIO CÓDIGO	EN % INT EN SR.											
UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN																
EN MATERIA DE AGRICULTURA																
1	CERTIFICACIÓN DE PRODUCTORES QUE FORMAN PARTE DE LA CADENA PRODUCTIVA	Formato FUT Bases Legales: • Decreto Supremo N° 147-81-AG - Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo Agropecuario. Publicado el 11.10.1981.	5023-002	6. 87.70%	247.60	X	5 (trám)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.							
2	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO AGROINDUSTRIAL	Formato FUT Bases Legales: • Decreto Supremo N° 147-81-AG - Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo Agropecuario. Publicado el 11.10.1981.	5023-002	6. 87.70%	247.60	X	5 (trám)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.							
3	INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES AGRARIAS	Formato FUT Bases Legales: • Decreto Supremo N° 040-2001-AG - Ente Nacional de Organizaciones Agrarias que se aplica a las Comisiones Nacionales de Fondo Documento Nacional de Identidad (DNI). • Decreto Supremo N° 040-2001-AG - Ente Nacional de Organizaciones Agrarias y otros órganos del Programa de Fomento y Desarrollo al que se refiere el Decreto Ley N° 25816. Publicado el 15.05.2001. • Ley N° 27693 - Ley de Creación del Banco Agrario. Publicada el 21.12.2001. • Ley N° 28062 - Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias. Publicada el 23.06.03.	5023-002	6. 70.73%	246.70	X	5 (trám)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.							
4	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS QUE BRINDAN ASISTENCIA TÉCNICA PRIVADA	Formato FUT Al PROFESIONALES y PERSONAS NATURALES	5023-002	6. 77.10%	244.00	X	5 (trám)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo.	Gobernador Regional del Desarrollo Económico.							
B) PROFESIONALES: PERSONAS JURÍDICAS		1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Copia legalizada de la Escritura de Constitución inscrita en los Registros Públicos. 3) Curriculum Vitae narrativo y documentado de los profesionales que constituyen la empresa. 4) Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. 5) Curriculum Vitae narrativo y documentado de los profesionales que constituyen la empresa privada, según lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de los Profesionales Agrarios. 6) Registro Único de los Profesionales Agrarios. 7) Documento Nacional de Identidad (DNI). 7) Fotocopia de Recibo de Pago por Trámite de Trámite.	5023-002													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA REVISAR (EN DÍAS HABILES)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO CÓDIGO	EN % UTT EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. ALTA, NEGATIVO	
	C) TÉCNICOS AGRARIOS Y BACHILLERES 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Curriculum Vitae narrativo y documentación. 3) Copia legalizada en Título Oficial. 4) Constancia de Trabajo bajo la dirección de un profesional en ciencias Agrarias. 5) Declaración Jurada simple de no estar impositivo de prestar este servicio según lo previsto en el Art. 26 del Reglamento. 6) Registro Único de Contribuyente (RUC) del solicitante/ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 7) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite. D) CONSULTORES AGROBÁSOS 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formato FUT. 2) Constancia de Habilidad otorgada por el Colegio Profesional correspondiente. 3) Curriculum Vitae. 4) Copia legalizada de la Escritura de Constitución inscrita en los Registros Públicos. 5) Registro Único de Contribuyente (RUC) del solicitante/ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 6) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite. Base Legal: * Ley N° 23841 - Ley de los Profesionales Agrarios. * Decreto Supremo N° 060-06-AG - Reglamento de la Ley de los Profesionales Agrarios. Publicado el 26.06.1985.	50123-002						

ÁREA DE PESQUERIA

1	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 13 HASTA 50 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO; 2) Formulario N° 13 INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PEZES (Incluirá en el registro correspondiente de la persona jurídica solicitante, Personas Naturales. Copia del Documento de Identidad Nacional o Documento de Identidad de Extranjero de Nacionalidad). 3) Dejar el casco para la representación de la persona jurídica solicitante. 4) Carta poder (entregar notario) o copia del Partida Registral de poder vigente (persona jurídica). 5) Manzana Decimotercera del proyecto según Formulario N° 14. 6) Copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en constatación. En el supuesto que el derecho se encuentre registrado, copia de la Partida Registral. 7) Copia del Registro Único de Comprobantes (RUC) del Tráiler.	Gremio	X	(treinta)	30	Mejoramiento Oficina de Trámite Documentaria y Archivo	Gerente Regional de Desarrollo Económico





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN SR	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN			
						AUTOMÁTICO									
2	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO (HASTA 2 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO) INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA PARA EL AUTOABASTECIMIENTO EN CULTIVO DE SUBSISTENCIA CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN D'IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN O TRASLADO DE ESPECIES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA.	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 16. 2) Declaración Jurada, de ser propietario o poseedor del predio, según Formulario N° 22. 3) Croquis de Ubicación del área donde se desarrollará la actividad y Croquis de Distribución de las instalaciones acuícolas.	S072-008 S072-013		Gratis	X		30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.			
	Base legal: • Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Arts. 14 y 17). Publicada el 26.05.2009. • Decreto Supremo N° 030-2001-PE - Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Arts. 19 y 77). Publicado el 12.07.2001. • Decreto Legislativo N° 1032 - Declara de Interés Nacional la Actividad Acuícola. Publicado el 24.06.08. • Decreto Supremo N° 020-2008-PRODUCE - Reglamento de la Ley que Declara de Interés Nacional la Actividad Acuícola. Publicado el 06.12.08.														
3	CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN O CONCEPCIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA EN MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACIÓN, Poblamiento y REPOBLAMIENTO	1) Solicitud del nuevo titular, dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 13. 2) Personas Naturales: Copia del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de Escritura de Constitución Social del nuevo titular inscrita en el registro correspondiente de la persona jurídica solicitante. 3) De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registral de Poder vigente (persona jurídica). 4) De ser el caso, copia del documento de identidad vigente del representante legal. 5) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) del titular (Subsistencia: exonerado) 6) Copia simple del Contrato de Cesión de Posición Contractual sujeto a aprobación. 7) Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, de ser el caso, según Formato (*1 ó *2) 8) Fotocopia de Recibo de pago por servicio de Inspección Técnica.	9072-005	4.0306%	145.10		X		30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.		
	Base legal: • Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura. Publicada el 26.05.2009. • Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pescas (Art. 11). Publicado el 14.03.2001. • Decreto Supremo N° 030-2001-PE - Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Art. 29). Publicado el 12.07.2001. • Decreto Legislativo N° 1032 - Declara de Interés Nacional la Actividad Acuícola. Publicado el 24.06.08. • Decreto Supremo N° 020-2008-PRODUCE - Reglamento de la Ley que Declara de Interés Nacional la Actividad Acuícola. Publicado el 06.12.08.														
4	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN O DE CONCEPCIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA.	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 19. 2) Personas Naturales: Copia del Documento de identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3) De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registral de Poder vigente (persona jurídica). 4) De ser el caso, copia del documento de identidad vigente del representante legal. 5) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) del Titular (Subsistencia exonerado). 6) Fotocopia de Recibo de Pago por servicio de Inspección Técnica.	9072-011	4.0306%	145.10		X		30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.		
	Base legal: • Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Art.15). Publicada el 26.05.2009. • Decreto Supremo N° 030-2001-PE - Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Art. 23). Publicado el 12.07.2001. • Decreto Legislativo N° 1032 - Declara de Interés Nacional la Actividad Acuícola. Publicado el 24.06.2008. • Decreto Supremo N° 020-2008-PRODUCE - Reglamento de la Ley que Declara de Interés Nacional la Actividad Acuícola. Publicado el 06.12.08.														



1203

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	AUTORIDAD PARA RESOLVER
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		
NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN % UNT	EN % UNT	SILENCIO ALUM POSITIVO	SILENCIO ALUM NEGATIVO	RECORRIDO	APLICACIÓN
5 AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACUARIOS COMERCIALES	Derecho de Trámite al Propietario del Gobierno Regional del Callao	De: 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao 2) Fue emitido Natural, Carta del Documento de Identidad expedida Personas Jurídicas. Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente de la persona jurídica del socio(s). Copia simple de la representación del socio(s) o copia simple de la persona física que representa la persona jurídica del socio(s). 3) Dile en el caso, para acreditar la representación del socio(s) o copia simple de la Carta Poder (persona natural) o Dni(s) Registro del Poder simple (persona física). 4) Plano o Croquis de Ubicación, Distribución de las instalaciones y detalles de especies/Reclamos Migratorios.	Colocó	X	X	30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentos y Archivo
6 CERTIFICACIÓN ARTESANAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA MARÍTIMA ARTESANAL (INCIDENCIA 1 AÑO)	De: 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao 2) Fue emitido Natural, Carta simple del Documento de Identidad Personas Jurídicas. Copia simple o en Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3) De ser el caso, para acreditar la representación del socio(s) o copia simple de la Carta Poder (persona natural) o Dni(s) Registro del Poder simple (persona jurídica). 4) Declaración Jurada de residir en la Jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.	0) 8.0223 % 7) 3.90 %	200.80 140.40	Giro/Asilo	X	30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentos y Archivo
A. PERSONAS NATURALES A.1. PESCADOR ARTESENAL NO EXTRANJERO.	5) Copia simple de Resolución Autoritativa de Remiso de Peso Aljante, otorgado por las Direcciones o Claverías Rectoriales de la Producción o Dirección General de Extracción o Procesamiento Pesquero. 6) Copia simple del Carné de Manejo de Pescas Artesanal vigente o de Buzo Artesanal vigente o Constancia Provisional vigente, otorgada por la Autoridad Marítima con número de matrícula o Carné de Manejo de Peso Calificado vigente, referido con este último, constancia vigente otorgada por la Autoridad Marítima directa se corresponda efectivamente en dedicación a la pesca artesanal y alternativamente a la pesca industrial. 7) Copia simple del Certificado de Afiliación con referencia vigente. Los embajadores impulsados a romper, presentar una Constancia de Embarcamiento emitida por la Capitanía del Puerto del lugar de operación con fecha no mayor de un (01) año anterior al momento de la presentación de la solicitud. 8) Formulario Nº 12 sobre las características técnicas de la embarcación pesquera artesanal propulsada de tracción manual debidamente llenado, con certificación del Dueñazón/Jurada.						5072-004
A.2. PESCADOR ARTESENAL EMBARCADO	9) Constancia otorgada por una Organización Social de Pescadores o Armeros Artesanales del Callao con inscripción vigente en la Dirección General de Pescas Artesanal o la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, acreditando la condición de Artesanal del solicitante. 10) Declaración Jurada de no ser propietario o poseedor de embarcación pesquera de mayor o menor escala y no ser representante de acciones o participaciones en una o más personas jurídicas, cuyo objeto social sea la actividad pesquera en marítimo o marino escala.						
A.3. ARMAZONADOR ARTESENAL	11) Copia de la Resolución Autoritativa de Licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Pesquero Artesanal vigente, otorgada por la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero o la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, según sea el caso.						
A.4. PROCESADOR ARTESENAL							



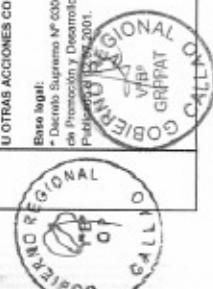


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1201

ACUERDO HISTÓRICO DEL CALLAO

Nº CE OEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	APELACION
				FORMULARIO	EVALUACIÓN PREVIA			
NÚMERO Y DENOMINACIÓN		CÓDIGO	EN % UIT	EN % UIT	SILENCIO ALUM POSITIVO NEGATIVO	INICIO DEL PROCESO		
	B. PERSONAS JURÍDICAS EMPRESA PESQUERA ARTESANAL							
	Base Legal: • Decreto Ley N° 256/977 - Ley General de Pesca (Art. 58) • Decreto Ley N° 22.12.1992. • Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca. Faltado el 14.03.2001.	[5] Copia de la Partida Registral de la empresa vigente, donde conste la inscripción la relación de socios/partes. [6] Declaración jurada que constigne que el Clúster Social y los fines de la empresa se orientan, principalmente, a la actividad pesquera artesanal. [7] Copia del Certificado Auténtico del certificado vigente, según se trate de pescaderías, armerías o procedimientos artesanales, emitido por la Dirección General de Pescas Artesanales o la Gobernancia Regional de Desarrollo Económico, según sea el caso.						
7	CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN DE OVAS SUS DIFERENTES ESTADOS, PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA Y DE CENTROS PRODUCTORES DE SEMILLA	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 13.</p> <p>2) Personas Naturales: Copia del Documento de Identidad vigente.</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>3) De ser el caso, para socios/as la representación del asociado, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registral de Poder vigente (persona jurídica).</p> <p>4) De ser el caso, copia del documento de identidad vigente del representante legal.</p> <p>5) Fotocopia de Recibo de Pago por Inspección Técnica.</p> <p>6) Fotocopia de Recibo de Pago por Inspección Técnica.</p>	5072-015				Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Desarrollo Económico
8	CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADOS, PROVENIENTES DE LA FORMULACIÓN N° 13.	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 13.</p> <p>2) Personas Naturales: Copia simple del Documento de Identidad vigente.</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>3) De ser el caso, para socios/as la representación del asociado, copia de Carta Poder (persona natural) o copia de Partida Registral del Poder vigente (persona jurídica).</p> <p>4) De ser el caso, copia del Documento de Identidad vigente del representante legal.</p> <p>5) Declaración Jurada de haber presentado los dos (02) últimos informes semestrales.</p> <p>6) Copia de los comentarios por adjudicación de insumos (semillas, alimentación, medicinas, etc.), según corresponda.</p> <p>7) Fotocopia de Recibo de Pago por Inspección Técnica.</p> <p>8) Fotocopia de Recibo de Pago por Inspección Técnica.</p>	5072-005				Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Desarrollo Económico
9	CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS O PRODUCTOS HIDROBOLÉGICOS	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>2) Personas Naturales: Copia simple del Documento de Identidad vigente.</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>3) De ser el caso, para socios/as la representación del asociado, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registral de Poder vigente (persona jurídica).</p> <p>4) Documento con información sobre la procedencia de los recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, características, zonas de pesca y características del producto, así como el caso.</p> <p>5) Declaración Jurada de haber presentado los dos (02) últimos informes semestrales.</p> <p>6) Fotocopia de Recibo de Pago por Inspección Técnica.</p>	5072-005		X	30 (treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Desarrollo Económico
10	EVALUACIÓN DE RECURSOS HIDRÓDICOS ACTIVIDADES DE Poblamiento o Repoblamiento, u otras acciones con fines de Acuicultura	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 24.</p> <p>2) Personas Naturales: Número del Documento de Identidad vigente.</p> <p>Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>3) De ser el caso, copia del documento de Identidad vigente del (personas naturales) o copia de Partida Registral del Poder vigente (personas jurídicas).</p> <p>4) De ser el caso, copia del documento de Identidad vigente del representante legal.</p> <p>5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>6) Fotocopia del Recibo de Pago por Inspección Técnica.</p>	5072-014				Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Desarrollo Económico





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
				FORMULARIO	CÓDIGO	EN % UVI	EN SI.		
11	INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES PROCESADORES Y ARTESANAS ARTEFACTUARIALES INSCRITAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS			Grafato		X	(treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Autoridad: Gobernación Regional Desarrollo Económico Precio de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444). Precio de Resolución: 30 días hábiles.
	Base Legal: • Decreto Ley N° 26977 - Ley General de Pesca. Publicado el 22.12.1962. • Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca. Publicado el 14.03.2001.	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao indicando número de folio y fecha de inscripción, nombre del registrante o constituyente o Resolución de Inscripción de la Organización Sociedad agravada por la Dirección General de Pesca Artesanal, copia del representante legal de la asociación. 2) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). 3) Copia de la Partida Registral de Inscripción de la Junta o Consejo Directivo vigente en el Registro Público correspondiente; o la copia simple (reconocimiento en el nuevo Junta Directiva ante la Autoridad de Trabajo) si cumple con que no sea menor de 15 días hábiles, ni instrumento para la solicitud, según sea el caso. 4) Relación socios miembros en el Libro Peón, en forma impresa y digital, constando para cada socio: a) Apellidos y nombres completos. b) Número de folio, año y fecha de inscripción en el Libro Peón de Socios. c) Número de Documento Nacional de Identidad (DNI). d) Actividades que realiza en el sector (operaciones artesanales o comerciales, fabricación artesanal o procesamiento artesanal). e) Número de Cálculo de Matrícula de Pesca o Partido de Buzo. f) Fecha y número de Certificado Artesanal vigente emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal, la Dirección Regional, en el caso de Pescadores Extramarinos y No Extramarinos. g) Fecha y número de Resolución de Permiso de Pesca Artesanal emitida por la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pequeño, la Dirección o Gobernación Regional, en el caso de Artesanos. h) Fecha y número de Licencia de Operaciones de Procesamiento Artesanal emitida por la Dirección General de Pesca Artesanal, la Dirección o Gobernación Regional. i) Direccionamiento compuesta y actas del Socio.							
12	INSPECCIÓN TÉCNICA O CERTIFICACIÓN DE UNIDADES DE OPERACIÓN ACUÍCOLA O PARA EL TRANSPORTE DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS CON FINES DE AGRICULTURA							Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Autoridad: Gobernación Regional Desarrollo Económico Precio de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444).
	Base Legal: • Decreto Ley N° 26977 - Ley General de Pesca. Publicado el 22.12.1962. • Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura. Publicada el 26.05.2009.	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 13. 2) Percepciones Naturales. Copia simple del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3) De ese el caso, para acceder a las remuneraciones del asalariado, copia de Contrato de Trabajo o Partida Hospital o Póliza vigente (personas jurídicas). 4) Dos copias del Documento de Identidad vigente del representante legal. 5) Documentación Jurídica de haber presentado los itáms (02) últimos informes semestrales. 6) Copia de los comprobantes por adquisición de insumos (semillas, alimento, medicinas, etc.), según corresponda. 7) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. 8) Fotocopia de Recibo de Pago por Inspección Técnica.							
13	LICENCIA PARA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL (MIGRANTE DE 1 AÑO) CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL		DE 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 11. 2) Percepciones Naturales: Copia simple del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3) De ese el caso, para acceder a las remuneraciones del asalariado, copia de Contrato de Trabajo o Póliza vigente (personas jurídicas). 4) Copia de Constancia de Verificación Ambiental vigente. 5) Copia de Pliegramo Sanitario expedido por la Autoridad competente para la Inspección Técnica. 6) Copia de Certificación Artesanal para personas jurídicas, vigente, emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal y/o Gobernación Regional según corresponda. 7) Memoria Descriptiva del Pliegoforma de procedimiento. 8) Copia del Registro Único de Confinamiento (RUC) del Trámite. 9) Fotocopia de Recibo de pago por servicios de Impresión Técnica.			X	(treinta)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Autoridad: Gobernación Regional Desarrollo Económico Precio de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444). Precio de Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



SCHEMATIC OF CALAO

Nº IE CIREN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						AUTORIDAD COMITENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN DE RECHAZO/S
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CAIXERO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN HAB NABLES)	INICIO DEL PROCEDEMIENTO		
14	PERMISO DE PESCA DE ANTEBARRALES MARÍTIMAS	EMBARCACIONES	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao. 2) Personas Naturales: Copia simple del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3) De ser el caso, para acceder la representación del solicitante, copia de Carta Poder, Copia del Certificado de Armador Artesanal emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal, Direcciones Regionales o Gerencias Regionales, según corresponda. 4) Correo electrónico, para acceder la representación del solicitante, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registro de Poder vigente (persona jurídica). 5) Copia simple del Certificado de Matrícula Vigente en que conste la matrícula vigente, las embarcaciones involucradas y remo presentes una Contraseña de Empotramiento emitida por la Capitanía de Puerto del lugar de operación, con fecha no mayor de un (01) año anterior al momento de la presentación de la solicitud. 6) Características técnicas de la embarcación según Formulario Nº 01, con carácter de Declamación Jurada. 7) Copia en Protocolo Sencillo, expedido por la Autoridad competente (Instituto Tecnológico Pesquero). 8) Fotocopia de Recibo de Pago, por servicio de Inspección Técnica para verificar las características y la oportunidad de la embarcación para dentro de la jurisdicción del Callao.	EN % LIT EN 8%	AUTOMÁTICO SILENTIO ADM POSIATIVO	EVALUACIÓN PREVIA SELECCIÓN ADM NEGATIVO	30 (treinta)	Mesa de Plenos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobierno Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	Bases Legales:		* Decreto Ley N° 2519/7 - Ley General de Pesca. Publicado el 22.12.1992. * Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley Camaral de Pesca (Art. 116). Publicado el 14.03.2001.					Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gobernador Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles
15	CAMBIO DEL TITULAR DE PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIÓN ARTESANAL DEL ÁMBITO MARÍTIMO		1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao. 2) Personas Naturales: Copia simple del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3) De ser el caso, para acceder la representación del solicitante, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registro de Poder vigente (persona jurídica). 4) Correo simple del Certificado de Matrícula en que conste la matrícula vigente. 5) Copia simple del Comitato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación. 6) Copia simple del Certificado de Acreditación Preventiva de Dómine o Certificado Correspondiente de Dómine, con vigencia de treinta (30) días calendarizados. 7) Copia del Certificado de Armador Artesanal vigente emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal, Direcciones Regionales o Gerencias Regionales según corresponda.				30 (treinta)	Mesa de Plenos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobierno Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	Bases Legales:		* Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley Camaral de Pesca (Art. 121). Publicado el 14.03.2001. * Decreto Supremo N° 028-2001-DEMCP - Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres. Publicado el 02.06.2001.					Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gobernador Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles
16	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS POR CAMBIO DE NOMBRE DE EMBARCACIÓN FORMULARIO Nº 07								Mesa de Plenos Oficina de Trámite Documentario y Archivo
	Bases Legales:		1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según el Registre de Documentos de Identidad vigente. 2) Personas Naturales: Copia simple del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3) De ser el caso, para acceder la representación del solicitante, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registro de Poder vigente (persona jurídica). 4) Copia del Certificado de Matrícula vigente en que conste la matrícula vigente.						Autoridad: Gobernador Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles

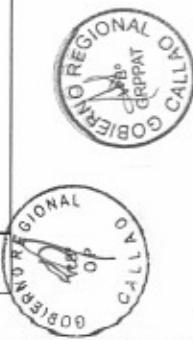


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PERÍODO PARA RESOLUCIÓN DE RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTITUCIÓN DE REFERENCIA
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	CÓDIGO	EN % UTI	EN % UTI			
17	PERMISO DE PESCA PARA CAPTURAR, CAZAR O COLECTAR RECURSOS HIDROBIOLOGICOS CON FINES ORNAMENTALES DE ACUACULTURA, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE DIFUSIÓN CULTURAL CON O SIN USO DE EMBARCACIÓN, EXCEPTUANDO LARVAS DE ABANICO	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao. 2) Personas Naturales: Copia simple del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3) De ser el caso, para actuar la representación del Poder ejecutivo (persona jurídica). 4) Descripción de los artes o apoyos de pesca y equipos mutuamente a utilizar, así como un listado de las zonas de extracción y los recursos a extraer, indicando el nombre científico y la cantidad. 5) Fotocopia del Recibo del Pago por Derecho de Trámite Actividades Acuáticas (Exento) con Constancia de Pago emitido por la Organización Social registrada en la Dirección General de Pesca Artesanal o Dotación Jurídica de descenso a la Actividad Pesquera Autorizada conforme a Ley. 6) Copia simple del Certificado de Matrícula vigente, (excepto embarcaciones inferiores a uno). 7) Copia de Protocrito Sanitario expedido por la autoridad competente (Instituto Tecnológico de Pesca).	8. 5.778%	308.80	X	30 (treinta)	Mesa de Partos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobierno Regional del Desarrollo Económico
18	VERIFICACION PARA LA EXPORTACIÓN DE ESPECIES VIVAS EN TRES DIFERENTES PROVENIENTES DE LA ACUACULTURA (EXCEPTO PECES ORNAMENTALES)	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario N° 13 2) Personas Naturales: Copia del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3) De ser el caso, para actuar la representación del Poder ejecutivo (persona jurídica). 4) De ser el caso, indicar en la solicitud el número del Documento de Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuacultura (Art. 33). 5) Certificado de Principio de Exportación de las especies acuáticas. 6) Fotocopia del Recibo de Pago de Derecho de Trámite.	4. 1776%	150.40	X	15 (quince)	Mesa de Partos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobierno Regional del Desarrollo Económico





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



SECRET//NOFORN//SI//EM140

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
				DERECHO DE TRAMITACIÓN	EN % UIT			
23	CONCEPCIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE AGRICULTURA A MENOR ESCALA, MAS DE 2 HASTA 200 MTS BRUTOS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PIEZAS ORNAMENTALES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN, AI PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN AMBIENTAL DEL 4) ESPECIES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL (EA), BI PARA EL CASO DE CULTIVO DE MOLUSCOS INVÁSIVOS CON PROTOCOLO SANITARIO.		FORMULARIO CÓDIGO	Gratis	X	30 (Invierte)	Mesa de Peticiones Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobierno Regional del Callao, según Formulario Nº 13.
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 038-2001-PE - Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Agropecuaria. Publicada el 26.05.2001. * Ley N° 28326 - Modificación de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Agropecuaria. Publicada el 11.08.2004. * Decreto Supremo N° 1032 - Decreto de Incentivos Nacionales para el Desarrollo de la Actividad Agropecuaria. Publicado el 24.06.2008. * Decreto Supremo N° 072-2004-PRODUCE - Norma Sanitaria de Moluscos Bivalves Vivos (Artts. 26 y 69). * Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca (Art. 11). Publicado el 14.03.2001. * Decreto Legislativo N° 1032 - Decreto de Incentivos Nacionales para la Actividad Agropecuaria. Publicado el 24.06.2008. * Decreto Supremo N° 020-2008-PRODUCE - Reglamento de la Ley que Declara de Interés Nacional la Actividad Agropecuaria. Publicado el 06.12.08. 	<p>S0972-006</p> <p>S0972-006</p> <p>S0972-007</p>						<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario Nº 13.</p> <p>2) Personas Naturales: Copia simple del Documento de Identidad Vigente. Persona Jurídica: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>3) De ser el caso, copia acreditativa de la representación del solicitante, copia de Carta Profer (persona natural) o Partida Registro de Poder Vigente (persona jurídica).</p> <p>4) Memoria Descriptiva del proyecto, según Formulario Nº 14.</p> <p>5) Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, suscrito por el solicitante ("1").</p> <p>6) En caso de actividades realizadas en terrenos de dominio público, presentar copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión. Si el área en cuestión registró preventiva copia de la Partida Registral.</p> <p>7) Formulario de Verificación a que se refiere el Procedimiento de Verificación y Autorización con fines de tramitar el Otorgamiento de Concesión y Autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura (enviado no reportar).</p> <p>8) Participación de la área solicitada en conexión con un Diario encargado de Publicaciones Oficiales del lugar en que se desarrollaría la actividad.</p> <p>9) Formulario Nº 15</p>
24	CONCEPCIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE AGRICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO DIRECTO HUMANO, INCLUIDA HASTA 2 TON BRUTOS DE CONSUMO DE CERVECERIA DE SEMILLA PARA AUTOABASTECIMIENTO EN CULTIVO SUBSISTENCIA, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL 4) DECLARACIÓN D'IMPACTO AMBIENTAL (DAI) PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN AMBIENTAL (EA) PARA EL CASO DE CULTIVO DE MOLUSCOS RIVALVOS CON PROTOCOLO SANITARIO		FORMULARIO CÓDIGO	Gratis	X	30 (Invierte)	Mesa de Peticiones Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobierno Regional del Callao, según Formulario Nº 16.
	<p>Base legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Agropecuaria (Art. 14). Publicada el 26.05.2009. * Decreto Supremo N° 030-2001-PE - Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Agropecuaria (Art. 19 y 77). Publicado el 12.07.2001. * Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE - Norma Sanitaria de Moluscos Bivalves Vivos (Art. 28 y 69). Publicado el 26.03.2004. * Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca (Art. 11). Publicado el 14.03.2001. * Decreto Legislativo N° 1032 - Decreto de Interés Nacional para la Actividad Agropecuaria. Publicado el 24.06.2008. * Decreto Supremo N° 020-2008-PRODUCE - Reglamento de la Ley que Declara de Interés Nacional la Actividad Agropecuaria. Publicado el 06.12.08. 	<p>S0972-008</p>						<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, según Formulario Nº 16.</p> <p>2) Copia de Distribución de las instalaciones acuícolas.</p> <p>3) Proyecto de Convenio de Comercialización, Inversión y producción acuícola, suscrito por el solicitante ("1").</p> <p>4) Formulario de Verificación a que se refiere el Procedimiento Verificación y Autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura (enviado no reportar).</p> <p>5) Participación del área solicitada en conexión con un Diario encargado de Publicaciones Oficiales del lugar en que se desarrollaría la actividad.</p> <p>6) Formulario Nº 15</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

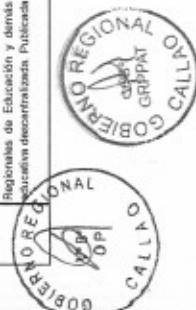


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	CRITERIOS	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	EVALUACIÓN PREVIA (SILENCIO, SILENCIO ADM., POSITIVO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
1	UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE FUNCIONAMIENTO - DE 1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación que, interviene ante la Unidad de Gestión Local correspondiente y suscrita por el representante de la comunidad informado: • Copia autenticada del Acta de Constitución de la Comunidad. • Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Proyecto Curricular del Centro (PCCI), conforme a las normas específicas sobre la base del Decreto Cumplir Nacional de Básica Regular y Docente Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación correspondiente y al Régimen Interno (RI).	Formulario Códexo	EN %, UTM	EN SV.	AUTOMÁTICO	X	60 (sesenta)	Oficina de Trámite Documentario

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE FUNCIONAMIENTO - DE 1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación que, interviene ante la Unidad de Gestión Local correspondiente y suscrita por el representante de la comunidad informado: • Copia autenticada del Acta de Constitución de la Comunidad. • Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Proyecto Curricular del Centro (PCCI), conforme a las normas específicas sobre la base del Decreto Cumplir Nacional de Básica Regular y Docente Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación correspondiente y al Régimen Interno (RI).	REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	CRITERIOS	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	EVALUACIÓN PREVIA (SILENCIO, SILENCIO ADM., POSITIVO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
1 AUTORIZACIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE COMERCIAL (A) Educación Básica Regular. (B) Educación Básica Alternativa. (C) Educación Básica Especial. Base Legal: • Ley N° 265044 - Ley General de Educación (Art. 77). Publicada el 28.07.2003. • Ley N° 28123 - Modificación del inciso a) del Artículo 36 del Código General de Educación (Artículo Único). Publicada el 16.12.2003. • Decreto Supremo N° 052-2005-ED - Reglamento del Documento Nacional de Identidad (DNI). • Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento del Documento Nacional de Identidad (DNI). • Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Modificación del Artículo 60 del 03.08.2004. • Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de la Educación Básica Alternativa Publicado el 05.10.2004. • Decreto Supremo N° 016-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 09.05.2005. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Ratificación de los Procedimientos Administrativos a cargo de los Directores Regionales de Educación y demás instancias de gestión enmarcadas descentralizadas. Publicada el 08.02.2008.	Formulario Códexo	EN %, UTM	EN SV.	AUTOMÁTICO	X	60 (sesenta)	Oficina de Trámite Documentario



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

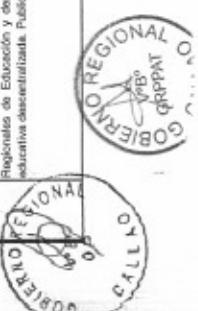
Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DECRETO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)		
NUMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO						
2 CREADOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA							
a) Educación Básica Regular.		1) Mensaje o solicitud de la comunitad, padres de familia, instituciones educativas o Director Regional de Educación del Callao, presentado ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.					
b) Educación Básica Alternativa.		2) Proyecto Educativo Institucional (PEI). Proyecto Curricular de Centro (PCC), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), para Básica Alternativa. Plan de Trabajo, conforme a las normas específicas, sobre la base del Diálogo Curricular Alternativo y Evaluación correspondiente.					
c) Educación Básica Especial.		3) Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la institución para su desempeño educativo.					
Bases Legales:		4) Plano de Localización, Distribución y Repoblación de Alcaldía que aprueba la Hacienda Urbana.					
• Decreto Supremo N° 002-2005-ED - Reglamento de la Ley de Zonificación emitido por la Municipalidad.		5) Certificación de Compatibilidad de Uso y Zonificación emitida por la Municipalidad.					
• Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de la Educación Básica Regular. Publicado el 03/08/2004.		6) Copia del Certificado de Seguridad expedido por la Instancia correspondiente de Defensa Civil.					
• Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de la Educación Básica Alternativa. Publicado el 07/04/2004.		7) En Básica Especial el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en horario y horario, están estos los centros de Convivencia en Estación Básica Alternativa 2005-2010 y Temporada (PRTE).					
• Decreto Supremo N° 542-2005-ED - Plan de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en estaciones de Convivencia y Temporada (PRTE).		8) En Básica Alternativa el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos, horarios, jornadas, calendarización.					
• Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Fúcticos a nombre del Ministerio de Educación.		9) Documentos que acrediten la inscripción del terreno en Registro de Propedénticos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Justicia y demás instancias de gestión estatales descentralizadas. Publicada el 08/02/2008.					
DERECHO DE TRAMITACIÓN							
EM % AUT							
EM % SI							
3 AUTORIZACION DE CAMBIO DE LOCAL DE NIVEL LOCAL EN INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR PÚBLICO O PRIVADO							
a) Técnicos.		1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario (en caso de privado) o por el Director (en caso de público) según Formato F1 de la Dirección Regional de Educación. En caso de persona jurídica deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio del local a uno de nuevo local. In vigencia de poder del representante que figure en el carnet. Cartera Poder con firma legitimada que figuren a favor de persona a nombre de éste.					
b) Profesionales.		2) Mensaje o Descripción, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.					
c) Artísticos.		3) Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente, expedido por la autoridad correspondiente.					
Bases Legales:		4) Constancia de Compatibilidad de Uso y Zonificación expedido por la Municipalidad.					
• Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28/07/2003.		5) Plano de Ubicación a escala 1:500 y de Orientación del local a escala 1:100 a 6:1200, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. El local propuesto debe cumplir con lo establecido en las Resoluciones Directivas Nros. 0110-2003-ED, Anexo 02 (Instituto Superior Tecnológico) y 016-2006-ED (Instituto Superior Pedagógico y Escuela Superior de Formación Artística) y deben contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidades.					
• Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Investigación e Innovación en Educación (Art. 5). Publicado el 03/11/1992.		6) Copia del Dispositivo Legal de Autorización de Funcionamiento (dado 13), publicado el 10-04-2001.					
• Decreto Supremo N° 014-2002-ED - Reglamento de Funcionamiento del Instituto Superior de Formación Docentes y Profesionales (Art. 6). Copia del Dispositivo Legal de Autorización de Funcionamiento (dado 13), publicado el 10-04-2001.		7) Copia simple del Dispositivo Legal de Autorización Institucional y de los Formatos para solicitar Revalidación Institucional y Carreras de Bachillerato y "Carreras de Bachillerato y Carreras de Bachillerato" en Evaluación de Infraestructura de Institutos (8). Copia simple del Decreto Supremo de Reconstrucción (dado Instituto Superior Tecnológico) (Art. 2, Anexo 02), publicado el 30/06/2003.					
• Resolución Directoral N° 106-2005-ED - Matrículas para los Formadores y Educadoras y Equinamiento Básico para las Formadoras y Educadoras de Instituciones de Formación Docentes y Profesionales (Art. 6). Copia simple del Registro Único de Contingencia (RUC) del Instituto o Escuela Superior Privada.		8) Copia simple del Decreto de Pago del Derecho de Trámite (dado privado).					
• Resolución Directoral N° 070-2008-ED - Relación de las Direcciones en el nuevo local.		9) Fotocopia del Recibo de Pago del Nuevo Local.					
DERECHO DE TRAMITACIÓN							
EM % AUT							
EM % SI							
3 OFICINA DE TRÁMITES DOCUMENTARIOS							
a) Oficina de Trámites Documentarios		1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el Director (en caso de privado) o por el Director (en caso de público) según Formato F1 de la Dirección Regional de Educación. En caso de persona jurídica deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio del local a uno de nuevo local. In vigencia de poder del representante que figure en el carnet. Cartera Poder con firma legitimada que figuren a favor de persona a nombre de éste.					
b) Oficina de Trámites Documentarios		2) Mensaje o Descripción, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.					
c) Oficina de Trámites Documentarios		3) Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente, expedido por la autoridad correspondiente.					
d) Oficina de Trámites Documentarios		4) Constancia de Compatibilidad de Uso y Zonificación expedido por la Municipalidad.					
e) Oficina de Trámites Documentarios		5) Plano de Ubicación a escala 1:500 y de Orientación del local a escala 1:100 a 6:1200, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. El local propuesto debe cumplir con lo establecido en las Resoluciones Directivas Nros. 0110-2003-ED, Anexo 02 (Instituto Superior Tecnológico) y 016-2006-ED (Instituto Superior Pedagógico y Escuela Superior de Formación Artística) y deben contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidades.					
f) Oficina de Trámites Documentarios		6) Copia del Dispositivo Legal de Autorización de Funcionamiento (dado 13), publicado el 10-04-2001.					
g) Oficina de Trámites Documentarios		7) Copia simple del Dispositivo Legal de Autorización Institucional y de los Formatos para solicitar Revalidación Institucional y Carreras de Bachillerato y Carreras de Bachillerato" en Evaluación de Infraestructura de Institutos (8). Copia simple del Decreto Supremo de Reconstrucción (dado Instituto Superior Tecnológico) (Art. 2, Anexo 02), publicado el 30/06/2003.					
h) Oficina de Trámites Documentarios		8) Copia simple del Registro Único de Contingencia (RUC) del Instituto o Escuela Superior Privada.					
i) Oficina de Trámites Documentarios		9) Fotocopia del Recibo de Pago del Nuevo Local.					
j) Oficina de Trámites Documentarios		10) Adenda de los requisitos anteriores.					
k) Oficina de Trámites Documentarios		11) Cuadro establecido de medida de ingresantes por cada carrera e función.					
l) Oficina de Trámites Documentarios		12) Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de las Direcciones en el nuevo local.					
m) Oficina de Trámites Documentarios		13) Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones en la nueva local.					
n) Oficina de Trámites Documentarios		14) Resolución Directoral N° 002-2009-ED - Resolución de la Dirección de Gestión Educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE EX- CRES- CIRIAN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS NÚMEROS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	RECOMENDACIONES	APLICACIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN % UIT	EN SU.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
4	CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO	1) Solicitud de reconocimiento del nuevo Director, dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario segun formato FUT de la Dirección Regional de la Jurisdicción competente. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legible del acta constante en la decisión de cambio de Director, la vigencia del poder del representante legal y de su autorización. Carta Poder con firma legitimada que fustice una fuerza pública o notaria del Municipio. 2) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Director designado. 3) Decreto Legislativo N° 028-2004 - Ley General de Educación. Publicado el 01.11.2002. 4) Decreto Supremo N° 016-2002-ED - Reglamento de la Ley de Promoción de la Calidad, Autonomía y Rendimiento. Publicado el 01.11.2002. 5) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Superiores de Formación Docentes y Privados (IESP). Publicado el 10.04.2001. 6) Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de los Directores de los Institutos Administrativos cargo de los Directores de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 7) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Superiores de Formación Docentes y Privados (IESP). Publicado el 01.11.2002. 8) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 9) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 10) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 11) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 12) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 13) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 14) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite	0.8945%	32-20	X	(Irrumpe)	30	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de la Jurisdicción de la Dirección Regional del Callao	Autoridad:	Autoridad:	Autoridad:
		1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario (en caso privado) o Director (en caso público) según formato FUT de la Dirección Regional de Educación. En tanto de ser persona jurídica, deberá presentar consta legalizada del acta constante de la decisión de cambio de nombre, en atención de modo del representante legal y de su autorización. Carta Poder con firma legitimada que fustice una fuerza pública o notaria del Municipio. 2) Fundamentación del nuevo nombre (el cual no debe ser igual ni semillaje al nombre de otra institución del nivel superior, en caso de ser persona jurídica, deberá presentar consta legalizada del acta constante de la decisión de cambio de nombre, en atención de modo del representante legal y de su autorización). 3) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 4) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 5) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 6) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 7) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 8) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados.	0.8945%	32-20	X	(Irrumpe)	30	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de la Jurisdicción de la Dirección Regional del Callao	Autoridad:	Autoridad:	Autoridad:
5	CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO O PRIVADO	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario (en caso privado) o Director (en caso público) según formato FUT de la Dirección Regional de Educación. En tanto de ser persona jurídica, deberá presentar consta legalizada del acta constante de la decisión de cambio de nombre, en atención de modo del representante legal y de su autorización. Carta Poder con firma legitimada que fustice una fuerza pública o notaria del Municipio. 2) Fundamentación del nuevo nombre (el cual no debe ser igual ni semillaje al nombre de otra institución del nivel superior, en caso de ser persona jurídica, deberá presentar consta legalizada del acta constante de la decisión de cambio de nombre, en atención de modo del representante legal y de su autorización). 3) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 4) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 5) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 6) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 7) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados. 8) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento de la Jurisdicción de los Institutos Regionales de Educación y demás instancias de gestión que estuvieran designados.	0.8945%	32-20	X	(Irrumpe)	30	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de la Jurisdicción de la Dirección Regional del Callao	Autoridad:	Autoridad:	Autoridad:

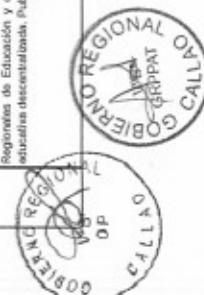
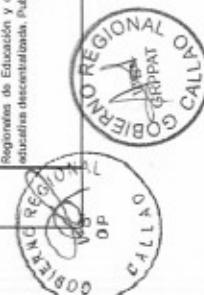


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CRÉDITO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INICIACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO	APLICACIÓN	
6	GÁMBILO DE PROPIETARIO DE INSTITUTO SUPERIOR	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario según Formato FUT de la Dirección Regional de Educación.</p> <p>2) Copia simple del documento de identidad del propietario (si es persona natural).</p> <p>3) Carta simple de la Escritura Pública de Constitución, representación de poder del representante legal y, de ser el caso, Carta Poder con firma registrada que faculta a una tercera persona a realizar el trámite (si es persona jurídica).</p> <p>4) Certificado de Antecedentes Penales, que acredite no tener delito comunitario.</p> <p>5) Copia auténtica de la Escritura Pública donde conste la transferencia de derechos, obligaciones o bienes.</p> <p>6) Copia simple del Documento Legal de Autorización de Funcionamiento de Instituto, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Formación Técnologica (Art. 35 inciso e, y Art. 38 numeral 6to) Instituto Superior Tecnológico.</p> <p>7) Copia simple del Dispuesto Legal de Revalidación Institucional y de las Carreras Autorizadas (para instituto Superior Tecnológico autorizado hasta el año 2000).</p> <p>8) Copia simple de Decreto Supremo de Relación Pública (decreto instituto Superior Pedagógico y Liceo Superior de Formación Artística).</p> <p>9) Copia simple del Registro Único de Credenciales (RICU) del instituto.</p> <p>10) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p>	<p>D08-200-001</p> <p>0.8750%</p> <p>EN % LEY</p> <p>EN SI.</p>	<p>AUTOMÁTICO</p> <p>EVALUACIÓN PREVIA</p> <p>SILENCIO</p> <p>AUTM. POSITIVO</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS ÍBILES)</p> <p>30 (treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite Documentos</p>
7	CIERRE DE CAÑERIA DE INSTITUTO O ESCUELA	<p>1) Solicitud suscrita dirigida al Director Regional de Educación del Callao, por el propietario (En caso de privados) o Director (En caso de públicos) según Formato FUT de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta de constitución de la misma o carta Poder con firma registrada que faculta a una tercera persona a realizar el trámite.</p> <p>2) Acta entraga de documentos académicos y administrativos de los carros a la Dirección Regional de Educación.</p> <p>3) Informa Académico y Administrativo, según Formato de la Dirección Regional de Educación.</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite (debe privado).</p>	<p>D08-200-001</p> <p>0.0223%</p> <p>33.20</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS ÍBILES)</p> <p>30 (treinta)</p>	<p>Oficina de Trámite Documentos</p>	<p>Oficina de Trámite Documentos</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD GRANTORA PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				FORMULARIO	CRITERIO	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN							
8	CIERRE DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario según Formato FUT de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia fotocopia del acta donde conste la decisión de cierre del Instituto, la firma legalizada que faculte a una tercera persona a notificar el trámite. 2) Acta de entrega de documentos académicos y administrativos a la Dirección Regional de Educación. 3) Informe Académico y Administrativo según formato de la Dirección Regional de Educación. 4) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Instituto. 5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite. Bases Legales: • Ley N° 28644 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003. • Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 6). Publicado el 01.12.2002. • Decreto Supremo N° 014-2002-ED - Reglamento del Decreto de Creación, Autorización y Funcionamiento de Instituciones de Formación Técnologica (art. 35 inciso f, y Art. 38 numeral 1). Publicado el 26.05.2002. • Decreto Supremo N° 023-2004-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores, Profesionales y Escuelas Superiores de Formación Docente, Profesional y Técnica (Art. 106). Publicado el 19.04.2001. • Resolución Ministerial N° 078-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.	0.8945% DOS-300-001	32.20	X	30 Oficina de Trámite Documentario (trámite)	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	
9	REAPERTURA DE CARRERA DE INSTITUTO SUPERIOR	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario según Formato FUT de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia fotocopia del acta donde conste la decisión de reapertura de carrera, la firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 2) Copia simple del Dispositivo Legal de Reapertura de ser el caso. 3) Copia simple del Dispositivo Legal de Rociado. 4) Vista con verificación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario autorizada por la Dirección Regional de Educación. 5) Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil, expedido por la Instancia correspondiente. 6) Copia autenticada de la Licencia Municipal o Funcionamiento vigente. 7) Marcilla Descriptiva con firma y sello original de ingeniero civil o arquitecto obligatoria. 8) Resolución Directoral N° 1108-2003-ED - Aprobación formal para solicitar Reapertura Institucional y de Carreras de Educación Superior Técnologica, y "Cátedras para la Evaluación de Infraestructura de Infraestructura de Infraestructura Técnologica" (Art. 2, Anexo 02). Publicado el 30.06.2003. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.	1.0506%	54.20	X	30 Oficina de Trámite Documentario (trámite)	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DETIENEDOR DE TRÁMITE	CALIFICACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					FORMULARIO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚMEROS)	
10	REAPERTURA DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO a) Técnico/óptico. b) Pedagógico. c) Artístico.	1) Solicitud dirigida al Director Regional del Callao, suscrita por el propietario según Formato FUT de la Dirección Regional de Educación. En caso de que persona jurídica deba presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reapertura del Instituto. Inviémosla adjuntando una fotocopia de su firma o sello original. Céd. o DNI o Pasaporte. Bases Legales: * Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003. * Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Investigación en Instituciones (Art. 5). Publicado el 08.11.2002. * Decreto Supremo N° 014-2002-ED - Reglamento de Autorización y Regularización de las Actividades de Seguridad en Defensa Civil Vigente, expedido por la instante competente. * Decreto Supremo N° 014-2002-ED - Reglamento de Funcionamiento vigente del Instituto de Educación Superior No Universitaria des 1/100 a 1/200, con firma y sello original del Inspector Civil o Archibito de los Institutos Técnicos (Art. 55, inciso h, y Art. 38 numeral Cuarto). Formación Directrices N° 1109-2003-ED. Anexo 02 (Instituto Superior Técnico) Y 1109-2003-ED (Instituto Superior Pedagógico y Especial Formación para sostener Revalidación Institucional y del Superior de Educación Superior Técnologica, y "Criterios" acceso para las personas con discapacidad). raza la Evaluación de Infraestructura de Institutos Superiores Técnicos (Art. 2, Anexo 02). Publicado el 30.06.2003. * Decreto Supremo N° 012-2001-ED - Reglamento General B) Constitución del Dispositivo de Autorización de Funcionamiento de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escolares Institucionales y de Carreras (anexa Instituto Superior Tecnológico). * Decreto Supremo N° 070-2008-ED - Instrucción de Formación de Docentes Públicos y Privados (Art. 6) Copia simple del Dispositivo Legal de Rendición Institucional y de los Carreras Autorizadas (ver Instituto Superior Tecnológico autorizado hasta el 2008). * Resolución Directoral N° 186-2005-ED - Materiales y Equipamiento Móviles para los Formadores y Estudiantes de Instituciones de Formación Docente Públicas y Privadas por Carrera (Anexo 01). Publicada el 01.06.2005. * Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Instrucción de Procedimientos Administrativos a cargo de los Directores Generales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizadas. Publicada el 08.02.2008.	DIRECCIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrita por el propietario o su representante legal. En caso de que persona jurídica deba presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reanudación de funcionamiento de la Carrera. La Vicepresidente del Representante Legal X de ese el caso, Cédula o Pasaporte con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar la firma.	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad: Gobernador Regional de Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
11	RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO HASTA POR DOS (02) AÑOS	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el propietario o su representante legal. En caso de que persona jurídica deba presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reanudación de funcionamiento de la Carrera. La Vicepresidente del Representante Legal X de ese el caso, Cédula o Pasaporte con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar la firma.	DIRECCIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrita por el propietario o su representante legal. En caso de que persona jurídica deba presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reanudación de funcionamiento de la Carrera. La Vicepresidente del Representante Legal X de ese el caso, Cédula o Pasaporte con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar la firma.	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad: Gobernador Regional de Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRANSMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				FORMULARIO	EVALUACIÓN PREVIA				
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO	EN %, U/T	EN %, U/T	AUTOMÁTICO	INICIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA REVERVER	RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
12	RECLUSO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO HASTA POR DOS (02) AÑOS	INSTITUTO 1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el proponente según Formato FUT de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde consta la decisión del receso de funcionamiento. Carta Poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. INSTITUTO 2) Informe Académico y Administrativo, según formato de la Dirección Regional de Educación. INSTITUTO 3) Declaración Jurada de continuar con las funciones administrativas pendientes hasta culminarla, indicando dirección. INSTITUTO 4) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Instituto. INSTITUTO 5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	D01B-300-001	0.0045%	32.20	X	Oficina de Trámite Documentario (Interina)	Director de la Dirección Regional de Educación del Callao	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social (DARDEROS). Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Fase de Resolución: Arts. 204 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
13	RECONDICIONAMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE UN INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO	INSTITUTO 1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, suscrita por el proponente según Formato FUT de la Dirección Regional de Educación. INSTITUTO 2) Copia simple de la Voluncia del Poder del representante legal y dejar al cargo, Carta Poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite. INSTITUTO 3) Copia autorizada de la Escritura Pública donde conste el acto jurídico de reorganización y/o transformación correspondiente. INSTITUTO 4) Copia simple del Recibo de Pago del Derecho de Trámite. INSTITUTO 5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	D01B-300-001	0.0045%	32.20	X	Oficina de Trámite Documentario (Interina)	Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social (DARDEROS). Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Fase de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social (DARDEROS). Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Fase de Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTE DOCUMENTO ES DE DOMICILIO DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
				FORMULARIO	EN % UFT	EN % UFT			
14	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIOS, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, B) EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, C) EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.	Formulario código	0.8946% 32.20	X		30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Trámite Documentario del Centro de Educación del Callao	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social Plazo de Interacción: 15 días hábiles Requerimientos: Arts. 205 y 211 (ley N° 27344).
	Base Legal: Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 07/07/2003. - Ley N° 28050 - Ley de la Persona con Discapacidad. - Ley N° 06.01.1989 - Ley de la Gestión Educativa Local correspondiente al inciso a) del Art. 36 del Art. 16/233 - Modificación del inciso a) del Art. 36 del Art. 16/2003. Publicado en la Gaceta Oficial de la República del Perú, el 16/12/2003. - Ley N° 28489 - Ley de los Centros Educativos Privados (Art. 5). Publicado el 01/12/1995. - Decreto Supremo N° 0096-2006-ED - Reglamento en los niveles de atención, área de influencia y índice de crecimiento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Especial. Publicado el 26/04/06. - Decreto Legislativo N° 802 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 5). Publicado el 08/11/2002. Decreto Supremo N° 002-2005-ED - Reglamento del Sistema Educativo Especial (SE). Publicado el 11/01/2005. - Decreto Supremo N° 005-2005-ED - Reglamento del Proyecto Curricular del Centro Técnico Profesional (TCP). Publicado el 11/01/2005. - Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 01/06/2004. - Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular. Publicado el 03/08/2004. - Decreto Supremo N° 016-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Alternativa. Publicado el 05/10/2004. - Resolución Ministerial N° 070-2006-ED - Reglamento de Procedimientos Administrativos a cargo de los Directores Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizadas. Fue publicado el 05/02/2008.	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2) Nombre o razón social e identificación del propietario o gerenciable, incluyendo el número en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). (*) 3) Nombre propuesto para la institución Educativa. (*) 4) Nombre del Director. (*) 5) Integrantes del Comité Directivo de ese el caso y número de personal docente y administrativo. (*) 6) Información sobre los niveles y modalidades que atenderá la institución Educativa. Si se da en modalidad de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Para la modalidad de Educación Básica Alternativa se nombran los Ciclos, Programas, Turnos, horarios y formas de atención que renderá la Institución Educativa. 7) Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, señalando y nombre del año escolar en Básica Regular y Especial, y del período promocional para Básica Alternativa, constestando la correspondencia entre la duración del mismo y horas de trabajo pedagógico. El inicio de forma escrita o no escrita debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional y/o regional según corresponda. (*) 8) Matas de Atención y número de socios/nominados para la Básica Regular y Educación Básica Especial. Publicado el 11/01/2006. Decreto Supremo N° 004-2006-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 03/05/2006.	0.8945% 32.20	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Trámite Documentario del Centro de Educación del Callao	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social Plazo de Interacción: 15 días hábiles Requerimientos: Arts. 205 y 211 (ley N° 27344).	
15	AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA A) EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, B) EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, C) EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.	Formulario código	0.8946% 32.20	X		30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Trámite Documentario del Centro de Educación del Callao	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social Plazo de Interacción: 15 días hábiles Requerimientos: Arts. 205 y 211 (ley N° 27344).
	Base Legal: Ley N° 27060 - Ley de la Persona con Discapacidad. Publicada el 06/01/1999. - Ley N° 26123 - Modificación del inciso b) del Artículo 36 de la Ley General de Educación (Artículo Único). Publicada el 16/12/2003. - Ley N° 28489 - Ley de los Centros Educativos Privados (Art. 5). Publicado el 01/12/1995. - Decreto Supremo N° 0096-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Publicado el 26/04/06. - Decreto Legislativo N° 802 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 5). Publicado el 08/11/2002. - Decreto Supremo N° 002-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 11/01/2005. Decreto Supremo N° 004-2006-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 03/05/2006.	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y adjuntando la versión digital de la solicitud de Gestión Educativa Local correspondiente al inciso a) del Art. 36 del Art. 16/233 - Modificación del inciso a) del Art. 36 del Art. 16/2003. Publicado en la Gaceta Oficial de la República del Perú, el 16/12/2003. 2) Nombre o razón social e identificación del propietario o gerenciable, incluyendo el número en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). (*) 3) Nombre propuesto para la institución Educativa. (*) 4) Nombre del Director. (*) 5) Integrantes del Comité Directivo de ese el caso y número de personal docente y administrativo. (*) 6) Información sobre los niveles y modalidades que atenderá la institución Educativa. Si se da en modalidad de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Para la modalidad de Educación Básica Alternativa se nombran los Ciclos, Programas, Turnos, horarios y formas de atención que renderá la Institución Educativa. 7) Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, señalando y nombre del año escolar en Básica Regular y Especial, y del período promocional para Básica Alternativa, constestando la correspondencia entre la duración del mismo y horas de trabajo pedagógico. El inicio de forma escrita o no escrita debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional y/o regional según corresponda. (*) 8) Matas de Atención y número de socios/nominados para la Básica Regular y Educación Básica Especial. Publicado el 11/01/2006. Decreto Supremo N° 004-2006-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 03/05/2006.	0.8945% 32.20	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Trámite Documentario del Centro de Educación del Callao	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social Plazo de Interacción: 15 días hábiles Requerimientos: Arts. 205 y 211 (ley N° 27344).	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

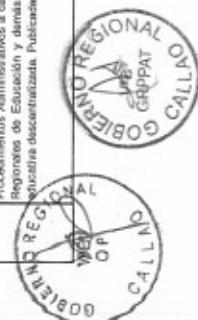
Nº DE DREEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚMEROS)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA REALIZAR	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN	
				FORMULARIO	CÓDIGO	EN % UTM	EN %			
1. Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de la Educación Básica Regular. Publicado el 03 EN 2004. • Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de la Educación Básica Alternativa. Publicado el 05.10.2004. • Resolución Ministerial N° 542-2005-ED - Plan de instrucción curricular en relación a las necesidades educativas y conversación de la Edazentia Básica Alternativa 2005 - 2010 (Art. 1). Publicado el 31.08.2005. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de los establecimientos con necesidades educativas especiales. Procedimiento Administrativo a cargo de las Direcciones (Art. 1). Publicado el 08.02.2008. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de las Direcciones y demás referentes de gestión con establecimientos con necesidades educativas especiales. Publicada el 08.02.2008.	<p>(2) Proyecto Educativo Institucional (PEI). Proyecto Curricular del Centro (PCI), con enfoque incluyente conforme a las normas específicas sobre la base del Decreto Circular de Básica Popular y del Decreto Circular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación y conversación en relación a las necesidades educativas y servicios de Apoyo y Asesoramiento al Régimen Interno (RI).</p> <p>(3) Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Especiales (SAANEE) para los establecimientos con necesidades educativas especiales.</p> <p>(4) Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, maquinaria y bienes que se utilizan en el desarrollo del proceso educativo.</p> <p>(5) Plano de Ubicación de la Institución Educativa, a escala 1:500.</p> <p>(6) Plano de Distribución del local a escala de 1:100 que ocupa la Institución Educativa, refiriendo el respectivo informe. (Inversión invertida) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las fechas de acceso para los estudiantes.</p> <p>(7) Certificación de Compatibilidad de Uso y Zonificación emitida por la Municipalidad.</p> <p>(8) Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la Instancia correspondiente de Defensa Civil.</p> <p>(9) Copia del Título de Propiedad del Terreno o local o copia del Contrato de Alquiler del local (no ocupar la Institución Educativa).</p> <p>(10) Fotocopia del Resibo de Pago del Derecho de Trámite.</p> <p>(*) Término certificar de Declaración Jurada</p>		<p>AUTOMÁTICO</p> <p>EVALUACIÓN PREVIA</p> <p>SELECCIÓN</p> <p>ADM. NEGATIVO</p>		<p>PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚMEROS)</p> <p>10</p>		<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA REALIZAR</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>		<p>INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS</p> <p>DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS</p>	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CORTE UNICA REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACION
				FORMULARIO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)			
16	CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. A) Educación Básica Regular. B) Educación Básica Alternativa. C) Educación Básica Especial.	0.0045% EN % UIT	32 20 AUTOMÁTICO EN % UIT	X EVACUACIÓN PREVIA SILENCIO SEÑAL ADM. POSITIVO	30 (trámite) Oficina de Trámite Documentario	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO	Autoridad: Gobernador Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Resolución: 30 días hábiles.
17	CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada por escrito ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. A) Educación Básica Regular. B) Educación Básica Alternativa. C) Educación Básica Especial.	0.0045% EN % UIT	32 20 AUTOMÁTICO EN % UIT	X EVACUACIÓN PREVIA SILENCIO SEÑAL ADM. POSITIVO	30 (trámite) Oficina de Trámite Documentario	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO	Autoridad: Gobernador Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

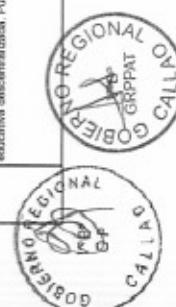
Nº DE CÓDIGO INTERIOR	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORITARIO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	APLICACIÓN
				NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO	AUTORIZADO EN % IUT	EN % IUT	RECLAMO	
18	CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA	Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante su Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). A) Educación Básica Regular. B) Educación Básica Alternativa. C) Educación Básica Especial.	1) Sociedad que dirige la Institución de Educación Local correspondiente. 2) Nombre o razón social e identificación del propietario o presidente. 3) En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local. 4) Fondoamiento del trámite. 5) Permiso de Ubicación a efecto de 1500 y Distribución a escala de 1/100 del local con informe (Memoria Descriptiva) sobre la necesidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y cada modificado o firmado por un Arquitecto Colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para los personas con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegial. 6) Copia simple de Resolución de Autorización y Aprobación del servicio educativo (solo por tratarse de otra jurisdicción). 7) Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación, emitida por la respectiva Municipalidad. 8) Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la Instancia competente de Defensa Civil. 9) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	1.5056%	54.20	X	X	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Reconsideración: 30 días hábiles.
19	REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA	A) Educación Básica Regular. B) Educación Básica Alternativa. C) Educación Básica Especial.	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2) Funcionamiento actualizado en el respectivo sistema o software. 3) Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular del Centro (PCC), sistemáticamente actualizados en el marco del Sistema Curricular Nacional de Bachiller Regular o Bachiller Alternativo y su proceso de diseño actualizado. 4) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Institución solicitante. 5) Permiso de Ubicación y Distribución del local debidamente adscrito al servicio educativo, considerando las especiales (1500 y 1/100) inscripciones, adjuntando informe (Memoria Descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (""). 6) Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación, emitido por la Municipalidad (""). 7) Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la Instancia competente de Defensa Civil (""). 8) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	1.5056%	54.20	X	X	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad: Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Reconsideración: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CORTE SUPREMA DEL CALLAO

Nº CCE CRBEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER PLENA (EN DÍAS HABILES)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA REFORMULAR	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO	EN % UT	EN % UT	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ALM. POSITIVO
NÚMERO Y DENOMINACIÓN								
29	RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (1) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA	Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.	0.6846%	32/20	X	(tema)	Dirección de la Trámite Documentario	Autoridad: Director Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts 209 y 211 Ley N° 27444.
	A) Educación Básica Regular.	2) Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor; incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC).						
	B) Educación Básica Alternativa.	3) Copia simple del documento de identidad del propietario o promotor. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada o certificado constando la decisión de mero carácter (especificar el tiempo) o total de funcionamiento de la Institución Educativa, la vigencia de poder del representante legal y la serie al cierre. Carta Poder con firma legalizada que faculta a una tercera persona a realizar el trámite.						
	C) Educación Básica Especial.	4) Número de matrícula.						
	Base Legal:	5) Actas de Evaluación de Aprobación de los establecimientos.						
	* Ley N° 28540 - Ley de los Centros Educativos Privados.	6) Acta de compromiso del propietario garantizando la cumplimiento del establecimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación.						
	(*Art 4). Publicada el 07.12.2004.	7) Acta de compromiso del propietario prometiendo en Blanca fechada o período alternativa.						
	Decreto Supremo N° 009-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Profesional.	8) En Educación Básica Especial debe constar el Plan de Orientación Individualizado (POI) que contiene: Los resultados de la evaluación psicopedagógica, las recomendaciones para la escarcelización, los apoyos complementarios y el compromiso de los miembros de familia.						
	Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de las Instituciones Básicas Alternativas.	9) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.						
	Decreto Supremo N° 025-2006-ED - Firma Técnico-Profesional. Publicado el 15.05.2006.							
	* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.							
21	RECONOCIMIENTO DEL NUEVO PROMOTOR DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA	① Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.	0.6846%	32/20	X	(tema)	Dirección de la Trámite Documentario	Autoridad: Director Regional de Desarrollo Social
	A) Educación Básica Regular.	2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (DNI) o otro Carné de Extranjero del propietario o representante legal de la Institución.						Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	B) Educación Básica Alternativa.	3) Certificado de Antecedentes Penales que acredite no tener delito comunes.						Requisitos: Arts 209 y 211 Ley N° 27444.
	C) Educación Básica Especial.	4) Documento Jurado de no registrar Antecedentes Policiares.						
	Base Legal:	5) Copia simple de la Escritura de Transferencia de Derechos y Responsabilidades.						
	* Ley N° 28544 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003.	6) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) del promotor o nuevo propietario de la Institución Educativa.						
	* Ley N° 28549 - Ley de los Centros Educativos Privados.	7) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.						
	(*Art 4). Publicada el 01.12.1995.							
	* Decreto Supremo N° 009-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Profesional. Publicado el 26.04.2006.							
	* Decreto Legislativo N° 052 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación. (Art. 5). Publicado el 06.11.2002.							
	* Decreto Supremo N° 092-2005-ED - Reglamento de Educación Básica Especial. Publicado el 11.01.2005.							
	* Decreto Supremo N° 015-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Alternativa. Publicado el 05.10.2004.							
	* Decreto Supremo N° 072-2004-ED - Reglamento de Educación Técnico-Profesional. Publicado el 29.11.2004.							
	* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				FORMULARIO	PLAZO PARA RESOLVER LAS DIFERENCIAS (MÁXIMO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO	EN % UTI	EN % SI	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	SILENCIO / ADM. POSITIVO	RECURSO
23	AUTORIZACION A LOS CENTROS DE EDUCACION TÉCNICO - PRODUCTIVA PRIVADOS PARA OFERTAR AL CíRCULO BÁSICO Y ESPECIALIDADES.	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 20044 - Ley General de Educación (Art. 77). Publicada el 28/07/2003. Ley N° 852 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 5). Publicada el 04/11/2002. Ley N° 27050 - Ley de la Personas con Discapacidad. Publicada el 06/01/1996. Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados (Art. 112). Publicada el 01/12/1995. Decreto Supremo N° 008-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva (arts. 1 al 6). Publicado el 26/04/06. Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de las Instituciones Técnicas-Productivas. Publicado el 29/11/2004. Resolución Directoral N° 319-2006-ED - Directriz de Orientación para la Implementación del Convenio de Cooperación en Educación Técnico-Productiva. Publicada el 06/05/2006. Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de las Direcciones Administrativas a cargo de las Direcciones de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Educacion y demás instancias en gestión educativa descentralizadas. Publicada el 08/02/2008. 	1.50/50%	54.20	X (presente)	Oficina de Trámite Documentario	<p>Autoridad:</p> <p>Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requerimientos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p> <p>Plazo de Recaudación: 30 días hábiles.</p>
23	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PRIVADOS	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 20044 - Ley General de Educación (Art. 77). Publicada el 28/07/2003. Ley N° 852 - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 5). Publicada el 04/11/2002. Ley N° 27050 - Ley de la Personas con Discapacidad. Publicada el 06/01/1996. Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados. Publicada el 01/12/1995. Decreto Supremo N° 008-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva (arts. 3 al 6). Publicado el 26/04/06. Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de las Instituciones Técnicas-Productivas. Publicado el 29/11/2004. Resolución Directoral N° 319-2006-ED - Directriz de Orientación para la Implementación del Convenio de Cooperación en Educación Técnico-Productiva. Publicada el 06/05/2006. Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de las Direcciones Administrativas a cargo de las Direcciones de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Educacion y demás instancias en gestión educativa descentralizadas. Publicada el 08/02/2008. 	1.50/50%	54.20	X (presente)	Oficina de Trámite Documentario	<p>Autoridad:</p> <p>Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requerimientos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p> <p>Plazo de Recaudación: 30 días hábiles.</p>



1) Copia del Testimonio de Constitución de la persona jurídica (en caso que

2) Informe o Memoria Descriptiva, sobre la disponibilidad de las instalaciones

3) Copia del Thúto de Propiedad del local o copia del Contrato de Alquiler.

4) Copia del Régulo de Pago del Derecho de Trámite.

5) DOCUMENTOS DEL PROPETARIO

6) Copia del Testimonio de Constitución de la persona jurídica (en caso que

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

202881 RECORDED 05/12/2011 09:11:40





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL FUNCIONAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT				
26	CAMBIO/TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PRIVADOS	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, y que incluya el número de su Registro Único de Contratamiento (RUC).</p> <p>2) Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor.</p> <p>3) En caso de personas jurídicas, debe presentar copia legalizada del acta constitutiva.</p> <p>4) Pliego de Tramitación del trámite.</p> <p>5) Pliego de Ubicación a través de la Dirección de Gestión Educativa Local con informe (Memoria Descriptiva) sobre la ubicación del local y sus instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y Fomento Técnico-Productivo (Art. 15). Publicado el 26.04.06.</p> <p>• Decreto Supremo N° 009-2006-ED - Reglamento de los Centros Educativos Privados. Publicado el 01.12.1995.</p> <p>• Ley N° 26549 - Ley de los Centros Educativos Privados.</p> <p>• Decreto Supremo N° 009-2006-ED - Reglamento de los Centros Educativos Privados de Educación Básica y de educación instanciadas con discapacidad, formato por Ambiente y Colegios. Publicado el 02.04.2004-ED - Reglamento de los Centros Educativos Privados. Publicado el 20.11.2004.</p> <p>• Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión.</p> <p>• Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión.</p> <p>7) Constancia de Competibilidad de uso, emitida por la Municipalidad correspondiente de Distrito Civil.</p> <p>8) Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la institución a mencionar en el nombre legal.</p> <p>9) Cuadro estadístico de lista de ingresantes por cada modalidad ocupacional.</p> <p>10) Inventario de mobiliario, equipamiento, maquinaria e instrumentos por cada modalidad ocupacional o especialidad.</p> <p>11) Fotocopia del Recibo del Pago del Derecho del Trámite.</p>	1.0012%	50.00	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Director Regional de la Dirección Regional del Callao	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Regulaciones: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Resolución: 30 días hábiles.
27	RECESO PARCIAL HASTA POR DOS (02) AÑOS O TOTAL (CIERRRE) DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PRIVADOS	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, y que incluya el número de su Registro Único de Contratamiento (RUC).</p> <p>2) Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor.</p> <p>3) Copia simple del documento identificativo del propietario. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde consta la decisión de receso parcial o total del funcionamiento de la Institución Educativa, la apertura de puertas del representante legal y de ese acto.</p> <p>Carta Poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</p> <p>4) Normativa matriculada.</p> <p>5) Acta de Evaluación del Modulo Curricular y Reglamento de Evaluación.</p> <p>6) Acta de compromiso del propietario garantizando la cumplimiento del periodo lectivo en curso, legalizada.</p> <p>7) Copia simple del Dispositivo de Autorización de Funcionamiento del(s) Pedagógico(s) ocupacional(es) o especialidad(es) a recesar.</p> <p>8) Fotocopia del Recibo del Pago del Derecho de Trámite.</p>	0.0005%	50.20	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Director Regional de la Dirección Regional del Callao	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Regulaciones: Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN INTER	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS
				FORMULARIO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)		
28	RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O NOMBRE DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PRIVADO	0) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada por escrito ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 1) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Carné de Extranjero del propietario o representante legal de la entidad promotora. 2) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Carné de Extranjero del propietario o representante legal de la entidad promotora. 3) Certificado de Antecedentes Penales que acredite no tener delito comunulado. 4) Declaración Jurada de no registrar Antecedentes Policiales. 5) Copia simple de la Escritura de Transmisión de Derechos y Responsabilidades. Invención en Educación (Art. 82) - Ley de Promoción de la Inversión en Educación (Art. 82) - Ley del Registro Único de Contratistas (RUC) del promotor o nro. de identificación. Privativa de la Institución Educativa. 6) Copia del Régimen de Pago del Derecho de Trámite. 7) Fotocopia del Recibo del Pago del Derecho de Trámite.	0.9145% EN % UT EN SI.	32.20 AUTOMÁTICO	X Silencio Alm. Positivo	30 Oficina de Trámite Documentario	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALLE
29	REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PRIVADOS	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la webzín digital del respectivo proyecto. 2) Documentación que respalde la reapertura o reinicio. 3) Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Cumplidor del Centro (PCC), debidamente actualizados en el marco del Régimen Único de Contratistas (RUC) de la Institución del Estado. 4) Copia del Régimen Único de Contratistas (RUC) de la Institución del Estado. Decreto Supremo N° 069-2006-ED - Reglamento de los Centros de Educación Técnico-Productivos (Art. 14). Publicado el 26.04.06. Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de los Centros de Educación Técnico-Productivos. Publicado el 25.11.2004. Resolución Directoral N° 070-2006-ED - Formato Técnico de Pedestales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 06.10.2008.	1.5056% EN % UT EN SI.	64.20 AUTOMÁTICO	X Silencio Alm. Positivo	30 Oficina de Trámite Documentario	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALLE

(*) Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.

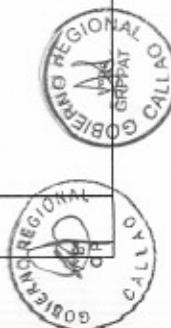
(**) Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	CALIFICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSIATIVO
38	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS MODULOS OCUPACIONALES (CICLO LARGO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) PARA CENTROS DE EDUCACIÓN TECNICO-PRODUCTIVA PÚBLICOS	NUMERO Y DENOMINACION CÓDIGO	30	Oficina de Trámite Documentación (Interina)	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	Autoridad: Gerente Regional de Dirección Regional del Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: 15 días hábiles Art. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	RECURSOS:
	Base Legal: • Ley N° 20944 - Ley General de Educación. Publicada el 28/07/2003. • Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Decreto Supremo N° 28-07-2003 - El número del centro productivo que desempeña la actividad de ofrecer los servicios indicados en las bases de acuerdo a las necesidades del entorno productivo y/o social. • Resolución Directoral N° 319-2006-ED - Directiva del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) no 09/05/2006. • Orientaciones para la Implementación en los Centros de Educación Técnico-Productiva. Publicadas al 09/05/2005. • Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Resoluciones Administrativas al N° 070-2006-ED - Relacionadas al 09/05/2005. • Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias en gestión publicadas el 08/02/2008. • Orientaciones para la Implementación en los Centros de Educación Técnico-Productiva. Publicadas al 09/05/2006. • Resoluciones Administrativas a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias en gestión publicadas el 08/02/2008.	Formulario Cód.00	Gratis	X			
39	CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PÚBLICOS	NUMERO Y DENOMINACION CÓDIGO	30	Oficina de Trámite Documentación (Interina)	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	Autoridad: Gerente Regional de Dirección Regional del Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: 15 días hábiles Art. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	RECURSOS:
	Base Legal: • Ley N° 20944 - Ley General de Educación. Publicada el 28/07/2003. • Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Resolución Directoral N° 319-2006-ED - Directiva del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) no 09/05/2006. • Orientaciones para la Implementación en los Centros de Educación Técnico-Productiva. Publicadas al 09/05/2006. • Resoluciones Administrativas al N° 070-2006-ED - Relacionadas al 09/05/2006. • Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias en gestión publicadas al 08/02/2008. • Orientaciones para la Implementación en los Centros de Educación Técnico-Productiva. Publicadas al 09/05/2006.	Formulario Cód.00	Gratis	X			
31	CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PÚBLICOS	NUMERO Y DENOMINACION CÓDIGO	30	Oficina de Trámite Documentación (Interina)	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	Autoridad: Gerente Regional de Dirección Regional del Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: 15 días hábiles Art. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	RECURSOS:
	Base Legal: • Ley N° 20944 - Ley General de Educación. Publicada el 28/07/2003. • Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Decreto Supremo N° 009-2005-ED - Reglamento de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. • Resolución Directoral N° 319-2006-ED - Directiva del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) no 09/05/2006. • Orientaciones para la Implementación en los Centros de Educación Técnico-Productiva. Publicadas al 09/05/2006. • Resoluciones Administrativas al N° 070-2006-ED - Relacionadas al 09/05/2006. • Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias en gestión publicadas al 08/02/2008.	Formulario Cód.00	Gratis	X			

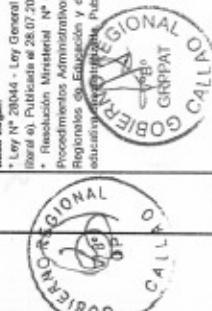


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



OCCDE ENFERMERIA DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	APLICACIÓN
						EN % UFT	EN % UFT				
32	APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS NO ESTATALES				1.8x17%	66.30	X	10 (diez)	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Educación del Callao	Autoridad:
	Base Legal:	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao.									Director Regional de Desarrollo Social
	* Decreto Supremo N° 011-2006-Vicerrector - Apruébese el Reglamento Nacional de Normas Técnicas del Proyecto (Art. 1). Publicado el 08.05.2006.	2) Dos (02) Juegos de Planos de Arquitectura Indicando Área y características en cada ambiente y módulo con un anexo con descripción del mobiliario por tipo de ambiente.									Plazo de 15 días hábiles
	* Norma A.Oto 2006-Educación-RME (Art. 3).	3) Copia de Localización suscrita por Arquitecto o Colegiado.									Interposición:
	* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Compatibilidad de Uso procedente de la Municipalidad correspondiente (en caso de zonas urbanas).	4) Don (02) copias del Plan de Seguridad de Defensa Civil.									15 días hábiles.
	* Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y Asistencia a la Gestión Educativa descentralizada. Publicado el 06.02.2008.	5) Informe favorable de la Dirección General de Defensa Civil (en caso de ampliación o adecuación).									Requisitos:
		6) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									Art. 208 y 211 (Ley N° 27444).
											Plazo de 30 días hábiles.
33	AUTORIZACIÓN A INGRESAR AL CICLO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL				0.0x4%	32.20	X	15 (quince)	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Educación del Callao	Autoridad:
	Base Legal:	1) Solicitud del Director del Centro de Educación Técnico Profesional (CETPRO) dirigida al Director Regional de Educación del Callao que autoriza el uso de establecimiento o institución para realizar el trámite o actividad correspondiente al Ciclo Básico de la ETP y hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación (Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa)									Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social
	* Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003.	2) Copia de la Placa identificativa del CETPRO.									Plazo de 15 días hábiles.
	* Resolución Vicerrector Ministerial N° 143-BB-ED - Normas para la Validación, Reconocimiento y Certificación de Experiencias Laborales en la Materiales de Evaluación (Art. 4 y 5).	3) Copia de la Placa identificativa del CETPRO.									Interposición:
	* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y Asistencia a la Gestión Educativa descentralizada. Publicado el 06.02.2008.	4) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI).									Art. 208 y 211 (Ley N° 27444).
		5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									Plazo de 30 días hábiles.
34	EQUIVALENCIA DE TÍTULO (PERITO PROFESIONAL)				0.850%	30.60	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Educación del Callao	Autoridad:
	Base Legal:	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao.									Director Regional de Desarrollo Social
	* Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003.	2) Copia autenticada del Título original por expediente.									Plazo de 15 días hábiles.
	* Decreto Supremo N° 006-ED - Reglamento para el Cosechamiento, Expedición e Inscripción de Títulos a los Egresados de los Institutos y Escuelas Superiores de la República. Publicado el 12.06.1985.	3) Certificación de Estudios Superiores (en original).									Interposición:
	* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y Asistencia a la Gestión Educativa descentralizada. Publicado el 06.02.2008.	4) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI).									Art. 208 y 211 (Ley N° 27444).
		5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.									Plazo de 30 días hábiles.
35	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE RECURSOS DE EDUCACIÓN PEDIAGÓGICA				0.8973%	22.30	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Educación del Callao	Autoridad:
	Base Legal:	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao, según Formato.									Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social
	* Ley N° 28044 - Ley General de Educación (Art. 51 y 57) caso de no tener título pedagógico o grado de Bachiller, presentar una constancia del Centro Educativo donde se ejerció la docencia.	2) Ficha de Datos Personales del Autor en el Formato del Ministerio de Educación.									Plazo de 15 días hábiles
	* Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de 4) Un (01) ejemplar del recurso educativo a ser evaluado (testado) si son IZAS autorizadas, en caso de material didáctico.	3) Copia autenticada del Título de Bachiller, presentar una constancia del Centro Educativo donde se ejerció la docencia.									Interposición:
	* Procedimientos Administrativos y demás instancias de gestión	5) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite (En caso de documentos producidos por la propia institución).									Art. 208 y 211 (Ley N° 27444).
		establecimientos, de acuerdo a lo establecido en la legislación pertinente.									Plazo de 30 días hábiles.
		Publicado el 06.02.2008.									Resolución:



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD PARA COMPETENCIA Y RESOLVER	INICIACIÓ N DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UVT	EN SI.	SILENCIO ADM. POSITIVO			
36	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS							
	<p>Itens Legis:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único de Transparencia y Acceso a la Información (Artas 10, 11 y 20). Publicado el 02/01/2002. * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55, inciso 3). Publicada el 11/04/2001. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao.</p> <p>2) Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Registro Único de Comprobación (RUC) de la persona natural o jurídica a quien se le solicita la copia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción de la institución que lo requiere.</p> <p>3) Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia tamaño A4-1 (por unidad). b) Fotocopia tamaño A4-3 (por unidad). 						
37	EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL							
	<p>Itens Legis:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Título Profesional expedido por Instituto Superior, Pädagogico Público o Privado, Escuela Superior de Formación Artística, Docente, Pública o Privada 	<p>1) Oficio del Director del Instituto dirigido al Director Regional de Educación del Callao.</p> <p>2) Título Profesional en original, con fotografía pegada, sin sello del Instituto, debidamente firmado y sellado por el Director de la Institución, ante fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 4) Copia autorizada del Título. 5) Acta de Titulación para emitir el Título Profesional. 6) Certificado de Estudios Regionales cumplidos y listos. 7) Formato de Nacimiento original y/o Destracción Jurada. 8) Resolución de Tercerizo o Contratación de Asignatura. 9) Documento fotográfico a color tamaño Pasaporte con fondo blanco. 10) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 11) Copia de la Noticia de Expediente del egresado. 12) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite. 	<p>0.8917%</p>	<p>32.10</p>	<p>X</p>	<p>30</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario (remita)</p>	<p>Director de la Dirección Regional de Educación del Callao</p>
	<p>b) Títulos Pedagógicos obtenidos en Seminarios, Centros de Formación de los Comunitarios Religiosos o Escuelas de Formación Artística.</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao</p> <p>2) Título Pedagógico en original, inscrito en el Registro de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Panamericana (Pepa) a cargo de los Títulos expedidos por los Seminarios, Docencias o Centros de Formación de los Comunitarios Religiosos.</p> <p>3) Fotocopia autenticada del Título por el Secretario General o el Director de la Institución.</p> <p>4) Certificado de Estudios originales y/o fotografías autenticadas por el Secretario General o el Director de la Institución.</p> <p>5) Partido de Municipio en el que se tituló y/o Destracción Jurada Simplicio.</p> <p>6) Dose (02) fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco.</p> <p>7) Acta de Titulación para emitir el Título Profesional.</p> <p>8) Acta de Titulación para emitir el Título Profesional.</p> <p>9) Resolución que otorga el Título Profesional.</p> <p>10) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p>	<p>0.8917%</p>	<p>32.10</p>	<p>X</p>	<p>30</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario (remita)</p>	<p>Director de la Dirección Regional de Educación del Callao</p>
	<p>c) Título Profesional obtenido en Seminario, Centro de Formación de las Comunitarios Religiosos, Escuela Superior de Formación Artística o Escuelas Técnicas Superiores de la Policía Nacional.</p>	<p>1) Oficio del Director del Instituto dirigido al Director Regional de Educación del Callao.</p> <p>2) Título Profesional en original, inscrito en el Registro de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Panamericana (Pepa) a cargo de los Títulos expedidos por los Seminarios, Docencias o Centros de Formación de los Comunitarios Religiosos.</p> <p>3) Acta de Titulación para obtener el Título Profesional.</p> <p>4) Copia autenticada del Título por el Secretario General o el Director de la Institución.</p> <p>5) Certificado de Estudios originales y/o fotografías autenticadas por el Secretario General o el Director de la Institución.</p> <p>6) Partido de Municipio en el que se tituló y/o Destracción Jurada Simplicio.</p> <p>7) Dose (02) fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco.</p> <p>8) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>9) Resolución que otorga el Título Profesional.</p> <p>10) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p>	<p>0.8917%</p>	<p>32.10</p>	<p>X</p>	<p>30</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario (remita)</p>	<p>Director de la Dirección Regional de Educación del Callao</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

Nº DE PROCE DIMENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				FORMULARIO	EN % UTM		PERÍODO
4) Título Profesional otorgado por Instituciones Superiores Técnicas Públicas y Privadas.	1) Oficio del Director del Instituto dirigido al Director Regional de Educación del Callao. 2) Acta de Evaluación de la Práctica Profesional. 3) Constancia de Prácticas realizadas. 4) Título Profesional en original, con fotografía y pegatina, sin sella, debidamente firmado o sellado por el Director de la Institución, sin fecha. 5) Acta de Examen zona orden por el Titular Profesional. 6) Copia autenticada del Título. 7) Certificado de Estudios Superior original completo. 8) Paseo de Matrícula y/o Documentación Attestada. 9) Dos (02) Fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco. 10) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 11) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.8917%	32.10				
4) Título y/o Grado* Pedagógico expedido por las Universidades Públicas y Privadas.	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Título Pedagógico y/o Grado Autenticado en original. 3) Fotocopia del Título y/o Grado Pedagógico autenticado por el Secretario General de la Universidad original y/o Certificación Jurada simple. 4) Partida de Nacimiento original y/o Certificación Jurada simple. 5) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 6) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.8917%	32.10				
* La inscripción del Grado es opcional.							
Base Legal:							
- Decreto Supremo Nº 027-2004-ED - Anexo Regulador Ministerial Nº 056-2004-ED. Manual de Registro de Títulos Profesionales y Tecnológicos. Publicada el 26.04.1995.							
- Resolución Ministerial Nº 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo en las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.							
38) RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULO (NO UNIVERSITARIO) OBTENIDO EN EL EXTRANJERO	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Título y/o Grado en original suscrito por el Ministerio de Educación o equivalente en su país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en el país de destino o en el último distrito al extranjero (migrante). 3) Copia autenticada que lo mismo. 4) Copia autenticada de los certificados de estudios y titulación oficial emitidos en el último distrito al extranjero. 4) Dos (02) Fotografías tamaño pasaporte. 5) Copia Autentica del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería en su caso. 6) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	1.0017%	39.30	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentos	Dirección Regional de la Educación del Callao
Base Legal:							
- Ley Nº 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003.							
- Resolución Directoral Nº 056-2004-ED - Manual de Títulos Profesionales y Tecnológicos. Publicada el 26.04.1995.							
- Resolución Ministerial Nº 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo en las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.							
39) RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (de los alumnos, de instituciones, establecimientos, etc., a la fecha de creación de la escuela, en el caso de ex - dirección de Educación de Lima de 1963 a 1971).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Copia autenticada de la Partida de Nacimiento donde aparezca la rectificación (ijken) y/o acuerdo. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.8534%	31.80	X	30 (treinta)	Oficina de Trámite Documentos	Dirección Regional de la Educación del Callao
Base Legal:							
- Ley Nº 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003.							
- Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 20). Publicada el 11.04.2001.							
- Resolución Ministerial Nº 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Nº DE CRÉDITOS	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NUMERO Y DENTRIBUINACION	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECORRIDO:
				DERECHO DE TRAMITACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚMEROLES)			
40	REGISTRO DE DIPLOMA DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA O CAPACITACIÓN	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Copia autenticada de la Resolución Directiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación en Capacidad Docente, indicando la retroacción de este tema de Actualización o Capacitación Docente. 3) Copia autenticada de la Resolución que lo declara experto para de los Institutos Superiores, Pedagógicos y Escuelas Universitarias de Actualización Académica o Capacitación Superior de Formación Docente, Pública y Privados (Artts. 69 y 60). 4) Diploma de Actualización Académica o Capacitación en original y copia simple. 5) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI). 6) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	FORMULARIO cóntrato	EN % UT 0.9639%	34.70	X (trámite)	Oficina de Trámite Documentario	Director del In Directores de la Educación del Callao
		7) Resolución Directiva N° 173-2005-ED - Relación de Instituciones de Formación de Profesores en Servicio a (6) Fiscales de Formación Superior y Profesional de Nivel Nacional. Publicada el 27.05.2005. 8) Resolución Ministerial N° 0705-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás Instancias de gestión estatalizada descentralizadas. Publicada el 08.02.2008.						
41	REGISTRO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Copia autenticada de la Resolución Directiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación en Capacidad Docente, indicando la retroacción de los establecimientos de especialización directivos. 3) Copia autenticada de la Resolución que lo declara experto para de los Institutos Superiores, Pedagógicos y Escuelas Universitarias de Actualización Académica o Capacitación, indicando horas y certificados aprobados. 4) Resolución Directiva N° 173-2005-ED - Dispachos. 5) Copia autenticada de la Comisión Especializada en original y copia simple. 6) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 7) Orientaciones para la Ejecución de Planes de Formación en (7) Dirección Profesional de Especialización en original y copia simple. 8) Escuelas Superiores de Formación Profesional e Institutos Superiores Públicos y Privados a Nivel Nacional. Publicada el 27.05.2005. 9) Resolución Ministerial N° 0705-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás Instancias de gestión estatalizada descentralizadas. Publicada el 08.02.2008.	FORMULARIO cóntrato	EN % UT 0.9584%	34.50	X (trámite)	Oficina de Trámite Documentario	Director Regional de la Educación del Callao
42	REGISTRO DE TÍTULO OTORGADO POR CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUTIVA DIRIGIDO AL DIRECTOR PRIMARIO	1) Solicitud del Centro de Educación Técnico-Productiva dirigido al Director Regional de Educación del Callao. 2) Tito en original firmemente firmado y sellado por el Director de la institución, con fotografía pegada en seco, en fecha y sin acromisturas. 3) Copia fotostática por el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO), de los certificados o títulos que ocupan análogas curaciones, o de acuerdo a sus contenidos a una opción laboral específica o especialidad técnica, y que sumen de un mínimo de mil (1000) horas (ratio maestra de títulos) y las mil (2000) horas de estudio (cupo técnico). 4) Copia autenticada de la Prueba de Nacimiento o Documento Nacional de Identidad (DNI). 5) (02) fotografías a color tamaño pasaporte en fondo blanco. 6) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite (en caso de privados).	FORMULARIO cóntrato	EN % UT 0.0584%	34.50	X (trámite)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Educación del Callao



1174



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UTT	EN S/.	EVALUACIÓN PREVIA					RECOMEND.	APELACIÓN			
-B	RESELLADO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO APROBADO	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Copia del Plano de Arquitectura suscrita por Arquitecto Colegiado. 3) Dos (02) copias de Plano a Ubicación de escala 1:200 ó 1:500 y Croquis de Localización suscritos por Arquitecto colegiado. 4) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.		1.836%	66.20		X	30 (Treinta)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Dirección Regional de Educación del Callao	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Desarrollo Social	Autoridad: Gobernador Regional de Desarrollo Social			

Base Legal:
 * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda - Aprueban 66 Normas Técnicas del Regimiento Nacional de Edificaciones (Art. 1). Publicado el 08.06.2006.
 * Norma A.040-2006-Educación-RNE (Arts. 2 y 3). Publicada el 09.06.2006.
 * Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CRÉDITOS	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO CÓDIGO	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN EN % LAT EN SU.	CALIFICACIÓN AUTORIZADO	PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS NÚMEROS	INDICADOR DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
TRAMITACIÓN	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ALUM POSITIVO	OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (informa)								
44	VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL Y MODULOS OCUPACIONALES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Norma de Matrícula del establecimiento ocupacional. 3) Actas de Evaluación del módulo respectivo. 4) Certificados calificados. 5) Copia en resumen que autorizan las ocupaciones (en caso de Control de Educación Ocupacional), módulos ocupacionales (código básico). 6) Ficha tipo del Recho de Pago del Derecho de Trámite (dado para Escuela Técnico Productiva). 7) Ficha tipo del Recho de Pago del Derecho de Trámite (dado para entidades privadas).	Ley Legal: Ley Nº 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 02/03/2003. Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de la Ley Legal. Publicado el 11/2004. Resolución Ministerial N° 010-2005-ID - Relación de los Directores Regionales Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Estudios y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	0.4278% 15.40	X	30	Oficina de Trámite Documentario	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	Autoridad: Director del la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Regulaciones: Arts. 205 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
45	VISACIÓN:	1) Solicitud presentada por el Director, dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Caja (10) juegos de Normas de Matrícula, adjuntando la Resolución Directora de "Estadio, Licencia y Religioso". 3) Copia del juego de Normas de Matrícula del año anterior. 4) Dos (02) juegos de Actas Comprobantes de Evaluación de Rendimiento Académico, adjuntando la Resolución Directora de Comprobación y Submatrícula. 5) Copia del juego de Actas Comprobantes de Evaluación del ciclo anterior. 6) Copia de la Resolución Directora de matrícula de representantes del año. 7) Informe Técnico del Especialista de Educacón Superior, 2003/MEFOCA/UNED Procedimientos para el Horario de las Docentes Técnicos Pedagógicos y Créditos para la Evaluación de Infraestructura de Instituciones Superiores Pedagógicas. Publicada el 26/03/2003. 8) Resolución Ministerial N° 010-2005-ED - Relación de los Directores Regionales Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	Bases Legales: Ley Nº 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 02/03/2003. Resolución Directora Nº 456-2003-ED - Directiva Nº 37. 2003/MEFOCA/UNED Procedimientos para el Horario de las Docentes Técnicos Pedagógicos y Créditos para la Evaluación de Infraestructura de Instituciones Superiores Pedagógicas. Publicada el 26/03/2003. Resolución Ministerial N° 010-2005-ED - Relación de los Directores Regionales Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	0.4607% 15.00	X	30	Oficina de Trámite Documentario	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	Autoridad: Director del la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Regulaciones: Arts. 205 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
46	VISACIÓN Y/O EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VISACIÓN	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Certificado de Estudios. 3) Fotocopia del Recho de Pago del Derecho de Trámite.	Bases Legales: Decreto Supremo Nº 009-2005-ED - Reglamento de la EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS. Publicado el 08/05/2005. Resolución Ministerial N° 010-2005-ED - Relación de los Directores Regionales Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	0.4278% 15.40	X	30	Oficina de Trámite Documentario	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	Autoridad: Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Regulaciones: Arts. 205 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	ESTUDIOS PARA ALUMNOS DE LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CLAUSURAS, OTRO, A LA FECHA DE LA EX-USEI			0.4639% 16.70							





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS															
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/. 	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN														
						AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA																			
47	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos Generales (Art. 55, inciso 3). Publicada el 11.04.2004. * Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Arts. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. * Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Arts. 10 y 13). Publicado el 13.08.2003. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Educación del Callao. 2) Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o detallar la institución que lo requiere. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción de la información: a) Por cada fotocopia tamaño A-4. b) Por cada fotocopia tamaño A-3. c) Por cada diskette. d) Por cada CD. e) Por cada plano o mapa.</p>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>a)</td><td>0.0028%</td><td>0.10</td></tr> <tr> <td>b)</td><td>0.0056%</td><td>0.20</td></tr> <tr> <td>c)</td><td>0.0278%</td><td>1.00</td></tr> <tr> <td>d)</td><td>0.0278%</td><td>1.00</td></tr> <tr> <td>e)</td><td>0.11112%</td><td>4.00</td></tr> </table>	a)	0.0028%	0.10	b)	0.0056%	0.20	c)	0.0278%	1.00	d)	0.0278%	1.00	e)	0.11112%	4.00		X	7 (siete)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Dirección Regional de Educación del Callao	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
a)	0.0028%	0.10																								
b)	0.0056%	0.20																								
c)	0.0278%	1.00																								
d)	0.0278%	1.00																								
e)	0.11112%	4.00																								

UNIDAD ORGÁNICA: UGEL VENTANILLA

1	APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS NO ESTATALES	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda - Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones (Art. 1). Publicado el 08.05.2006. * Norma A.040-2006-Educación-RNE (Art. 3). Publicada el 09.06.2006. * Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ventanilla. 2) Dos (02) juegos de Planos de Arquitectura a escala 1:50 firmado por un arquitecto colegiado. 3) Dos (02) juegos de Planos de Ubicación de escala 1,200 o 1,500 y croquis de localización. 4) Cose (02) copias de Memoria Descriptiva del Proyecto. 5) Cose (02) copias del Plan de Seguridad de Defensa Civil. 6) Certificado de Parámetros Urbanos y de Compatibilidad de Uso (para zonas urbanas). 7) Informe favorable de Defensa Civil de la Región. 8) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p>		1.2000%	43.20		X	10 (diez)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ventanilla	Autoridad: Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ventanilla Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. N° 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
2	AUTORIZACIÓN A UN CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO POR EXPERIENCIA LABORAL (Sólo para Certificaciones de Módulos Ocupacionales correspondientes al Ciclo Básico de la Educación Técnico Productiva - ETP y hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa)	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003. * Resolución Vice Ministerial N° 143-88-ED - Normas para la Validación, Reconocimiento y Certificación de Experiencias Laborales en la Modalidad de Educación Ocupacional (Art. 4 y 5). * Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008. 	<p>1) Solicitud del Director del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ventanilla. 2) Copia de la resolución que autoriza al Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) a desarrollar el módulo ocupacional o a la especialidad. 3) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite (para entidades privadas).</p>		1.1505%	45.40		X	15 (quince)	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ventanilla	Autoridad: Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ventanilla Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. N° 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE DIRECN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO CÓRICO	EN % UIT			
H. DOCUMENTO	APLICACIÓN							
3	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 042-2004-PCM - Texto Único de Contingencia Ordinario de la Ley N° 27008 - Ley de Transparencia y Requerimiento de Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 26.04.2004. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55º, Inciso 3). Publicada el 11.04.2011. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla.</p> <p>2) Copia del Documento de Identidad o Registro Único de Contingencia (RUC) de la persona natural o jurídica o delarar la institución que lo requiere.</p> <p>3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad). b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad). 	<p>a) 0.0028 %</p> <p>b) 0.0056 %</p>	<p>0.10</p> <p>0.20</p>	X	X	3 Oficina de Trámite Documentario (item)
4	RECTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y APELLIDOS EN LA EXPERIENCIA DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 28044 - Ley General de Educación Pública (Art. 28.17.2003). Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 201). Publicada el 11.04.2001. Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla.</p> <p>2) Copia autorizada de la partida de Nacimiento donde aparezca la fecha de nacimiento y/o nombre.</p> <p>3) Fotocopia de Recibo del Pago del Derecho de Trámite.</p>	<p>0.6945%</p>	25.00	X	(item)	30 Oficina de Trámite Documentario (item)
5	RESELLADO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO APROBADO	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda - Agrupamiento Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Residencias (Art. 1). Publicado el 08.05.2006. Norma A-Ad-2006-Educación-04H (Art. 2 y 3). Publicada el 08.05.2006. Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla.</p> <p>2) Copia del Pliego de Arquitectura suscrita por un Arquitecto colegiado.</p> <p>3) Dos (02) juntas de Planos de Ubicación de escala 1:200 o 1:500 y Circunferencia de Localización.</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.</p>	<p>1.8770%</p>	0.1700	X	(item)	10 Oficina de Trámite Documentario (item)
6	VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 28044 - Ley General de Educación Pública (Art. 28.07.2003). Decreto Supremo N° 022-2004-ED - Reglamento de la Educación Técnico-Productiva (ETP). Decreto Supremo N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla.</p> <p>2) Normativa Meritaria del sector ocupacional.</p> <p>3) Acta de Evaluación del resultado respectivo.</p> <p>4) Carpeta catálogos.</p> <p>5) Copias de resoluciones que autorizan las ocupaciones (en caso de Centros de Educación Ocupacional - CEO), modulos ocupacionales (etapa de evaluación del resultado respectivo).</p> <p>6) Carta de Recibo de Pago del Derecho de Trámite (para entidades privadas).</p>	<p>0.4777%</p>	17.20	X	30 Oficina de Trámite Documentario (item)	<p>Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. N° 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>



1170

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EPR % UTI	EN %	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO AUT. POSITIVO			
7	VISACIÓN Y/O EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VISACIÓN ESTUDIANTES (PPTV) Ex-Alumnos de las Instituciones Educativas Recaudadas, Clasificadoras, etc. a la fecha de EX-USIE.	1) Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla. 2) Certificado de Estudios. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.5528%	10.90	X	Oficina de Trámite Documentación (Inter.)	Plazo para resolver demandas similares	Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla	Autoridad: Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla	
	Bases Legales: • Decreto Supremo N° 006-2005-ED - Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. Publicado el 08/02/2005. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos cargo de los Directores Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	1) Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla. 2) Certificado del Recibo de Pago del Derecho de Trámite.								
8	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	1) Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o Registro Único de Contribuyente (RIC) de la persona natural o jurídica a donde se remitirá la información. 3) Fotocopia del Recibo del Pago del Derecho de Trámite por reproducción única de la información. Criterios en la Ley N° 27008 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24/04/2004. • Decreto Supremo N° 072-2005-PCM - Reglamento de la Información Pública (Art. 10 y 13). Publicado el 13/08/2003.	0.0028% 0.10 0.0065% 0.20 0.0278% 1.00 0.0278% 1.00 0.1112% 4.00	0.70% X X X X X X X X X	(Inter.)	Oficina de Trámite Documentación (Inter.)	Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla	Autoridad: Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Veranilla	
	Bases Legales: • Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 45º, Inciso 5º), (Publicada el 11/04/2001). • Decreto Supremo N° 041-2003-PCM - Todo Órgano de la administración que lo requiere. Criterios en la Ley N° 27008 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24/04/2004. • Decreto Supremo N° 072-2005-PCM - Reglamento de la Información Pública (Art. 10 y 13). Publicado el 13/08/2003.	4) Requerimientos según D.S. N° 023-2001-ED (Para Instituto Superior Pedagógico María Madre). 5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.								
	UNIDAD ORGÁNICA: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO MARÍA MADRE.									
1	CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRANSLADAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES	1) Solicitud dirigida al Director del Instituto Superior Pedagógico María Madre. 2) Resolución de Autoriza el Trámite. 3) Certificación de Estudios y Sitio. 4) Requerimientos según D.S. N° 023-2001-ED (Para Instituto Superior Pedagógico María Madre). 5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	0.70%	27.20	X	30 (Inter.)	Mesa de Partes	Punto de Interposición: 15 días hábiles	Dirección del Instituto Superior Pedagógico María Madre	Autoridad: Director del Instituto Superior Pedagógico María Madre
	Bases Legales: • Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28/07/2003. Comendencia N° 38-WM/DIRG/LS-05 - Normas de Comendencia de Estudios de los Titulados y estudiantes con Estudios Superiores. No Concluidos que acceden a los Institutos Superiores para cursar las Carreras Profesionales (Item 5, números 5 y 7). Publicada el 03/06/1965. • Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docentes Públicas y Privadas (Art. 44). Publicado el 10/04/2001. • Resolución Directoral N° 696-2004-ED - Aprueba la Directoral N° 41-2004-INF/OCADESM - Organizaciones y Procedimientos derivados del Funcionamiento de las Instituciones de Formación Docentes Públicas y Privadas (item V, literal a), Publicada el 12/06/2004. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.									

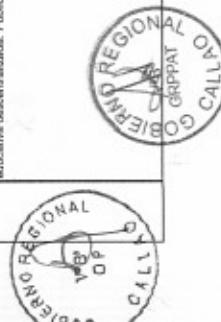


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CONSEJO NACIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN CIRGEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DECRETO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
				FORMULARIO	CÓDIGO	AUTORITAD EN % URT	EN % SU.	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)					
2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS					0.3223%	11.60	X	10 (efect)	Mesa de Partes				
	Bases Legales: • Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28/07/2003. • Decreto Supremo N° 0114-2002-ED - Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamientos de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica (Art. 4). Publicado el 26/05/2002. • Decreto Supremo N° 0223-2001-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Profesionales de Formación Docente Públicos y Privados (Art. 40). Publicado el 19/04/2001. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ID - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	1) Solicitud dirigida al Director del Instituto Superior Pedagógico María Madre. 2) Dos (02) Fotografías tamaño carnet. 3) Recibo de Pago por Derecho de Trámite. 4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.												
3	EXPROPIACIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL					1.0084%	36.30	X	30 (trámite)	Mesa de Partes				
	Bases Legales: • Ley N° 28044 - Ley General de Educación. Publicada el 28/07/2003. • Decreto Supremo N° 36-05-ED - Reglamento para la Explotación, Expedición e Inscripción de Títulos a los Estudiantes de Institutos y Escuelas Superiores de la Nación. Publicado el 12/06/1985. • Resolución Ministerial N° 682-285-ID - Manual de Procedimientos para el Obtención, Expedición e Inscripción de Títulos a los egresados de los Institutos y Escuelas Superiores de la República. Publicado el 29/06/1986. • Decreto Supremo N° 0223-2001-ED - Reglamento General de las Instituciones Superiores Pedagógicas y Escuelas Profesionales de Formación Docente Públicas y Privadas (Art. 62 y 63). Publicado el 19/04/2001. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ID - Relación de los Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	(PARA LA EXPEDICIÓN) 1) Solicitud dirigida al Director del Instituto Superior Pedagógico María Madre. 2) Huella o sello que acredite la autorización de los testigos, trámite de investigación. 3) Dos (02) folios tamaño carnet con pasaporte en fondo blanco. 4) Acta de lo indicado en el D. S. N° 023-2001-ED (Para Instituto Superior Pedagógico). (PARA EL REGISTRO) 1) Título original o fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite. 2) Copia del Certificado de Estudios Secundarios vieniente por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el expediente. 3) Copia del Registro de Títulos (Dirección Regional de Educación del Callao (DREC)). 4) Copia del documento original o fotocopia autenticada de sus documentos. 5) Copia del Certificado de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el expediente. 6) Copia del Certificado de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el expediente. 7) Copia del Certificado de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el expediente. 8) Copia del Certificado de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el expediente. 9) Copia del Certificado de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el expediente. 10) Copia del Certificado de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenece el expediente.												
4	SUSTITUCIÓN POR CURSO DESAPROBADO					0.3002%	13.00	X	30 (trámite)	Mesa de Partes				
	Bases Legales: • Decreto Supremo N° 0223-2001-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Privados (Art. 44). Publicado el 19/04/2001. • Resolución Ministerial N° 070-2008-ID - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08/02/2008.	1) Solicitud dirigida al Director del Instituto Superior Pedagógico María Madre. 2) Requisitos según D. S. N° 023-2001-ED (Para Instituto Superior Pedagógico). 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.												





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO	EN % UNT	AUTOMÁTICO		
NÚMERO Y DENOMINACIÓN		ESTADO	SELECCIÓN ALUM. POSITIVO	SELECCIÓN ALUM. NEGATIVO	REFORZAM.	ANEXACIÓN		
5	SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	1) Solicitud dirigida al Director del Instituto Superior Pedagógico María Moren. 2) Constancia de No Admisión a la Maestría y a Tercer año. 3) Informe Académico de todos aprobando el total de los créditos o asignatura. 4) Requisitos según D. S. N° 073-2001-ED (Para Instituto Superior de Administración de los Institutos y Escuelas Superiores de la 5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite. 5) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas (Art. 52, 53 y 65). Publicado el 10.04.2001. 6) Resolución Ministerial N° 070-2006-ED - Relección de Procesamientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás Instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.	0.5/200% EN SU	18.00 EN SU	X	30 (treinta)	Mesa de Partes	Dirección del Instituto Superior Pedagógico María Moren
6	TRASLADO EXTERNO DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR [EN EL CASO DE LOS INSTITUTOS MARÍA, SUPERIORES PEDAGÓGICOS, SÓLO HASTA EL VI CICLO Y CASOS ESPECIALES].	1) Solicitud dirigida al Director del Instituto Superior Pedagógico del Samistro Académico concluido. 2) Certificado de Estudios del Samistro Académico cursado. 3) Constancia de No Admisión Personas a Bienes a la institución de origen que hoy asciende en la institución de destino. 4) Requisitos según D. S. N° 023-2001-ED (Para Instituto Superior Pedagógico). 5) Decreto N° 39-VME/DGES-85 - Normas de Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho del Trámite. 6) Directiva N° 39-VME/DGES-85 - Normas de Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho del Trámite. 7) Consultación de Estudios de los Trámites y Estudiantes con Exáusito Superior. No Coexisten más de 200 estudiantes con Exáusito Superior para cursar las Carreras Profesionales (Item 5, numeradas 5, 6 y 7). Publicada el 03.06.1995. 8) Resolución Ministerial N° 188-90-ED - Reglamento de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores Dependientes del Ministerio de Educación (Art. 48 al 51). Publicada el 20.12.1990. 9) Decreto Supremo N° 023-2001-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas (Art. 45). Publicada el 08.02.2001. 10) Resolución Directora N° 566-2004-ED - Agrupación la Directiva N° 41-2004-NF-CG/DES/EM - Obligaciones y Procedimientos definidas del Funcionamiento de las Instituciones de Formación Docentes Públicas y Privadas (Item V, literal a), Publicada el 12.05.2004. 11) Resolución Ministerial N° 070-2006-ED - Relección de Procesamientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás Instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008.	0.76379% EN SU	27.50 EN SU	X	30 (treinta)	Mesa de Partes	Dirección del Instituto Superior Pedagógico María Moren
7	UNIDAD ORGÁNICA: COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Formato de No Admisión. 3) Copia del Documento Nacional de Identidad (CNI). 4) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.3223% EN SU	11.60 EN SU	X	5 (cinco)	Mesa de Partes	Dirección del Colegio Militar Leoncio Prado
1	ELIAZAR DE CADETES	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Formato de No Admisión. 3) Copia del Documento Nacional de Identidad (CNI). 4) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.3617% EN SU	12.30 EN SU	X	5 (cinco)	Mesa de Partes	Dirección del Colegio Militar Leoncio Prado
2	CONSTANCIA DE CURSO DE MONITORES	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia del Documento Nacional de Identidad (CNI). 3) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.2634% EN SU	10.20 EN SU	X	5 (cinco)	Mesa de Partes	Dirección del Colegio Militar Leoncio Prado
3	CONSTITUCIÓN DE ESTUDIOS, INSTRUCCIÓN MILITAR, DEPORTISTA CALIFICADO	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia del Documento Nacional de Identidad (CNI). 3) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	0.2634% EN SU	10.20 EN SU	X	5 (cinco)	Mesa de Partes	Dirección del Colegio Militar Leoncio Prado

1167





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN DE DIRECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HABILES	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN
					EN % INT.	EN SU.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ALUM. POSITIVO				
4	DIFUSIÓN DE LIBRERIA DE NOTAS	Bases Legales: • Resolución Vice Ministerial N° 077-B4-ED - Lím. Evaluación de los Aprendizajes en Educación (Número 6).	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 3) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	DDB-301-001	0.2612%	9.40				Mesa de Partes	Director del Colegio Militar Licencio Prado	
5	EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ASIGNATURA	Bases Legales: • Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular (Art. 80). Publicado el 03.08.2004. • Resolución Vice Ministerial N° 077-B4-ED - Lím. Evaluación de los Aprendizajes en Educación (Número 56 y 37). • Decreto Supremo N° 001-2001-ED - Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos. (Número IV B.3). Publicado el 13.02.2001.	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 3) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	DDB-301-001	0.7473%	26.90	X		5 (cinco)	Mesa de Partes	Director del Colegio Militar Licencio Prado	
6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESEPI)	Bases Legales: • Resolución Ministerial N° 102-SI-ED - Aprobación de Normas para las Actividades Educativas a Aprendizos en Educación Superior No Universitaria (Item IV, numeral 6). Publicada el 06.03.1981. • Resolución Ministerial N° 122-AG-2-ID - Disposiciones que se encuentran en las Normas para las Actividades Educativas de 1982 en Educación Superior No Universitaria (Item III, numeral 1). Publicada el 02.03.1982.	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Una (01) foto de frente actual. 3) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 4) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	DDB-301-001	0.2834%	10.20	X		5 (cinco)	Mesa de Partes	Director del Colegio Militar Licencio Prado	
7	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIO SECUNDARIO (7°, 4°, 5° y 6°)	Bases Legales: • Decreto Supremo N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación Básica Regular (Art. 80). Publicado el 03.08.2004. • Resolución Ministerial N° 023-SI-2005 - Aprobación de Normativa N° 004-MICB-2005 - Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular (Item 5.17). Publicada el 15.04.2005.	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o de registro único de Contribuyente (RLUC) de la persona natural o jurídica o entidad a institución que lo requiere. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción. Obradozo de la Ley N° 271006 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Arts. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. 4) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (art. 55, inciso 3). Publicada el 11.04.2004.	DDB-301-001	0.2834%	10.20	X		5 (cinco)	Mesa de Partes	Director del Colegio Militar Licencio Prado	
8	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	Bases Legales: • Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Orgánico de la Ley N° 271006 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Arts. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. • Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (art. 55, inciso 3). Publicada el 11.04.2004.	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o de registro único de Contribuyente (RLUC) de la persona natural o jurídica o entidad a institución que lo requiere. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción. a) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad). b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad).	DDB-301-001	0.00018 % 0.00056 %	0.10 0.20			5 (cinco)	Mesa de Partes	Jefe de Administración	
9	INSCRIPCIÓN DE PORTULANTES	Bases Legales: • Directiva N° 0154-BTR/CALLP/2008 - Proceso de Admisión 2009. • Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 113). Publicada el 11.04.2004.	1) Estar físicamente apto. 2) Tener entre doce (12) y diecisiete (16) años. 3) Acreditar buena conducta. 4) Haber concluido el segundo (2do) año en secundaria. 5) Principia el Recibo de Pago del Derecho de Trámite.		0.1150%	4.10	X		Al momento	Mesa de Partes	Jefe de Administración	

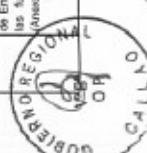


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN LAS MATERIAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
				FORMULARIO	ESTIMACIÓN PREVIA SILENCIO AUTOMÁTICO POSITIVO					
19	RECUPERACIÓN DE INDIVIDUOS O APELLIDOS EN LAS ACTAS DE EVALUACIÓN	Base Legal: • Ley N° 28544 - Ley General de Educación. Publicada el 28.07.2003. • Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 201). Publicado el 11.04.2004 • Resolución Ministerial N° 070-2008-ED - Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de los directores Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada. Publicada el 08.02.2008. • Decreto Supremo N° 007-2001-ED - Norma para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos. (Número IV B.3). Publicado el 14.02.2001.	1) Sociedad dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia auténtica de la Pretensión o Recurso dentro de la reclamación judicial y/o notarial. 3) Fotocopia de Recibo de Pago del Derecho de Trámite.	D-00-301-001	11.00 EN % UTT	X EN SI	5 (cierre)	Mesa de Freyes	Dirección del Colegio Maestro Leoncio Prado	Autoridad: Director del Colegio Maestro Leoncio Prado Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Acta N° 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
11	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Base Legal: • Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 155, inciso 3º). Publicada el 11.04.2004. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único de la Información Pública (RUC) de la persona natural o jurídica o entidad la Institución que lo recubre. Decreto Supremo N° 070-2003-PCM - Texto Único de la Información Pública del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción de la información. Decreto Supremo N° 27006 - Ley de Acceso a la Información Pública y de la Transparencia y la Protección de Datos Personales. (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 04.04.2004. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 10 y 13). Publicado el 13.09.2003.	1) Solicitud dirigida al Director del Colegio, de acuerdo al Formato FUT. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o entidad la Institución que lo recubre. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción de la información. a) Por cada fotocopia tamaño A-4. b) Por cada fotocopia tamaño A-3. c) Por cada fotocopia tamaño A-2. d) Por cada fotocopia tamaño A-1. e) Por cada plancha o mapa.	D-00-301-001	0.10 0.20 1.00 4.00 0.0228% 0.0069% 0.0278% 0.0278% 0.1112%	X EN SI	7 (siempre)	Mesa de Freyes	Administración	Autoridad: Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Acta N° 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
1	APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO DE ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD CUYAS DEMANDAS SEA INFERIOR A 30 MW	Base Legal: • Decreto Supremo N° 015-2006-EM - Aprobación de Proyectos de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Art. 89). Publicado el 03.03.2006. Decreto Supremo N° 043-2006-EM - Disposiciones Generales para la Aprobación de Proyectos Administrados en las Actividades de Hidrocarburos en las Actividades de Energías (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. Decreto Supremo N° 29-94-EM - Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Art. 3). Publicado el 08.06.1994. Resolución Ministerial N° 159-2008-MEMODM - Relación de conocimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas y del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Anexo N° 02. Publicada el 27.03.2008.	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de SOI-23-002 2) Recibos naturales: copia simple de su Documento de Identidad. 3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).		13.1630% 473.90	X EN SI	30 (siempre)	Mesa de Plataforma de Trámite Documentos y Archivo	Gobernador Regional	Autoridad: Gobernador Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Acta N° 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

Nº DE DIRECN	DE NOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	CALIFICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD CONFERENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				FORMULARIO	CÓDIGO	AUTORIZADO EN % UTM	EN % SI	SILENCIO ALM. POSITIVO		
2	APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS (GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTRÍOS DE GAS Y PLANTAS GLP) Y PLANTAS DE PETRÓLEO - GLP Y PLANTAS DE PETRÓLEO E ENVASADORAS DE GAS LICUADO O EPETRÓLEO.	<p>DI 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número en Registro Único de Contratista (RIC).</p> <p>* 2) Personas naturales: copia simple de su Documento de Identidad.</p> <p>* 3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho Supremo N° 015-2006-EM - Aprobación de Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Art. 89). Publicado el 03.03.2006. Derecho Supremo N° 043-2006-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Negativo en los Procedimientos Administrativos tramitados ante la Dirección General de Agustos Ambientes Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Recibimiento de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones Jurisdiccionales del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008. 	<p>DI 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número en Registro Único de Contratista (RIC).</p> <p>* 2) Personas naturales: copia simple de su Documento de Identidad.</p> <p>* 3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho Supremo N° 015-2006-EM - Aprobación de Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Art. 89). Publicado el 03.03.2006. Derecho Supremo N° 043-2006-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Negativo en los Procedimientos Administrativos tramitados ante la Dirección General de Agustos Ambientes Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Recibimiento de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones Jurisdiccionales del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008. 	<p>13.1635%</p> <p>473.90</p>	X	(Intra)	30	Mesa de Plenos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Reconsideración: 30 días hábiles.
3	APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS (GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTRÍOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO)	<p>DI 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número en Registro Único de Contratista (RIC).</p> <p>* 2) Personas naturales: copia simple de su Documento de Identidad.</p> <p>* 3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho Supremo N° 015-2006-EM - Aprobación de Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Art. 89). Publicado el 03.03.2006. Derecho Supremo N° 043-2006-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Negativo en los Procedimientos Administrativos tramitados ante la Dirección General de Agustos Ambientes Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Recibimiento de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones Jurisdiccionales del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008. 	<p>DI 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número en Registro Único de Contratista (RIC).</p> <p>* 2) Personas naturales: copia simple de su Documento de Identidad.</p> <p>* 3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho Supremo N° 015-2006-EM - Aprobación de Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Art. 89). Publicado el 03.03.2006. Derecho Supremo N° 043-2006-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Negativo en las Actividades Administrativas tramitadas ante la Dirección General de Agustos Ambientes Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Recibimiento de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones Jurisdiccionales del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008. 	<p>13.1635%</p> <p>473.90</p>	X	(Intra)	30	Mesa de Plenos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Autoridad: Gerente General Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Reconsideración: 30 días hábiles.
4	EVALUACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS PLANES DE ABANDONO PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE NATURAL VEHICULAR (ENV)	<p>DI 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número en Registro Único de Contratista (RIC).</p> <p>* 2) Personas naturales: copia simple de su Documento de Identidad.</p> <p>3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho Supremo N° 015-2007-EM - Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de los Procedimientos Administrativos para la Instalación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (Art. 5). Publicado el 23.01.2007. Derecho Supremo N° 043-2008-EN - Disposiciones Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Negativo en los Procedimientos Administrativos tramitados ante la Dirección General de Agustos Ambientes Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Recibimiento de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones Jurisdiccionales del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008. 	<p>DI 1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número en Registro Único de Contratista (RIC).</p> <p>* 2) Personas naturales: copia simple de su Documento de Identidad.</p> <p>3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho Supremo N° 015-2007-EM - Disposiciones para la Evaluación y Aprobación de los Procedimientos Administrativos para la Instalación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (Art. 5). Publicado el 23.01.2007. Derecho Supremo N° 043-2008-EN - Disposiciones Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Negativo en los Procedimientos Administrativos tramitados ante la Dirección General de Agustos Ambientes Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Recibimiento de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones Jurisdiccionales del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008. 	<p>13.1635%</p> <p>473.90</p>	X	(Intra)	30	Mesa de Plenos Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Autoridad: Gerente General Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Reconsideración: 30 días hábiles.

1164



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DURACIÓN DE TRAMITACIÓN EN % UTI	CALIFICACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		REFONDO	APLICACIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO			AUTOMÁTICO EN SU	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO		
5	APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS	<p>1) Sociedad dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en acuerdo a Formato FUT, conociendo el número de Registro Único de Configurante (RUC).</p> <p>2) Cuatro (04) ejemplares impresos del Plan de Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la Dirección General de Servicios (DGASA). - Para el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA). - Para consulta del público. - Para su expediente. <p>3) Controladores de entrega en un (01) ejemplar del Plan de Cierre impreso y digitalizado a la Municipalidad Distrital correspondiente.</p> <p>4) Fotocopia de la Plataforma de Registro de Pago por Desacho del Trámite.</p> <p>Reglamento de la Ley de Cierre de Minas (Amts. 1 y 2)</p> <p>Publicado el 15.08.2006.</p> <p>Derecho Supremo N° 038-2006-EM - Disposición TITULARIDAD DEL Peticionante: Constitucionalizada el 26.06.2007. Cosa legitimada del documento que accede la representación legal. Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Terribilizado en la Dirección (muestra en el registro correspondiente).</p> <p>Decreto Supremo N° 039-2006-EM - Reglamento de los Procedimientos Administrativos Mineros (justifico. 1)</p> <p>Decreto Supremo N° 039-2006-AG - Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas (Art. 84) Publicado el 26.06.2001.</p> <p>Derecho Supremo N° 039-2006-EM - Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas a Emitir Planes de Cierre de Minas (Art. 25) Publicado el 11.10.2005.</p> <p>Derecho Supremo N° 050-2006-EM - Reglamento de Bases Ambientales de las Actividades Mineras (Amts. 36 y 37)</p> <p>Publicado el 07.12.2005.</p> <p>Ley N° 20003 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Publicada el 04.07.1999.</p> <p>Ley N° 28271 - Ley que Regula los Párvos Ambientales de la Actividad Minera. Publicada el 06.07.2004.</p> <p>Resolución Ministerial MP 138-2008-MEM/DM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas e del organismo competente para ejercer las funciones correspondientes del Sector Energía y Minas (Aviso N° 02) Publicada el 27.03.2008.</p>	13.1612%	473.00	X	130 (ciento treinta) días calendarizados	Gobernación Regional de Puerto Chico de Trámite Documentación y Archivo	Autoridad: Gerente Regional Recursos Naturales del Medio Ambiente Ambiente	Autoridad: Gerente Regional Recursos Naturales del Medio Ambiente Ambiente

Nota 1: No es necesario que el Plan de Cierre de Minas (Proyecto o de Factibilidad) sea elaborado por una empresa registrada en la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAA). Puede ser elaborado por un grupo de lo menos tres (03) profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o por Entidad Consultora inscrita en cumplimiento de los requisitos de la Dirección de Asuntos Ambientales (DGAAA).

Nota 2: Para el caso de Párvos de Párvos Ambientales, no se aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 045-2006-EM.

Nota 3: En caso al proyecto se encuentre en Área Natural Protegida se deberá presentar cuatro (04) ejemplares del Plan de Cierre y copia del compromiso de un (01) ejemplar en Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO FOTOESTRUCTURAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NUMERO Y DENOMINACION CÓDIGO	DI RECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIZADO COMITENTE PARA REALIZAR	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APLICACIÓN
					FORMULARIO	EN % MIT EN % SI	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO	
4	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS		S023-002	13.161±2% 47.3.80	X	40 (frecuente)	Derecho Supremo N° 033-2005-EM (Art. 23)	Término de Trámite Documentos Naturales y sus Autorizaciones: Gobernador Regional del Gobierno Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Intendencia: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 (Ley N° 27444). Publicado: 20/02/2011 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Revisión: 30 días hábiles.	
7	AUTORIZACIÓN DE INGRESO A UN ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		Gimnasio		X	20 (rápido)	Misión de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Intendencia: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 (Ley N° 27444). Publicado: 20/02/2011 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Revisión: 30 días hábiles.	



Base Legal:
 * Ley N° 20500 - Ley que Regula el Cierre de Minas.
 * Decreto Supremo N° 033-2005-EM - Reglamento de la Modificación del Plan de Cierre.
 * Decreto Supremo N° 033-2005-EM - Reglamento de la Modificación del Plan de Cierre Impreso y digitalizado en la Municipalidad Distrital correspondiente.
 * Decreto Supremo N° 048-2005-EM - Decreto de Récito o Pago por Derecho de Trámite.
 * Decreto Supremo N° 048-2005-EM - Reglamento de la Ley de Cierre de Minas (Art. 1 y 2).
 * Decreto Supremo N° 058-2004-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Sistema Administrativo Neográfico en Procedimientos Tramitados en la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (Artículo 1).
 Publicado el 05/07/2006.
 * Decreto Supremo N° 058-2004-EM - Reglamento de la Ley de Asocios Profesionales (Art. 6) Publicado el 26/06/2001.
 * Decreto Supremo N° 058-2004-EM - Reglamento de los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera (Art. 40).
 Publicado el 08/12/2005.
 * Ley N° 268334 - Ley de Áreas Naturales Protegidas. Publicada el 04/07/1997.
 * Ley N° 26271 - Ley que Regula los Pasivos Ambientales de los Asociados Mineros. Publicada el 06/07/2004.
 * Resolución Ministerial N° 139-2008-ME/NDM - Relación de pasivos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27/03/2008.
Nota 1: No es necesario que la modificación del Plan de Cierre de Minas o al Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros sea elaborado por una empresa registrada en la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAMM), puede ser elaborado por un grupo de por lo menos tres (03) profesionales habilitados por el Colegio Profesional correspondiente o Entidad Contratista inscrita en cualquiera de los registros de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAMM).
Nota 2: En caso el proyecto se encuentre en Área Natural Protegida se deberá presentar la copia del competente de entrega al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INERNA).

Base Legal:
 * Ley N° 26521 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Art. 9). Publicada el 26.0.1997.
 * Ley N° 26534 - Ley de Áreas Naturales Protegidas (Art. 29). Publicada el 04/07/1997.
 * Decreto Supremo N° 033-2005-EM - Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Art. 68, 163, 165 y 169). Publicado el 26.06.2001.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1169

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FOTOCOPIADA, DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PERIODICIDAD	APLICACIÓN
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN \$.	SEÑAL ALTA, POSITIVO				
11	APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de las Actividades Ilegales o a la Fuerza Pública, constando el número de Registro Único de Actividades Ilegales (RUC). 2) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. 3) Personas jurídicas: copia simple del representante legal y copia simple de su documento de identidad. 4) Documentos de Identidad (DNI). SUBSISTENCIA, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, MADERERA Y PESQUERA.	5000/005	10.0039%	303.00	X	30 días hábiles	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gobernador Regional del Callao, de los Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
	Base Legal:								
	- Decreto Ley N° 266277 - Ley General de Pesca (Art. 67 y 74). - Ley N° 27440 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Art. 77). - Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de Ley General de Pesca (Art. 78 Incisos 1, 2 y 3; 90, 92 y 95). Publicado el 14.03.2001.								
12	APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA ACUICULTURA, PRODUCTOR MINERO O MINERAL	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, dirigida a Fomento FUT, constando el número de Registro Único de Actividades Ilegales (RUC). 2) Dos (02) ejemplares de la sustentación de la solicitud impresa. CATEGORÍA 1 (DIA) CATEGORÍA 2 (TERMINOS DE REFERENCIA PARA ElMan)	5023-002	14.6195%	522.70	X	50 días hábiles	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo Ley N° 27798	Gobernador Regional del Callao, de los Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
	Base Legal:								
	- Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley de Evaluación y Promoción de la Pyme Minera y la Minería Artisanal (Art. 38 al 60). Publicado el 01.09.2002. - Decreto Supremo N° 008-2009-EM - Disposiciones para la Aplicación del Sistema Administrativo Nacional en Procedimientos Tributarios en la Clasificación de Asuntos Ambientales Mincem (Artículo 1). - Decreto Supremo N° 038-2001-45 - Reglamento de la Ley de Asuntos Protagónicos (Art. 64). Publicado el 26.06.2001.								
	Base Legal:								
	- Decreto N° 26934 - Ley de Áreas Naturales Protegidas. Publicado el 04.07.2002. - Ley N° 277651 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Promoción de la Pyme Minera y la Minería Artisanal (Art. 15). Publicada el 24.01.2002. - Ley N° 277446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Promoción de la Pyme Minera y la Minería Artisanal (Art. 15). Publicada el 23.04.2001. - Decreto Legislativo N° 007-B - Modificaciones de la Ley N° 27446. Publicado el 28.06.2008. Resolución Ministerial N° 139-2004-MINEM. Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del organismo competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.								
	Nota 1: Para el caso de aprobación de la Categoría 2 Gobernador de la Federación para el DIA, no se requiere la Opinión Técnica del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INERNA).								
	Nota 2: La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o el Estudio de Impacto Ambiental Simple Declarado (EIAst) se presentan para el inicio o inicio de actividades de construcción, construcción, extensión, funcionamiento, transformación y almacenamiento (Decreto Supremo N° 013-2009-EM GRPPAT CALLAO).								

* Ley N° 27798 - Pliego para la Evaluación Pública de impactos ambientales. Trámite ante el Ministerio de Energía y Minas (Art. 1, numeral 4, incisos 6 y 7). Publicada el 26.07.2002.

* Ley N° 277651 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Promoción de la Pyme Minera y la Minería Artisanal (Art. 15). Publicada el 24.01.2002.

* Ley N° 26934 - Ley de Áreas Naturales Protegidas. Publicada el 04.07.2002.

* Ley N° 277446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Promoción de la Pyme Minera y la Minería Artisanal (Art. 15). Publicada el 23.04.2001.

* Decreto Legislativo N° 007-B - Modificaciones de la Ley N° 27446. Publicado el 28.06.2008.

Resolución Ministerial N° 139-2004-MINEM. Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del organismo competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.

Nota 1: Para el caso de aprobación de la Categoría 2 Gobernador de la Federación para el DIA, no se requiere la Opinión Técnica del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INERNA).

Nota 2: La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o el Estudio de Impacto Ambiental Simple Declarado (EIAst) se presentan para el inicio o inicio de actividades de construcción, construcción, extensión, funcionamiento, transformación y almacenamiento (Decreto Supremo N° 013-2009-EM GRPPAT CALLAO).





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA									
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO		EN % IUT	EN S.I.	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
13	APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO (EIAsd) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>2) Dos (02) ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIAsd) impresos y digitalizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para consulta del público. - Para el expediente. <p>3) Dos (02) Resúmenes Ejecutivos impresos (para expediente y para consulta del público).</p> <p>4) Comprobante de entrega del ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIAsd) al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).</p> <p>5) Comprobante de haber presentado un (01) ejemplar impreso y digitalizado del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIAsd) y un (01) Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIAsd) a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>6) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>TITULARIDAD DEL PETICIONANTE:</p> <p>7) Copia legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.</p>	8023-002		18.6130%	670.10		X	120 (ciento veinte) días calendario	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo Ley N° 27798	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	<p>Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>	<p>Autoridad: Gerente General Regional</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>	



1159



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % IUT	EN SU.	AUTOMÁTICO		EVALUACIÓN PREVIA	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RECONSID.	APELACIÓN
14	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) - CATEGORÍA I PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato IUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>2) Dos (02) ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) impresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para consulta del público. - Para el expediente. <p>3) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), sólo en el caso de que el proyecto se desarrolle en área natural protegida o zona de amortiguamiento.</p> <p>4) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrollara el proyecto.</p> <p>5) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>TITULARIDAD DEL PETICIONANTE:</p> <p>6) Copia legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.</p>	S023-002	13.1612%	473.80	X	50 (cincuenta) días calendario	Ley N° 27798	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	<p>Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>	<p>Autoridad: Gerente General Regional</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>
15	APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES EN GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO Y GASOCENTROS DE GAS LIQUADO DE PETRÓLEO - GLP USO AUTOMOTOR (Inicio-Ampliación-Modificación).	<p>1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato 7, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>2) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>TITULARIDAD DEL PETICIONANTE:</p> <p>3) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).</p>	S090-001	13.1500%	473.40	X	25 (veinticinco)	Decreto Supremo N° 024-2007-EM	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	<p>Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>	<p>Autoridad: Gerente General Regional</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % URT	EN SI.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN			
16	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC). 2) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. 3) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI). 4) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. Base Legal: * Decreto Supremo N° 003-2007-EM - Disposiciones para la Simplificación de Procedimientos Administrativos para la obtención de Autorizaciones de Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (Art. 5). Publicado el 23.01.2007. * Decreto Supremo N° 043-2006-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Silencio Administrativo Negativo en los Procedimientos Administrativos Tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. * Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.	5023-002	13.1635%	473.90		X	5 (cinco)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo Decreto Supremo N° 003-2007-EM	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.			
17	APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA NO SEA MAYOR A 30 MW	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC). 2) Dos (02) ejemplares impresos y dos (02) Resúmenes Ejecutivos. - Para consulta pública. - Para el expediente. 3) Comprobante de entrega de un (01) ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), para áreas protegidas o zona de amortiguamiento. 4) Comprobante de entrega de un (01) ejemplar impreso y digitalizado del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto. 5) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. TITULARIDAD DEL PETICIONANTE: 6) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI). Base Legal: * Ley N° 27798 - Plazo para la Evaluación Previa de ciertos Procedimientos Administrativos tramitados ante el Ministerio de Energía y Minas (Art. 1). Publicada el 26.07.2002. * Decreto Supremo N° 29-94-EM - Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Art. 3) Publicado el 08.06.1994. * Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicada el 23.04.2001. * Resolución Ministerial N° 535-2004-MEM-DM - Aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales (Art. 1). Publicada el 06.01.2005. * Decreto Supremo N° 005-2009-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Silencio Administrativo Negativo en Procedimientos Tramitados en la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (Artículo. 1). Publicado el 05.07.2009. * Decreto Supremo N° 043-2006-EM - Disposiciones Generales para la Aplicación del Silencio Administrativo Negativo en los Procedimientos Administrativos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Art. 1). Publicado el 28.07.2006. * Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM - Relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas (Anexo N° 02). Publicada el 27.03.2008.	5023-002	18.2062%	658.30		X	45 (cuarenta y cinco) días calendario Ley N° 27798	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo Ley N° 27798	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.			





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN			
						AUTOMÁTICO									
18	APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA PLANTAS EN VASADOR DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP (Inicio-Ampliación-Modificación).	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC). 2) Comprobante de entrega de un (01) ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), para áreas protegidas o zona de amortiguamiento, cuando corresponda. 3) Comprobante de entrega de un (01) ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), para áreas protegidas o zona de amortiguamiento. 4) Comprobante de entrega de un (01) ejemplar impreso y digitalizado del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto. 5) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. TITULARIDAD DEL PETICIONANTE: 6) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).	S023-002	18.605%	669.90		X	90 (noventa) días calendario	Ley N° 27798	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.		
19	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN (DE SER EL CASO) DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS (GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP)	1) Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a Formato FUT, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC). 2) Comprobante de entrega de un (01) ejemplar del Plan de Manejo Ambiental (PMA) a la Municipalidad Distrital donde se ubica el establecimiento (Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros y Plantas Envadoras de Gas Licuado de Petróleo) 3) Copia de la publicación en El Peruano del inicio del trámite del Plan de Manejo Ambiental (PMA). 4) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. TITULARIDAD DEL PETICIONANTE: 5) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI).	S023-002	13.163%	473.90		X	20 (veinte) Decretos Supremos N° 015-2006-EM (Art. 38)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.			



1156



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				FORMULARIO CÓDIGO	EN % LET.	EN S/. ESTIMADO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSID.	APELACIÓN			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	SILENCIO ADM. POSITIVO				SILENCIO ADM. NEGATIVO								

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

1	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DERECHO DE VÍA Base Legal: * Decreto Supremo N° 017-2007-MTC - Reglamento de Jefarización Vial . Publicado el 26.05.2007. * Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial . Publicado el 25.10.2008. * Decreto Supremo N° 044-2008-MTC - Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Caminos SINAC .Publicado el 28.11.2008.	<p>1) Completar el Formulario de Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en el cual se debe: - Incluir la identificación del Solicitante: (Nombre o razón social, domicilio legal, Registro Único de Contribuyente de la entidad, Nombre y número de Documento Nacional de Identidad del Representante legal o autoridad que solicita la autorización). - Especificar, progresiva, tramo y carretera en la cual se ejecutarán los trabajos solicitados. - Identificación clara y expresa del nombre del proyecto cuyos trabajos se ejecutarán en el Derecho de Vía. Además deben adjuntar los siguientes documentos: 2) Memoria Descriptiva la misma que Indicará trabajos generales del proyecto y trabajos a ejecutar en el Derecho de Vía, tramo de carretera y progresivas. 3) Plano de Ubicación, Planos Generales y Topográfico (en coordenadas Universal Transversal del Mercador (UTM) y Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS 84)). 4) Documento de aprobación del Expediente Técnico. 5) Planos en Planta, Corte y Secciones, detalles constructivos. 6) Plano de Señalización, Informe de Seguridad Vial (Plan de Deseño). 7) Especificaciones Técnicas de uso y de reposición de la infraestructura vial. 8) Cronograma de Ejecución de Obra (señalando etapas de ejecución y de reposición). 9) Panel fotográfico. 10) Fotocopia de Recibo por Pago de Derecho de Trámite. Los documentos deben presentarse debidamente foliados, sellados y firmados por el Ingeniero colegiado de la especialidad de la entidad responsable de la aprobación del Expediente Técnico.</p>	S101-001	3.9725%	143.00	X	15 (quince)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Infraestructura	Autoridad: Gerente Regional de Infraestructura	Autoridad: Gerente General Regional
---	---	--	----------	---------	--------	---	-------------	--	-------------------------------------	--	-------------------------------------

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL

1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS Base Legal: * Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27896 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 56, Inciso 3). Publicada el 11.04.2011.	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, precisando la información requerida. 2) Copia Simple del documento de Identidad o Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o detallar la institución que lo requiere. 3) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite del valor de la reproducción. a) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad). b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad).</p>		a) b)	0.0028 % 0.0056 %	0.10 0.20	X	6 (seis)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Federatio	
---	---	--	--	----------	----------------------	--------------	---	----------	---	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CIRÍTEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DIFRUCHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		INICIAR JUICIO DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % U.I.T	EN SI	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADEMÁS NETUATIVO		INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA REHOCVER
UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE COMUNICACIONES										
1	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, precisando la información requerida 2) Copia Simple del Documento de Identidad o Registro Único de Contribuyente (RICU) de la persona natural a justificar o declarar la tributación 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción 4) Documento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información (Arts. 10, 11 y 20). 5) Ficha de Transparencia y Acceso a la Información Pública (e) Por cada ítem. 6) Decreto Supremo N° 0172-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (e) Por cada ítem. (Arts. 10 y 13). Publicado el 13.08.2003.	FORMULARIO CÓDIGO	EN % U.I.T	EN SI	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADEMÁS NETUATIVO	X	X	7 (siete)
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD										
1	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER	1) Solicitud para cremación del Cadáver, con certificado de Defunción (nro. de familia ascendiente, descendiente o consanguíneo del segundón al tercero (2º al 3º) grado dirigida al Director General del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Documento de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 55, 56 y 58). 2) Copia del Certificado de Defunción. 3) Copia del Certificado de Defunción. 4) Copia del Certificado y Protocolo de Necropsia, suscripto por el Médico Relacionado de Procedimientos Administrativos a cargo de los que se detallan en la legislación. 5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FORMULARIO CÓDIGO	2.644%	96.20			X	1 (uno)	Mesa de Partes
EN CASO DE MUERTE NATURAL:										
1	SOLENTA PARA CREMAR O VIOLENIA	1) Solenta para cremar o violencia, con certificado de Defunción (nro. de familia ascendiente, descendiente o consanguíneo del segundo al tercero (2º al 3º) grado dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería del establecimiento o Parentesco, según corresponda. 3) Copia del Certificado de Defunción. 4) Copia del Certificado y Protocolo de Necropsia, suscripto por el Médico Relacionado de Procedimientos Administrativos a cargo de los que se detallan en la legislación. 5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FORMULARIO CÓDIGO	2.644%	96.20			X	1 (uno)	Dirección Regional de Salud Callao
EN CASO DE MUERTE SUSTITA O VIOLENIA:										
1	SOLENTA PARA CREMAR O VIOLENIA	1) Solenta para cremar o violencia, con certificado de Defunción (nro. de familia ascendiente, descendiente o consanguíneo del segundo al tercero (2º al 3º) grado dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería del establecimiento o Parentesco, según corresponda. 3) Copia del Certificado de Defunción. 4) Copia de la Comunicación y Protocolo de Necropsia, expedida por el Médico Logista. 5) Copia certificada de la Autorización del Fiscal Provincial, en caso de ingreso a morgue (accidente, suicidio o crimen). 6) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FORMULARIO CÓDIGO	2.644%	96.20			X	1 (uno)	Dirección Regional de Salud Callao





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ECCLESIASTES 13:1-9

V. VERSO ANTO. & C. ANTO. V. VERSO ANTO. & C. ANTO.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE	CALIFICACIÓN		INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				EVALUACIÓN PREVIA	SLUENCI ADM. NEUTRO				
NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	CÓDIGO	EN % UVT	EN % UVT	AUTOMÁTICO	INDICADOR DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PERIODICIDAD	APLICACIÓN
2	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ENCARGO AMPLIACIONAL DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES EN LABORATORIOS NACIONALES EN TERRITORIO EXTRANJERO	D12-40-0083	9.1445%	520.20	X	16 (quince)	Mesa de Puntas: Dirección Regional de Salud Callao	Mejoramiento de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao
	Base Legal: * Decreto Supremo N° 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 60). Publicada el 20.07.1997, modificada por la Ley N° 252316. Ley que establece las normas de funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos, inscripción y registro universo disposiciones a fin de autorizar y controlar el comercio y las actividades de promoción comercial autorizadas conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley.	D1	Correspondencia emitida por la Entidad de Manufactura de los artículos de fabricación autorizada por la parte del Laboratorio farmacéutico competente en el país de fabricación o en el país de importación o en el país de destino final. Para casos de laboratorios nacionales debe cumplir con el nivel técnico de los Buena Prácticas de Manufactura.	3	Correspondencia emitida por la Entidad de Manufactura de los artículos de fabricación autorizada por la parte del Laboratorio farmacéutico competente en el país de fabricación o en el país de destino final. Para casos de laboratorios nacionales debe cumplir con el nivel técnico de los Buena Prácticas de Manufactura.	Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Requisitos: Art. 60 y 211 (ley N° 27444).	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao
	Resolución Ministerial N° 433-01-SADM - Dicta normas relativas al Control y Vigilancia de Productos Farmacéuticos y Afines (Art. 2, Y 3). Publicada el 27.07.2001.	D2	Decisión N° 516 de la Comunidad Andina - Regula la comercialización de productos coadyuvantes en el Ecuador y en Perú. Publicada el 14.03.2004.	4	Correspondencia emitida por la Entidad de Manufactura de los artículos de fabricación autorizada por la parte del Laboratorio farmacéutico competente en el país de fabricación o en el país de destino final. Para casos de laboratorios nacionales debe cumplir con el nivel técnico de los Buena Prácticas de Manufactura.	Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Requisitos: Art. 208 y 211 (ley N° 27444).	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao
	Decreto Supremo N° 002-2001-Sa - Modifica Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitarios de Productos Farmacéuticos y Afines. Publicado el 16.07.2001.	D3	Decreto Supremo N° 010-2007-Sa - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitarios de Productos Farmacéuticos y Afines (Art. 31). Publicado el 24.12.1997.	5	Correspondencia emitida por la Entidad de Manufactura de los artículos de fabricación autorizada por la parte del Laboratorio farmacéutico competente en el país de fabricación o en el país de destino final. Para casos de laboratorios nacionales debe cumplir con el nivel técnico de los Buena Prácticas de Manufactura.	Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Requisitos: Art. 208 y 211 (ley N° 27444).	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao
3	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN	D12-40-0173	9.1250%	378.50	X	10 (diez)	Mesa de Puntas: Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao	
	Base Legal: * Decreto Supremo N° 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. Publicado el 16.07.2001.	D2	Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50). Publicada el 20.07.1997, modificada por la Ley N° 252316 - Ley que establece la regulación y registro universo disposiciones a fin de implementar el Asenso de Promoción Comercial suscrito entre el Fisco y los estados Unidos de América (Art. 6).	3	Corrección de la Escritura de Fusión inscrita en los Registros Públicos correspondiente.	Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Requisitos: Art. 208 y 211 (ley N° 27444).	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao
	Resolución Ministerial N° 464-2005-MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2008.	D3	Decreto Supremo N° 454-2000-MINSEA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2008.	4	Correspondencia emitida por la Entidad de Manufactura de los artículos de fabricación autorizada por la parte del Laboratorio farmacéutico competente en el país de fabricación o en el país de destino final. Para casos de laboratorios nacionales debe cumplir con el nivel técnico de los Buena Prácticas de Manufactura.	Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Requisitos: Art. 208 y 211 (ley N° 27444).	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Director Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CIRIEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DECRÉTULO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS	APLICACIÓN		
				FORMULARIO	CRÓDIGO	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREDIA SEÑAL ALM. POSITIVO			
4	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO (INICIO O TRASLADO) DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS, Y DROGUERIAS	EL 1) Solicitud dirigida al Director General de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable (QFC), segun Formato A (Farmacias, Servicios de Farmacias y Boticas) o Formato D (Droguerías). 2) Copia del Registro Oficial del Comerciante (RUC). 3) Copia de la Ubicación del establecimiento. 4) Copias de Distribución interna del local. 5) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho del Trámite. Bases Legales: • Decreto Supremo N° 021-2001-SAL-021-2001-54-A-024 - Reglamento de los establecimientos Farmacéuticos (Artts. 16 a 17). Publicado el 16/07/2001. • Ley N° 20842 - Ley General de Salud (Art 50). Publicada el 16/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que crea el Instituto de Salud Pública, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (Art. 6). • Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSA - Aprueba la Régimen de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	D12-001-009 D12-400-076	A) B)	12.7667 % 15.8300 %	450.66 571.70	X X	16 (quince)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Art. 208 y 211 (ley N° 27444). Punto de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 208 y 211 (ley N° 27444). Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Resolución: 30 días hábiles
5	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL CAMBIO MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA EN EL INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, EN LOS CASOS: A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS B) DROGUERIAS	O) 1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable (QFC), segun Formato A-1 (Farmacias, Servicios de Farmacias y Boticas) o Formato A-4 (Droguerías). 2) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho del Trámite. Bases Legales: • Decreto Supremo N° 021-2001-SAL-021-2001-54-A-024 - Reglamento de los establecimientos Farmacéuticos (Artts. 16, 17 y 50). Publicado el 16/07/2001. • Ley N° 20842 - Ley General de Salud (Art 50). Publicada el 16/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que crea el Instituto de Salud Pública, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (Art. 6). • Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSA - Aprueba la Régimen de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	D12-001-008 D12-400-076	7.602.07%	273.70	X	10 (diez)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Art. 208 y 211 (ley N° 27444). Punto de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Arts. 208 y 211 (ley N° 27444). Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
6	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS, Y DROGUERIAS	B) El 1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable (QFC). 2) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho del Trámite. EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y SERVICIOS DE FARMACIA: • Ley N° 20842 - Ley General de Salud (Art 50). Publicada el 16/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que crea el Instituto de Salud Pública, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (Art. 6). Publicada el 14/01/2009. • Decreto Supremo N° 023-2001-5A - Reglamento de DROGUEARIAS, ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS SUSTANCIAS (Art. 56). Publicado el 22/07/2001 correspondiente, con quince (15) días de anticipación al cierre, las sustancias, aditivos y/o preservantes o los medicamentos que los contienen, o de acuerdo a los procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	D12-001-070	14.9284%	256.70	X	10 (diez)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles. Requisitos: Art. 208 y 211 (ley N° 27444). Punto de Interposición: 15 días hábiles. Resolución: 30 días hábiles. Plazo de Resolución: 30 días hábiles	



• 1153

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Chittenden Co., Vt.

Nº DE DIRECIN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			RESOLUCIÓN DE RIESGOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	CÓDIGO	EN % URT	EN SU	AUTONÓMICO	EVALUACIÓN PREVIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMITÉ TÉCNICO PARA RESOLVER	RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
7	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS AL FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS BI) DROGUERIAS	<p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 28542 - Ley General de Salud (Art 60). Publicada el 20/07/1987, modificada por la Ley N° 28316. Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Actuado del Promoción Comercial suscrito entre el Perú y las autoridades Unidas de América (Art. 6). Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSa - Aprueba la Régimen de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, legal y por el Químico Farmacéutico Registrado Responsable, segun formato C-1B (Para Farmacias, Servicios de Farmacia y Formato C-1B (Para Droguerías).</p> <p>2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Propietario o Representante Legal (para el caso en Farmacias, Servicios de Farmacia y Boticas).</p> <p>3) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p>	14.6723%	526.40		X	10	Mesa de Plenos Salud Callao	Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas de Salud Callao	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Interposición: 15 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles. 	<p>Autoridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Ejecutivo del Medicamentos, Insumos y Drogas de Salud Callao 	<p>Gobierno Regional de Callao Salud del Callao</p>
8	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA NUEVA REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS AL FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS BI) DROGUERIAS	<p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 021-2001-SA-DN - Regamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 7). Publicado el 26.07.2001 Ley N° 28482 - Ley General de Salud (Art. 50). Publicada el 20.07.1997, modificada por la Ley N° 28316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Actuado de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y las autoridades Unidas de América (Art. 6). Resolución Ministerial N° 432-2001-SA-DN - Dictamen relativo al Registro de Regentes y Directores Técnicos que conduce la DIGEMID (Art. 2). Publicada el 27.07.2001. Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSa - Aprueba la Régimen de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, legal y por el Químico Farmacéutico Registrado Responsable, segun formato A-2 (Para Farmacias, Servicios de Farmacia y Formato D-2 (Para Droguerías).</p> <p>2) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>3) Copia del Certificado de Colaboración vigente.</p> <p>4) Revalidación Profesional del Químico Farmacéutico Registrado.</p>	7.3560%	264.00		X	7 (siete)	Mesa de Partes Salud Callao	Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas de Salud Callao	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Interposición: 15 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles. 	<p>Autoridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Ejecutivo del Medicamentos, Insumos y Drogas de Salud Callao 	<p>Gobierno Regional de Callao Salud del Callao</p>
9	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA RENUNCIA DE RENUNCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS AL FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS BI) DROGUERIAS	<p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 021-2001-SA-DN - Regamento de establecimientos farmacéuticos que se aplica a los establecimientos que no tienen la condición de establecimientos farmacéuticos, según formato A-2 (Para Farmacias, Servicios de Farmacia y Formato D-2 (Para Droguerías). Resolución Ministerial N° 432-2001-SA-DN - Dictamen relativo al Registro de Regentes y Directores Técnicos que conduce la DIGEMID (Art. 1 y 2). Publicada el 27.07.2001. Ley N° 28482 - Ley General de Salud (Art. 50). Publicada el 20.07.1997, modificada por la Ley N° 28316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Actuado de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y las autoridades Unidas de América (Art. 6). Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSa - Aprueba la Régimen de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009. 	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, legal y por el Químico Farmacéutico Registrado Responsable, segun formato A-2 (Para Farmacias, Servicios de Farmacia y Formato D-2 (Para Droguerías).</p> <p>2) Boleto de drogas recibo del Libro del Control donde se consigne la existencia de estupefacientes, psicotrópicos o anestésicos de uso médico y otros sustancia sujetos a Estricto Control.</p> <p>3) Copia del último recibo del Libro del Control donde se consigne la existencia de estupefacientes, psicotrópicos o anestésicos de uso médico y otros sustancia sujetos a Estricto Control.</p> <p>4) Fotocopia de Recibo de Trámite.</p>	7.3278%	263.60		X	7 (siete)	Mesa de Plenos Salud Callao	Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas de Salud Callao	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Interposición: 15 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles. 	<p>Autoridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Ejecutivo del Medicamentos, Insumos y Drogas de Salud Callao 	<p>Gobierno Regional de Callao Salud del Callao</p>

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CRECEN-	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN MÁS DE 15 DÍAS HABILES)	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	AUTOMÁTICO EN % UNIT EN SI	EVALUACIÓN PREVIA (SILENCIO, ATEN. POSITIVO)	AUTORIDAD PARA RESOLVER				
10	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS (A) FARMACIAS, (B) DROGUERIAS	Bases Legales: • Decreto Supremo N° 021-2001-SAL/D.M - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 16, 17 y 50). • Ley N° 26542 - Ley Gremial de Salud (Art 50). Publicada el 16.07.2001. • Decreto Supremo N° 026-2001 - Ley que modifica la Ley N° 26542 por la Ley N° 26516 - Ley que modifica e incorpora a regla diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (art. 6). • Resolución Ministerial N° 585-99-SAGM - Apertura Municipal de Bases, Frecuencias de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines (art. 14). Publicada el 04.12.1999. • Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Revisión en Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud (Callao), con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Autorizado Responsable, según Formato D7. 2) Fotocopia de Recibo de Pago por Declaración Jurada.	A) 16.2073 % D12-400-077 B) 18.4112 % D12-400-078	550.70 662.80	X (silencio)	Misión de Puestos Dirección Regional de Salud Callao	15	Misión de Puestos Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Instrumentos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Callao
11	CALIFICACIÓN DE SALDOS DESCARTABLES PSICOTRÓPICOS Y ALQUÍMICOS, INCUBUSADORES, ESTUFEFACIENTES, ETC.	Bases Legales: • Decreto Ley N° 22095 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45). Publicado el 21.02.1976. • Decreto Supremo N° 023-2001-SE - Reglamento de Fabricación, Plastificación y Otras Sustancias Sueltas para el Uso en Farmacia y Farmacéutica (Art. 55). Publicado el 22.07.2001. • Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Revisión en Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud (Callao), constituyendo al Nombre del Registrador Santero vigente, suscrita por el Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable, según Formato D7. 2) Recibo de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicótropicas o generadoras de uso médico u otra sustancia según la clasificación sanitaria y ser certificado como saldo descartado.	A) 10.1084 % D12-400-074 B) 13.2223 %	363.90 476.60	X (silencio)	Misión de Puestos Dirección Regional de Salud Callao	5	Misión de Puestos Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Instrumentos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Callao
12	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR PARA LA 1) INCORPORACIÓN DE ESTUFEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, PLASTIFICANTES, PSICOTRÓPICOS EN FABRICANTE, EL LABORATORIO O POR ENCARGO DE OTRO ESTABLECIMIENTO	Bases Legales: • Decreto Ley N° 22095 - Ley Gremial de Salud (Art. 44). • Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 4), publicada el 20.07.1997. • Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefácientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sueltas a Fabricación Sanitaria (Art. 10 y 19). Publicado el 22.07.2001. • Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Revisión en Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1) Solicitud, según Formato, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud (Callao), con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y el Director Técnico del Laboratorio (diseñante, formador de caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada además por el Registrador de la Drogística o Director (Vice) de la Empresa Titular del Registro Sanitario. 2) Fotocopia de Recibo de Pago por Declaración Jurada.	D12-400-079	11.7473% 422.90	X (silencio)	Misión de Puestos Dirección Regional de Salud Callao	5	Misión de Puestos Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Instrumentos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Callao



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CORTE NACIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN CRITERIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	NÚMERO Y DENOMINACIÓN FORMULARIO	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO / ACTIVIDAD / POSITIVO	
13	RECIBICIÓN, EVALUACIÓN Y CUSTODIA DE LAS SUSTANCIAS Y/O MEDICAMENTOS SUJETOS A CLASIFICACIÓN SANITARIA POR CIERRE Y/O FARMACÉUTICOS (SERVICIOS DE FARMACIAS, BOTICAS Y DROGUERÍAS)	1) Sociedad dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud A Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre o clausura definitiva del establecimiento, según formato D-7. 2) Presentación de los Libros de Control. 3) Lucha de las sustancias controladas o medicamentos que les contiene para custodia y posterior destrucción. 4) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FORMULARIO cóntrato	EN % IUT EN \$/I	4.9778% 178.20	X (cinco)	DIRECTORIO REGIONAL DE SALUD CALLAO
14	VERIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE ESTUPORFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, PRECURISSORES Y OTROS SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS BIJ DROGUERIAS	1) Sociedad dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Y Callao, con carácter de Declaración Jurada, comprendiendo el Número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable. 2) Presentación de sustancias no medicamentos con contenido estupefaciente, psicótropico o precursoras de uso medicinal u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria a ser destruidas. 3) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	DESTRUCIÓN PSICOTRÓPICOS DE FARMACIA Y BOTICAS BIJ DROGUERIAS	A) 4.2278% 152.20 0) 12.5945% 453.40	X (cinco)	MESA DE PARTES DIRECTORIO REGIONAL DE SALUD CALLAO	DIRECTORIO REGIONAL DE SALUD CALLAO

Nota: Para el caso de Farmacias, Boticas y Servicios de Farmacia entregar las sustancias y/o medicamentos junto con la solicitud.

Base Legal:
 * Decreto Ley N° 22086 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45). Publicado el 21.02.1978.
 * Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Ejecución, Fiscales y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización y Servicio (Art. 56). Publicado el 22.07.2001.
 * Resolución Ministerial N° 45-2000-MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	CALIFICACIÓN	INSTANCIA DE RECLAMACIÓN DE SUSCRIPCIONES		
				DURÍOCH DE TRAMITACIÓN	AUTORIZACIÓN	APLICACIÓN
NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN % UNIT	EN % SH	PLAZO PARA REVISAR (EN DÍAS NÚMEROS)	INDICACIÓN DEL PROCEDIMENTO	AUTORIZACIÓN PARA RECLAMAR
16	VERIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DIETÉTICOS, GALÉNICOS, RECHIROS NATURALES	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud con carácter de Declaración Jurada, donde se indica la entrega de los artículos a destruir.	16.3695%	563.30	X	5 (días)
		2) Llamado de los productos farmacéuticos, dietéticos, galénicos, rechinos y otros medicamentos destinados a destruir.				
		Bases Legales:				
		- Decreto Supremo N° 001-2001-SAGM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 13). Publicado el 16.07.2001.				
		- Resolución Ministerial N° 454-2005/MINSA - Aprueban la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2006.				
18	VIRACIÓN DEL LIBRO DE CONTROL DE ESTUDIOS ACADÉMICOS, PRECURSORES PSICOTÓPICOS Y ALIMENTICIOS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS DE DROGUERIAS	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable, según formato.	4.0362%	145.30	X	3 (días)
		2) Libro foliado para el Control de Estudiantes, Psicodélicos y Psicofármacos.				
		3) Adjuntar el Libro anterior cuando corresponda.				
		4) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.				
		Nota: En el caso de Farmacias, Boticas y Servicios de Farmacia la revisión es del Libro de Control de Estudiantes.				
		Bases Legales:				
		- Decreto Ley N° 223056 - Ley de Régimen y Tráfico Tílico y de Drogas (Art. 45). Publicado el 21.02.1970.				
		- Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 01). Publicada el 20.07.1967.				
		- Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento de Estadísticas, Patentes y Otros Sustancias Síntesis y Farmacéuticas. Sanitario (Art. 40 y 44). Publicado el 22.07.2003.				
		- Resolución Ministerial N° 454-2005/MINSA - Aprueban la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2006.				

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZOONOSIS

1	CERTIFICACIÓN O APROBACIÓN SANITARIA DE PROYECTO DE USO COLECTIVO DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO	EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ:			Autoridad:	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao
		1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contiene número de Registro Único de Contribuyente (RIC). dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.	2) Memoria Descriptiva del Proyecto.	3) Copia de Precio de Ubicación y Asentamiento, incluyendo cotos de tierra de instalaciones sanitarias, veinte en planta, sección y detalle de la piscina y acceso, así como el isométrico del diseño de las instalaciones de la piscina.		
		* Resolución Ministerial N° 001-2003-SA - Reglamento Sanitario de Piscinas (Art. 6 Numeral 2). Publicado el 03.04.2003.	4) Copia de los Planos de instalaciones sanitarias, veinte en planta, sección y detalle de la piscina y acceso, así como el isométrico del diseño de las instalaciones de la piscina.	5) Manual de Operación y Mantenimiento de la Piscina.	Plazo de Interposición:	15 días hábiles
		* Resolución Ministerial N° 454-2005/MINSA - Aprueban la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2006.	6) Especificaciones Técnicas del Sistema de Recirculación a utilizarse.	7) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	Requerimientos:	Art. 209 y 211 (Ley N° 27444).
		EN CASO DE REINMOVILIZACIÓN:				
		1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.				
		2) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTADO UNIDO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CRÉDIT O	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DÍRECCIÓN DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
				FORMULARIO CÓDIGO	EN % UNIT	EN SI.		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECORDID.	APLICACIÓN
2	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VELIZ DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CLÍNICAS 1) Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Callao con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Identificación, nombre del Directorio, firmado por el Representante Legal y Médico Veterinario Ingresa y Registro Único de Contribuyente (RUC), firmado por el Representante Legal y Médico Veterinario Ingresa y 2) Programa de Higiene y Sanamiento del Entorno/entorno. 3) Programa de Bio Seguridad para la prevención de enfermedades transmisibles, referido por Médico Veterinario Ingresa. 4) Copia del Título Profesional y Diploma de Colegiatura del Médico Veterinario Registrado. 5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	[EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VELIZ] Documento Supremo N° 006-2002-SA - Reglamento de la Ley (Art. 13). Publicado el 25.06.2002. Resolución Ministerial N° 841-2003-SADM-A - Modifican Reglamento de la Ley que Regula el Registre Público de los Automotores y Vehículos de Transporte de pasajeros y de Carga en el Perú. (Art. 13 y 14). Publicado el 24.07.2003. Resolución Ministerial N° 454-2003-MINSA - Atrictiva de los Procedimientos Administrativos a cargo de las Autoridades Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009. [EN CASO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN] 1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao con carácter de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario Ingresa. 2) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	5 (55,20%)	210,70			X	12 (doce)	Mesa de Partes Salud Callao	Dirección Regional de Salud Callao			
3	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VELIZ RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A PROVEEDORES DE AGUA PARA CISTERNA CISTERNA A TRAVÉS DE CAMIONES	[EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VELIZ] 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contiene número de Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Copia de la Tarjeta de Proyecto del Vehículo. 3) Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de Agua (Cobertura, Reservorio). 4) Copia del resultado del Análisis Bacteriológico del agua emitido por un Laboratorio acreditado. 5) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite. <td>[EN CASO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN] 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</td> <td>4 (70,17%)</td> <td>171,40</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>12 (doce)</td> <td>Mesa de Partes Salud Callao</td> <td>Dirección Regional de Salud Callao</td> <td></td> <td></td>	[EN CASO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN] 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	4 (70,17%)	171,40			X	12 (doce)	Mesa de Partes Salud Callao	Dirección Regional de Salud Callao		
4	CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VELIZ RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO O TERRRESTRE	[EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN] 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Croquis o Ubicación del establecimiento del Propietario. 3) Memoria Descriptiva de procesos, Bases Prácticas de Manipulación y Programas de Higiene y Sanamiento (para Medianas y Pequeñas Empresas). 4) Copia simple del resultado de los análisis Microbiológico de agua, emitido por un laboratorio acreditado. 5) Copia del Registro Único de Comerciante (RUC). 6) Baja de Activos de Riego y Perfils Colíticos del Control (HACCP). 7) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite. <td>[EN CASO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN] 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</td> <td>6 (39,83%)</td> <td>220,90</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>12 (doce)</td> <td>Mesa de Partes Salud Callao</td> <td>Dirección Regional de Salud Callao</td> <td></td> <td></td>	[EN CASO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN] 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	6 (39,83%)	220,90			X	12 (doce)	Mesa de Partes Salud Callao	Dirección Regional de Salud Callao		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Instituto Regional del Callao

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACION	CALIFICACIÓN		INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				AUTOMÁTICO	TIJUILLACION PREVIA			
5	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE SANITARIA A SURTIDORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN FORMULARIO codado	EN % UT EN % UT	EN SU	PLAZO PARA RESOLVER SERVICIO ADM. ADM. NEGATIVO	AUTORIZADO COMPLETAR PARA RESOLVER		
	<p>5 CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA</p> <p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VEZ:</p> <p>1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga el número de Registro Único de Centro Proyecto (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>2) Copia del documento que acredite el Derecho de Uso del Surtidor, otorgado por el Ministerio de Agricultura.</p> <p>3) Libro de Recursos Hídricos. Peticiones el Director Regional de Salud Callao.</p> <p>4) Resolución Ministerial N° 0005-70-SALUD - Norma Técnica para el Abastecimiento de Agua Bebible a través 5). Copia de Licencia Matutinal de Funcionamiento.</p> <p>5) Solicitud para el Análisis de agua (físico, químico y Común) Cisterna (Item 6, numeral 6.2). Publicada el 25.04.1979.</p> <p>6) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Derecho Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 5) publicado el 25.08.1998.</p> <p>Resolución Ministerial N° 454-2006MINSA - Aprobó la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>Resolución de procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2006.</p>	5.7112%	205.60	X	12 (días)	Mesa de Partes Salud Callao		
	<p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN</p> <p>1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa.</p> <p>2) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Derecho Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario de Instalaciones y Edificios-Herramientas y Comerciales. Publicado el 18.07.2001.</p> <p>Resolución Ministerial N° 446-2001-SALUD - Norma Técnica para Tratamiento, Drenaje y Desinfección, Drenajes de Aguas, Limpieza y Desinfección de los Recipientes de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos. Publicada el 30.07.2001.</p>	5.7017%	208.50	X	15 (o más)	Mesa de Partes Salud Callao		
6	CONSTANCIA DE ACTIVIDADES PARA EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A) POR INICIO DE ACTIVIDADES B) POR RENOVACIÓN							
	<p>6 CONSTANCIA DE ACTIVIDADES PARA EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <p>A) Por Inicio de Actividades</p> <p>B) Por Renovación</p> <p>Basis Legal:</p> <p>- Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario de Instalaciones y Edificios-Herramientas y Comerciales. Publicado el 18.07.2001.</p> <p>- Resolución Ministerial N° 446-2001-SALUD - Norma Técnica para Tratamiento, Drenaje y Desinfección, Drenajes de Aguas, Limpieza y Desinfección de los Recipientes de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos. Publicada el 30.07.2001.</p>							
1	AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CREMATORIOS	SANITARIA PARA	EL 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de Registro Único de Constituyente (RUC).	13.7805%	496.10	X	12	Mesa de Partes Salud Callao
			2) Copia simple de Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente.					
			3) Copia simple de Licencia de Funcionamiento Municipal.					
			4) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.					
			Publicado el 12.10.1994.					
			- Resolución Ministerial N° 454-2006MINSA - Aprobó la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado el 10.07.2009.					

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACION	CALIFICACIÓN		INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				AUTOMÁTICO	TIJUILLACION PREVIA	
	<p>1 AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CREMATORIOS</p> <p>Basis Legal:</p> <p>- Ley N° 26286 - Ley de Comerciantes y Servicios Funebres (Art. 21) publicado el 22.03.1994.</p> <p>- Decreto Supremo N° 03-04-SALSA - Reglamento de los Comerciantes y Servicios Funebres (Art. 3, 53 y 54).</p> <p>Publicado el 12.10.1994.</p> <p>- Resolución Ministerial N° 454-2006MINSA - Aprobó la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado el 10.07.2009.</p>					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS			
				FORMULARIO	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚMERO)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDADO	APLICACIÓN	
2	CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director General de Salud del Callao, que contiene el número de Registro Único de Contratamiento (RUC), consignando la siguiente información: a. Razón Social del Promotor, así como la actividad de su persona jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. b. Licencia de Oficina Principal. c. Nombre y ubicación del centro. d. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud. e. Nombre del Representante Legal ante la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Relación de Procedimientos Administrativos de Salud. Publicación al 10.07.2008 f. Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSA. - Aprobada la 29/06/2009 g. Relación de Procedimientos Administrativos de Salud. Publicación al 10.07.2008 Domicilios Regionales de Salud.	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UTR EN %	AUTOMÁTICO ESTÁNDAR	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIOSO ADM. POSITIVO	X (días)	12 Mesa de Partes. Dirección Regional de Salud Callao	DIRECTOR EJECUTIVO DIRECTOR EJECUTIVO de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Autoridad: Gerente Regional de Salud del Callao Interpretación: Plazo de 15 días hábiles
3	CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director General de Salud del Callao, que contiene el número de Registro Único de Contratamiento (RUC), consignando la siguiente información: a. Razón Social del Promotor, así como la actividad de su persona jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. b. Licencia de Oficina Principal. c. Nombre y ubicación del centro. d. Información estimativa para iniciar sus operaciones. e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud. f. Relación de Procedimientos Administrativos de Salud. Publicación al 10.07.2008 g. Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Estadías, importes en los Registros Públicos. Correspondencia, con firma digitalizada y a nombre de la persona jurídica propietaria. h. Plano de Ubicación geográfica en escala 1:5000. i. Copia del Plano de Distribución. j. Copia de la Resolución Directiva que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud que incluya el Estudio de Impacto Ambiental referido. l) Aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente. m) Manual de Operaciones y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipo de Centrales. n) Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UTR EN %	AUTOMÁTICO ESTÁNDAR	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIOSO ADM. POSITIVO	X (días)	12 Mesa de Partes. Dirección Regional de Salud Callao	DIRECTOR EJECUTIVO DIRECTOR EJECUTIVO de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Autoridad: Gerente Regional de Salud del Callao Interpretación: Plazo de 15 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



UNIDAD GERENCIAL: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO

DRAFT OF THE 2011 NATIONAL ENERGY POLICY

DIRECCIÓN DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL

ESTRATEGIA PARA EL INGRESO DE MERCANCÍAS TESTIMONIADAS QUE INGRESAN AL PAÍS CON EQUIPO DE MEDIOS DE UNO DE LOS MIEMBROS DE UNA COOPERACIÓN AL ACCOMPAÑAMIENTO DE LAS MISIÓNES TRABAJISTAS PROFESIONAL HUMANITARIA Y EQUIPOS QUE TRABAJAN CON LA MISIÓN

Ley Legal: Ley N° 28506-Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Exentas y Exentos de Aduana provenientes del Exterior (Arts. 3 y 4) publicada el 24.11.2006.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley N° 021-2006-EP - Reglamento de la Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Exentas y Exentos de Aduana provenientes del Exterior (Arts. 2 literal c, 11 - 12 y 14).

En caso de no contar con los documentos señalados en los items 3), 4) o

1	AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE MERCANÍAS ¹⁾ Sustituid dirigidas al Director General de la Dirección Regional de Salud de Santiago, para su Autorización del ingreso de la mercancía demandada.	Plazo de Interposición:	15 días hábiles	Autoridad:
	EQUIPAJE ACOMPAÑADO DE LOS MIEMBROS DE UNA ²⁾ Copia de la comunicación de las misiones diplomáticas en el exterior dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, informando sobre las actividades que la Misión Profesional Humanitaria llevará a cabo en nuestro país, consignando los nombres y apellidos completos de todos los miembros de la misión, números y apellidos y profesiones u ocupaciones de cada uno de los miembros que conforman la Misión, así como información sobre su aeropuerto, vía o medio de transporte en que arribarán y hora de llegada.	Plazo de Interposición:	15 días hábiles	Autoridad:
	Derecho Supremo N° 021-2006-ER - Reglamento de la Ley N° 21444 - Diciembre Único de Aduanas. Cuando las mercancías hayan arribado a Chile, independientemente de su valor Free On Board (FOB), podrán tramitarse mediante Decreto Ejecutivo de Importación.	Requisitos:	Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).	Gerente Regional de la Secretaría de la Salud del Callao
	4) Documento de aprobación de la donación, cuando dicho documento sea expresamente por la normatividad vigente. En caso de no contarse con el documento, bastará la presentación de una copia simple del cargo de importación de la solicitud de observaciones, o copia de la solicitud observada adjuntando copia del aviso del desito de aduanas, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley N° 21444, en donde consta la fecha de recepción, previa constitución de la garantía nominal o carta fianza bancaria o efectivo.	Plazo de Interposición:	30 días hábiles.	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
	5) Copia simple de la Cuenta o Certificado de Donación.	Plazo de Interposición:	30 días hábiles.	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
	6) Fármacos, autorizaciones, licencias, regalos, u otros documentos suministrados a las autoridades competentes o copia simple del cargo de presentación de la solicitud en donde conste que han transcurrido tres (03) días hábiles según el término planteado del artículo 4 de la Ley N° 20906.	Plazo de Interposición:	15 días hábiles	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
	En caso de no coincidir con los documentos establecidos en los ítems 3), 4) o 5), se procederá a formular al Correspondiente de Comercio.	Plazo de Interposición:	30 días hábiles.	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
1	AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO ³⁾ DE 1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, para que otorgue la Autorización Sustancial para Traslado de Cadáver, con carácter de Dirección Jurada, del familiar asistido descendiente o cónyuge y paciente concurgientes del del fallecido al destino. 2) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Identidad de 3) El caso de muerte natural:	30 días hábiles.	Autoridad:	Gerente Regional de la Secretaría de la Salud del Callao
	• Ley N° 26265 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios N° 10-1994	Requisitos:	Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).	Plazo de Interposición:
	• Decreto Supremo N° 039-94-SA - Reglamento de la Ley N° 10-1994 - Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 61 y 62).	Plazo de Interposición:	15 días hábiles	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
	• Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22, 31).	Plazo de Interposición:	30 días hábiles.	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
	Writs y g) Aprobado el 23/05/2005.	Plazo de Interposición:	30 días hábiles.	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
	• Resolución Ministerial N° 484-2006-MINSA - Agréguese la Copia del Certificado de Necropsia de Ley expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud público autorizado.	Plazo de Interposición:	15 días hábiles	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao
	• Resolución de Procedimientos Administrativos a cargo de los Oficinas Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	Plazo de Interposición:	30 días hábiles.	Intendente de la Dirección Regional de Salud Callao



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE CREFIN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚMEROS)	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UFT	EN % UFT	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PESADA (EN DÍAS NÚMEROS)			
3	CERTIFICADO DE DESINFECIÓN DE NAVES AÉREAS (1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud.					X	X	1 (uno)	Mesa de Punto de la Dirección de Sanidad Pública, Atención Internacional y Dirección Regional de Salud del Callao.	Dirección de Sanidad Pública, Atención Internacional y Dirección Regional de Salud del Callao.
	CUANDO FALLEGEN PASAJIROS O TRIPULANTES									
	ANTE POSIBLE BROTE EPIDÉMICO									
	Bases Legales:									
	- Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22). - Acuerdo a lo Tanto V Art. 27 y Título VI Arts. 27 al 30). - Resolución Ministerial N° 454-2009MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos de Salud. Publicada el 10.07.2008.									
	- Nuevo Código A: hasta 12 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código B: Desde 13 a 26 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código C: Desde 27 a 59 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código D: Desde 100 a 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código E: más de 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
4	CERTIFICADO DE DESINFECIÓN DE NAVEA AÉREAS (1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud.					X	X	1 (uno)	Mesa de Punto de la Dirección de Sanidad Pública, Atención Internacional y Dirección Regional de Salud del Callao.	Dirección de Sanidad Pública, Atención Internacional y Dirección Regional de Salud del Callao.
	QUE PROCEDEN DE ZONAS ENFERMIAS DI CIMA.									
	EN UNIDADES BAJO VIGILANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.									
	Bases Legales:									
	- Ley N° 28142 - Ley General de Salud (Art. 165). Aprobada el 20.07.1997.									
	- Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22). - Ley N° 28104 - Ley de Seguridad de Aviación Civil (Art. 4). - Resolución Ministerial N° 454-2009MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos de Salud. Publicada el 10.07.2008.									
	- Nuevo Código A: hasta 12 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código B: Desde 13 a 26 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código C: Desde 27 a 59 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código D: Desde 100 a 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código E: más de 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
5	CERTIFICADO DE DESINSECTACIÓN DE NAVEAS AÉREAS					X	X	1 (uno)	Mesa de Punto de la Dirección de Sanidad Pública, Atención Internacional y Dirección Regional de Salud del Callao.	Dirección de Sanidad Pública, Atención Internacional y Dirección Regional de Salud del Callao.
	Bases Legales:									
	- Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título V Artículos 27- 30 y Anexos). a lo que Aprobada el 20.07.1997.									
	- Resolución Ministerial N° 454-2009MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos de Salud. Publicada el 10.07.2008.									
	- Nuevo Código A: hasta 12 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código B: Desde 13 a 26 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código C: Desde 27 a 59 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código D: Desde 100 a 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									
	- Nuevo Código E: más de 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PNRD).									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚM. EN)	INICIO DEL PROCESO(MIENTRAS SE REALIZA)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA REACTIVAR	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	RECOMENDACIÓN
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN %, UNT	EN %, SI.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN(FRECUENCIA SILENCIOSA, ACTIVA, POSITIVO)	SILENCIO, ACTIVA, POSITIVO		
DIRECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL									
1	CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>2) Informe de Inspección Sanitaria.</p> <p>3) Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave.</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite o Papeleta del Depósito efectuado en el Banco de la Nación en la cuenta corriente por derecho de Ejecución de Actividad.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 20842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 80). Aprobada el 20/07/1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 ("Título IV Art. 20, Título V Art. 27 y Título VI Art. 39, 40 y 41). Aprobado el 23/05/2005. * Resolución Ministerial N° 454-2005-MINSA - Aprueba la Resolución de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2005. * Naves entre 500 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 1.001 hasta 5.000 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 5.001 hasta 10.000 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 10.001 hasta 15.000 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 15.001 a más tonelaje de Registro Bruto (TRB). 							
2	CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>2) Informe de Inspección Sanitaria.</p> <p>3) Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave.</p> <p>4) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite o Papeleta del Depósito efectuado en el Banco de la Nación en la cuenta corriente por derecho de Ejecución de Actividad.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 20842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 80). Aprobada el 20/07/1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 ("Título IV Art. 20, Título V Art. 27 y Título VI Art. 39, 40 y 41). Aprobado el 23/05/2005. * Resolución Ministerial N° 454-2005-MINSA - Aprueba la Resolución de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2005. * Naves entre 500 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 1.001 hasta 1.000 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 1.001 hasta 5.000 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 5.001 hasta 10.000 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 10.001 hasta 15.000 tonelaje de Registro Bruto (TRB). * Naves entre 15.001 a más tonelaje de Registro Bruto (TRB). 							
3	LIBRE PLÁSTICA MARÍTIMA	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>2) Declaración General de la nave.</p> <p>3) Declaración Marítima del Sureste.</p> <p>4) Listado de Tripulantes.</p> <p>5) Listado de Pasajeros.</p> <p>6) Lista de Vacuna Internacionale de Tripulantes y/o pasajeros.</p> <p>7) Listado de Visitantes.</p> <p>8) Listado de Visitantes y/o pasajeros.</p> <p>9) Declaración complementaria de sureste, para navas procedentes de países con Hanta Virus.</p> <p>10) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite o Papeleta del Depósito efectuado en el Banco de la Nación en la cuenta corriente por derecho de Ejecución de Actividad.</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 20842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 80). Aprobada el 20/07/1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 ("Título IV Art. 20, Título V Art. 27, Capítulo II Art. 24-25, Capítulo III Art. 30-32 y Capítulo IV Art. 33-34, Título VI Art. 35-36, Título VII y Capítulo V Art. 40-41). Aprobado el 23/05/2005. * Decreto Supremo N° 014-2005-AGTC - Reglamento de Navas en los Puertos de la Republica del Perú (Art. 1, 2 y del 32 al 32). Publicado el 15/06/2005. * Resolución Ministerial N° 454-2005-MINSA - Aprueba la Resolución de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2005. <p>En caso de alta validez de recaudación (doble cumplir con los mismos requisitos anteriores)</p>							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CLASIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UTT	EN \$.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO	PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HABILES	TIEMPO DE PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	FECHADO	APLICACIÓN
4	PATENTE SANITARIA MARÍTIMA	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao Callao 2) Declaración General de la nave. 3) Rrol de Pasajeros. 4) Lazo de Pasajeros. 5) Lazo de Viscaya Internacional de tripulantes y/o pasajeros. * Reglamento Sanitario International 2005 (Título V) Art. 26-25 y 27. Capítulo II Art. 1 y 23. Capítulo III Art. 30-32 y Capítulo IV Art. 33-34. Título VI Art. 36-39. Título VII Art. 40-41. Aprobación el 28/06/2005. * Decreto Supremo N° 014-2005-MTC -Reglamento del Recibimiento y Despacho de Naves en los Puertos de los requisitos anteriores. Receptor: 2. Y dato 44 al 49). Publicado el 15.06.2005. * Resolución Ministerial N° 454-2005-MINSA - Aprueba la Revisión de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2008.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao Callao 2) Declaración General de la nave. 3) Rrol de Pasajeros. 4) Lazo de Pasajeros. 5) Lazo de Viscaya Internacional de tripulantes y/o pasajeros. * Reglamento Sanitario International 2005 (Título V) Art. 26-25 y 27. Capítulo II Art. 1 y 23. Capítulo III Art. 30-32 y Capítulo IV Art. 33-34. Título VI Art. 36-39. Título VII Art. 40-41. Aprobación el 28/06/2005. * Decreto Supremo N° 014-2005-MTC -Reglamento del Recibimiento y Despacho de Naves en los Puertos de los requisitos anteriores. Receptor: 2. Y dato 44 al 49). Publicado el 15.06.2005. * Resolución Ministerial N° 454-2005-MINSA - Aprueba la Revisión de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2008.	14.5/200%	522.00	X	X (no)	15 días hábiles	Médico Jefe de la Guardabuena de la Dirección Regional de Salud Callao Guardabuena de la Dirección Regional de Salud Callao Intervención: 15 días hábiles	Dirección Regional de Salud Callao Director de la Sanidad Marítima Intervención: 15 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Salud Callao Intervención: 15 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Salud Callao Intervención: 15 días hábiles
1	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital San José, por el Interesado o Representante Legal, según Formato. 2) Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	D12-402-001	0.5/16.7%	18.60	X	X (fallo)	18 días hábiles	Médico de Partos	Dirección Ejecutiva del Hospital	Autoridad: Director Ejecutivo del Hospital	
2	CERTIFICADO MÉDICO DE INVALIDEZ	1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital San José por el Interesado o Representante Legal, según Formato. 2) Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	D12-402-001	0.6/72.5%	24.20	X	X (mortal)	30 días hábiles	Presidente del Comité de Invalides	Presidente del Comité de Invalides	Autoridad: Presidente del Comité de Invalides	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NABRS)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SE ENCUENTRA EN POSITIVO			
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	ESTÁNDAR	EN % UTI	EN %			APLICACIÓN
3	EXPERDIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS							
	Base Legal: • Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único del Contrabuendo (RUC) en la persona natural o jurídica o declarar la institución que lo realiza. Decreto de la Ley N° 277800 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. • Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55, Inciso 3). Publicada el 11.04.2001.	1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital San José, presidente de información requerida, según Formato. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o declarar la institución que lo realiza. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite del veedor de la institución. 4) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad). b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad).	D12-402-001					
4	INFORME MÉDICO PSICOGÓMÁTICO, PSICODIAGNÓSTICO Y ODONTOLOGÍCO							
	Bases Legales: • Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 13, 15 Literal g e y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997. • Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud Y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006. • Resolución Ministerial N° 484-2009-MINSA - Aprobada en Reunión Ministerial de Procedimientos Administrativos a cargo del Uni-Dirección Reguladora de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital San José, presidente de información requerida, según Formato. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o declarar la institución que lo realiza. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por Reproducción.	D12-402-001	0.4653%	17.40	X	X	
	1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital San José, presidente de información requerida, según Formato. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o declarar la institución que lo realiza. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.							
5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA							
	Base Legal: • Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55, inciso 3). Publicada el 11.04.2001. • Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único del Contrabuendo (RUC) en la persona natural o jurídica o declarar la institución que lo realiza. Decreto Supremo N° 277800 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. • Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 10 y 13). Publicado el 13.08.2003.	1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital San José, presidente de información requerida, según Formato. 2) Copia Simple del Documento de Identidad o Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o declarar la institución que lo realiza. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por Reproducción.	D12-402-005					
	• Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único del Contrabuendo (RUC) en la persona natural o jurídica o declarar la institución que lo realiza. Decreto de la Ley N° 277800 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. • Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Art. 10 y 13). Publicado el 13.08.2003.	4) Fotocopia de la información: a) Por cada fotocopia tamaño A-4. b) Por cada fotocopia tamaño A-3. c) Por cada fotocopia tamaño A-3. d) Por cada fotocopia tamaño A-3. e) Por cada fotocopia tamaño A-3.		0.0020% 0.0060% 0.0270% 1.00 4.00	0.10 0.20 1.00 0.0270% 0.1112%	X	X	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DURACIÓN DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS NÚMEROS)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REFERENCIAS	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				FORMULARIO	EVALUACIÓN PREVIA				
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO	EN % IRT	EN SI	AUTOMÁTICO	SILENCIO ALM. POSITIVO	NEGATIVO		APLICACIÓN
1	GERTIFICADO DE DISCAPACIDAD		0.7467%	25-60	X	10 (días laborales)	Mesa de Partes	Director General del Hospital	Autoridad: Director General del Hospital Dir. Dirección (Reglamento de Servicio) Callao
	Bases Legales: • Ley N° 26542 - Ley General de Salud (Art. 13, 15 literal A y Art. 24). Aprobada el 20/07/1997. • Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. • Resolución Ministerial N° 454-2000MINSA - Aprueba los Lineamientos de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2000.		0.7467%	012-401-001					
2	CERTIFICADO MÉDICO DE INVALIDEZ	1) Solicitud dirigida al Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, por el interesado o Representante Legal, según Fernetato, 2) Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	0.0334%	10-20	X	30 (días laborales)	Mesa de Partes	Presidente del Comité de invalidez	Autoridad: Presidente del Comité de invalidez
	Bases Legales: • Ley N° 26542 - Ley General de Salud (Art. 13, 15 literal A y Art. 24). Aprobada el 20/07/1997. • Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. • Ley N° 27656 - Ley General de la Persona con Discapacidad (Art. 11). Publicada el 06/01/1990.		0.0334%	012-401-001					
3	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	1) Solicitud dirigida al Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, pidiendo la información requerida. 2) Copia Simple del documento de Identidad o del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o entidad que lo requiere. 3) Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24/06/2004. • Ley N° 27744 - Ley del Procedimiento Administrativo (Art. 65, inciso 3). Publicación el 11/04/2010.		X		6 (días)	Mesa de Partes	Director Jefe del Departamento de Gestión Administrativa	Autoridad: Jefe del Departamento de Gestión Administrativa
	Bases Legales: • Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Orgánico de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 24/06/2004. • Ley N° 27744 - Ley del Procedimiento Administrativo (Art. 65, inciso 3). Publicación el 11/04/2010.			a) b)	0.0028 % 0.0006 %	0.10 0.20			
4	INFORME MÉDICO PSICOSOMÁTICO, PSICOLÓGICO U ODONTOLOGICO	1) Solicitud dirigida al Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, por el interesado o Representante Legal, según Fernetato. 2) Copia del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite.		X	0.8139%	20-30	X	Mesa de Partes	Autoridad: Jefe del Departamento de Gestión Administrativa
	Bases Legales: • Ley N° 26542 - Ley General de Salud (Art. 13, 15 literal A y Art. 24). Aprobada el 20/07/1997. • Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25/06/2006. • Resolución Ministerial N° 454-2000MINSA - Aprueba los Lineamientos de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2000.			012-401-001					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HABILES)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN % UT	EN \$/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO	X	7 (seis)			
5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1) Solicitud dirigida al Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, precisando la información requerida. 2) Copia Simple del documento de Identidad o Registro Único de Contribuyente (RIC) de la persona natural o jurídica o donante la información que lo requiere. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción General (Art. 55, Inciso 3), Publicado el 11.04.2001. * Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Título Único de Transparencia y Acceso a la Información (Art. 10, 11 y 20). Publicado el 26.04.2004. * Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Revisado de la a) Por cada crédito CD, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; b) Por cada pieza o ímagen. (Art. 10 y 15). Publicado el 13.08.2003.	Formulario código			a) b) c) d) e)	0.0028% 0.0056% 0.0778% 0.0278% 0.1112%	0.10 0.20 1.00 1.00 4.00	X	7 (seis)	Média de Partes	Dirección General de Salud

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HABILES)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	EN % UT	EN \$/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADM. POSITIVO	X	7 (seis)			
1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital Ventanilla, precisando la información requerida. 2) Copia Simple del documento de Identidad o Registro Único de Contribuyente (RIC) de la persona natural o jurídica o donante la información que lo requiere. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite del valor de la reproducción. a) Fotocopia Trámite A-4 (por unidad). b) Fotocopia Trámite A-3 (por unidad).	Formulario código			a) b)	0.0028% 0.0066%	0.10 0.20	X	5 (cinco)	Média de Partes	Fiscalario
2	INFORME MÉDICO PSICOSOMÁTICO, PSICOLÓGICO Y ODONTOLOGICO	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital Ventanilla, por el interesado o representante legal, según Formula 2) Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3) Fotocopia del Recibo de Pago por Derecho de Trámite. y Art. 24, Apéndice al D.L. 07-1997. * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. * Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSA - Agrupa la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	Formulario código	DRH-202-2001			0.8195%	28.50	X	7 (seis)	Média de Partes	Dirección del Hospital Ventanilla





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN SI.	EVALUACIÓN PREVIA					RECORDID.	APELACIÓN		
						AUTOMÁTICO	SIENCIOSO ADM. POSITIVO	SILENCIOSO ADM. NEGATIVO						
3	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Base Legal: * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55, Inciso 3). Publicada el 11.04.2001. * Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Arts. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2004. * Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Arts. 10 y 13). Publicado el 13.08.2003.	1) Solicitud dirigida al Director del Hospital Ventanilla, precisando la información requerida. 2) Copia Simple del documento de identidad o Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o de la institución que lo requiere. 3) Fotocopia del Recibo de Pago del Derecho de Trámite por reproducción de la información: a) Por cada fotocopia tamaño A-4. b) Por cada fotocopia tamaño A-3. c) Por cada disketa. d) Por cada CD. e) Por cada pliego o mapa.						X	7 (siete)	Mesa de Partes	Director del Hospital	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles		

(*) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2001-PE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2001, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.

(**) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2006-PRODUCE DE FECHA 08-09-2006, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.

